N° 3802

01
diciembre
2011

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

# Poder Ejecutivo

## Resoluciones

### Ministerio de Hacienda


Resolución 973-SECRH/11
Se transfieren agentes al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) Pág. 7

Resolución 1031-SECRH/11
Se modifica la Resolución N° 701-SECRH/11 Pág. 8

Resolución 1032-SECRH/11
Se otorga incentivo a personal Pág. 8

Resolución 1033-SECRH/11
Se otorga incentivo a personal Pág. 9

Resolución 1034-SECRH/11
Se cesa personal Pág. 11

Resolución 1035-SECRH/11
Se acepta la renuncia de Enfermera del Hospital General de Agudos Dr Dalmacio Vélez Sarsfield Pág. 12

Resolución 1036-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 12

Resolución 1037-SECRH/11
Se transfiere a agente Pág. 13

Resolución 1038-SECRH/11
Se modifica parcialmente la Resolución N° 544-SECRH/11 Pág. 14

Resolución 2030-MHGC/11
Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 15


### Ministerio de Justicia y Seguridad


Resolución 857-MJYSGC/11
Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 1591-SSEMERG/11 Pág. 19

Resolución 859-MJYSGC/11
Se desestima recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1725-SSEMERG/10 Pág. 20

Resolución 865-MJYSGC/11
Se desestima recurso jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 3119-SSEMERG/10 Pág. 21

Resolución 866-MJYSGC/11
Se desestima recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 1540-SSEMERG/10 Pág. 22

Resolución 868-MJYSGC/11
Se hace lugar a la denuncia de legitimidad incoada contra la Resolución N° 694-SSEMERG/10 Pág. 23

Resolución 869-MJYSGC/11
Se desestima recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 4919-SSEMERG/10 Pág. 24

Resolución 871-MJYSGC/11
Se transfieren agentes Pág. 25

Resolución 873-MJYSGC/11
Se rescinde contrato de locación de servicios Pág. 26

Resolución 874-MJYSGC/11
Se suspende la licencia sin goce de haberes otorgada con carácter excepcional a agente Pág. 26

Resolución 1196-SSSU/11
Se deja sin efecto contrato de locación de servicios Pág. 27

Resolución 1197-SSSU/11
Se exime a agente del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencias Pág. 28

Resolución 1200-SSSU/11
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Escuela Niños del Siglo 21 Pág. 29

Resolución 1201-SSSU/11
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Derechos Humanos Pág. 31

Resolución 1202-SSSU/11
Se autorizan cortes totales de tránsito solicitados por la Dirección General de Industrias Creativas Pág. 32

Resolución 1203-SSSU/11
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Municipalidad de 5 Saltos Pág. 34

Resolución 1204-SSSU/11
Se autorizan cortes totales de tránsito solicitados por la Asociación Misericordia Pág. 35

Resolución 1205-SSSU/11
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadio Pág. 36


### Ministerio de Educación


Resolución 920-SSGEFYAR/11
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 583-SIGAF/11 (49/11) Pág. 38


### Ministerio de Cultura


Resolución 738-EATC/11
Se adhiere el Ente Autárquico Teatro Colón al Régimen Gerencial aprobado por Decreto N° 684/09 Pág. 40


### Ministerio de Desarrollo Social


Resolución 976-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 41

Resolución 977-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 42

Resolución 978-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 43
Resolución 979-MDSGC/11
Se autoriza la transferencia de agente Pág. 44
Resolución 980-MDSGC/11
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía a agente Pág. 45
Resolución 981-MDSGC/11
Se transfieren agentes Pág. 46

## Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 369-SSDEP/11
Se rectifica la Resolución N° 447-SSDEP/10 Pág. 47
Resolución 441-SSDEP/11
Se rectifica la Resolución N° 367-SSDEP/11 Pág. 47

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 1367-MAYEPGC/11
Se otorga renovación de concesión de terreno para sepultura Pág. 48
Resolución 1370-MAYEPGC/11
Se archiva el Sumario Administrativo Nº 586/05 Pág. 49
Resolución 1372-MAYEPGC/11
Se desestima recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 1189-DGOEP/11 Pág. 51
Resolución 1373-MAYEPGC/11
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 280-MAYEPGC/11 Pág. 53
Resolución 1374-MAYEPGC/11
Se desestima recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración contra la Resolución N° 378-SSMEP/11 Pág. 54
Resolución 1375-MAYEPGC/11
Se archiva el Sumario Nº 113/09 Pág. 55
Resolución 1376-MAYEPGC/11
Se desestima recurso jerárquico deducido en subsidio del de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 110-SSEP/08 Pág. 57

## Secretaría Legal y Técnica

Resolución 293-SECLYT/11
Se establece que a partir del 30 de Noviembre de 2011 el MAYEP deberá utilizar el EE Pág. 58

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 960-AGIP/11
Se autoriza la realización de Horas Censales Pág. 60
Resolución 2581-DGR/11
Se aplica multa a contribuyentes Pág. 63
Resolución 2582-DGR/11
Se aplica multa a contribuyentes Pág. 64
Resolución 2583-DGR/11
Se aplica multa a contribuyentes Pág. 65
Resolución 2584-DGR/11
Se aplica multa a contribuyentes Pág. 66
Resolución 2585-DGR/11
Se aplica multa a contribuyentes Pág. 67

## Agencia de Sistemas de Información

Resolución 128-ASINF/11
Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 68
Resolución 129-ASINF/11
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2696-SIGAF/11 Pág. 69
Resolución 131-ASINF/11
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1870-SIGAF/11 Pág. 71
Resolución 132-ASINF/11
Se aprueba la Licitación Pública N° 1802-SIGAF/11 Pág. 74

# Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

Disposición 377-DGCYC/11
Se deja sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0016-LPU11 Pág. 76

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 343-DGSPR/11
Se concede habilitación a empresa como prestadora de servicios de seguridad privada Pág. 77
Disposición 344-DGSPR/11
Se renueva habilitación a empresa para prestar servicios de seguridad privada Pág. 78
Disposición 345-DGSPR/11
Se renueva habilitación a empresa para prestar servicios de seguridad privada Pág. 80
Disposición 346-DGSPR/11
Se concede habilitación a empresa como prestadora de servicios de seguridad privada Pág. 81
Disposición 347-DGSPR/11
Se renueva habilitación a

empresa para prestar servicios de seguridad privada Pág. 82

Disposición 348-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a Metrocop Argentina S R L Pág. 83

Disposición 349-DGSPR/11

Se renueva habilitación a empresa para prestar servicios de seguridad privada Pág. 84

Ministerio de Salud

Disposición 64-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8300-SIGAF/11 Pág. 85

Disposición 67-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2528-SIGAF/11 Pág. 87

Disposición 71-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2699-SIGAF/11 Pág. 88

Disposición 73-IRPS/11

Se rescinde en forma total el contrato celebrado con Crosmed S A Pág. 89

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1681-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Hernandarias 1761/67 Pág. 90

Disposición 1682-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Vera 745 Pág. 92

Disposición 1683-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Intendente Guiraldes 2620 Pág. 93

Disposición 1684-DGIUR/11

Se autoriza ampliación de rubro para el inmueble sito en Av Olivera 1330 Pág. 95

Disposición 1685-DGIUR/11

Se considera factible localización de tres módulos de carga y descarga para el inmueble sito en Austria 2012 Pág. 96

Disposición 1686-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Blanco Encalada 2094 Pág. 97

Disposición 1687-DGIUR/11

Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 289-DGIUR/11 Pág. 100

Disposición 1688-DGIUR/11

Se amplía la vigencia de la Disposición Nº 61-DGIUR/11 Pág. 101

Disposición 1689-DGIUR/11

Se visa el Plano de Obra Nueva para el inmueble localizado en Chile 457 Pág. 102

Disposición 1690-DGIUR/11

Se visa Esquema de Publicidad para el inmueble sito en Av Roque Sáenz Peña 897/99 y Sarmiento 868/90 Pág. 103

Disposición 1691-DGIUR/11

Se considera el porcentaje del 100% de desgravación impositiva al inmueble sito en Salta 1007/27 Pág. 104

Ministerio de Cultura

Disposición 330-CTBA/11

Se aprueba la Contratación Directa Menor Nº 9004/11 Pág. 105

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 188-DGTALINF/11

Se aprueba y adjudica el gasto a Oikoss S A Pág. 106

Disposición 189-DGTALINF/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 3030-SIGAF/11 Pág. 108

Disposición 190-DGTALINF/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2672-SIGAF/11 Pág. 110

Disposición 192-DGTALINF/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2613-SIGAF/11 Pág. 111

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 84-DGTAPG/11

Se declara desierta la Licitación Pública N° 2506/11 Pág. 113

Disposición 87-DGTAPG/11

Se aprueba gasto prestado por Telmex Argentina S A Pág. 114

Disposición 88-DGTAPG/11

Se aprueba gasto prestado a la Procuración General por Kapayanes Pág. 115

Disposición 90-DGTAPG/11

Se aprueba gasto prestado por Ascensores Sevic Pág. 117

Disposición 91-DGTAPG/11

Se aprueba gasto prestado por Telmex Argentina S A Pág. 118

Disposición 92-DGTAPG/11

Se aprueba gasto prestado por Omar Venturino & Cía Pág. 120

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 152-GA/11

Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 3/11 Pág. 122

Disposición 153-GA/11

Se autoriza el llamado a
Licitación Privada N° 31/11 Pág. 123

## Resoluciones

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 322-PG/11
Se archiva sumario Pág. 124

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 421-DGGYPC/11
Pág. 128

### Ministerio de Educación

Comunicados 242-DOCYDD/11
Pág. 130

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 555915-AGIP/11
Pág. 131
Comunicados 750362-AGIP/11
Pág. 131
Comunicados 1421637-AGIP/11
Pág. 132

## Licitaciones

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2858-SSEMERG/11
Pág. 132
Licitación 2882-SSEMERG/11
Pág. 133
Licitación 2886-SSEMERG/11
Pág. 133
Licitación 9219-SSEMERG/11
Pág. 134

### Ministerio de Salud

Licitación 379-HGAT/11
Pág. 135
Licitación 3078-HBR/11
Pág. 135
Licitación 3085-DGADC/11
Pág. 136
Licitación 3095-DGADC/11
Pág. 137
Licitación 2082337-HMIRS/11
Pág. 138
Licitación 2747-HGAJAF/11
Pág. 138
Licitación 2800-HMIRS/11
Pág. 140
Licitación 2881-HGATA/11
Pág. 141
Licitación 2972-HGATA/11
Pág. 142
Expediente 2082262-HMIRS/11
Pág. 142
Expediente 2165664-HOPL/11
Pág. 143
Expediente 2968-HMO/11
Pág. 143

### Ministerio de Educación

Expediente 1225927-DGAR/11
Pág. 144
Expediente 1321905-DGAR/11
Pág. 145
Expediente 1652599-DGAR/11
Pág. 146
Expediente 1694992-DGAR/11
Pág. 146
Expediente 1695057-DGAR/11
Pág. 147

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 3059-DGTALMDU/11
Pág. 148
Licitación 3060-DGTALMDU/11
Pág. 149
Licitación 3061-DGTALMDU/11
Pág. 149
Licitación 3065-DGTALMDU/11
Pág. 149
Licitación 3070-DGTALMDU/11
Pág. 150
Licitación 3079-DGTALMDU/11
Pág. 150
Expediente 1391768-DGTALMDU/11
Pág. 151
Expediente 2055991-DGTALMDU/11
Pág. 151

### Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente 2875-UGIS/11
Pág. 152

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 156-AGCBA/11
Pág. 153

### Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19951-BCOCIUDAD/11
Pág. 153

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 21-ERSP/11
Pág. 154
Licitación 28-ERSP/11
Pág. 154

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente 232-DG/11 Pág. 155

Edictos Particulares

Particular

Transferencias 400-DGCL/11 Pág. 156

Transferencias 401-SECLYT/11 Pág. 156

Transferencias 402-SECLYT/11 Pág. 156

Transferencias 403-DGCL/11 Pág. 157

Transferencias 404-SECLYT/11 Pág. 157

Transferencias 405-SECLYT/11 Pág. 157

Transferencias 406-SECLYT/11 Pág. 158

Transferencias 407-SECLYT/11 Pág. 158

Transferencias 408-DGCL/11 Pág. 158

Transferencias 409-SECLYT/11 Pág. 159

Transferencias 410-SECLYT/11 Pág. 159

Transferencias 411-DGCL/11 Pág. 159

Transferencias 412-DGCL/11 Pág. 160

Transferencias 413-DGCL/11 Pág. 160

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 1699-HRRMF/11 Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificaciones 1588055-DGEMP/11 Pág. 161

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 1519963-DGR/10 Pág. 162

Citación 371189-DGR/11 Pág. 162

Citación 463283-DGR/11 Pág. 163

Citación 619287-DGR/11 Pág. 163

Citación 711188-DGR/11 Pág. 164

Citación 888366-DGR/11 Pág. 164

Citación 889346-DGR/11 Pág. 164

Citación 898032-DGR/11 Pág. 165

Citación 899165-DGR/11 Pág. 165

Citación 1105278-DGR/11 Pág. 166

Citación 1350285-DGR/11 Pág. 166

Citación 1325737-DGR/10 Pág. 167

Citación 916825-DGR/11 Pág. 167

Citación 1490249-DGR/11 Pág. 167

Citación 232914-DGR/08 Pág. 168

Citación 34237-DGR/10 Pág. 168

Citación 1036368-DGR/10 Pág. 169

Citación 1110311-DGR/10 Pág. 169

Citación 1110364-DGR/10 Pág. 169

Citación 1110393-DGR/10 Pág. 170

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 602-IVC/11 Pág. 170

Notificaciones 618-IVC/11 Pág. 171

Juzgado Provincial

Citación 1998324-JP/11 Pág. 172

Citación 2010662-JP/11 Pág. 172

Citación 2022632-JP/11 Pág. 173

Citación 2077617-JP/11 Pág. 173

Notificaciones 2053332-JP/11 Pág. 174

Ministerio Público

Citación 2028335-UF/11 Pág. 174

Citación 2052961-UF/11 Pág. 175

Citación 2078004-UFEB/11 Pág. 175

# Poder Ejecutivo

## Resoluciones

## Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.° 973/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los términos del Decreto N° 148/2011 y el Expediente Nº 1691525/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante actos administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;
Que por el Artículo 1 del Decreto Nº 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 3 del Decreto Nº 2182/2003, a los fines del artículo 57 de la citada Ley, entiende por supresión de cargos funciones u organismos, entre otros en sus incisos a), c) y d), cuando el organismo fuera disuelto, se eliminen cargos o se desconcentren o descentralicen funciones, cuando el agente desempeñara una función específica dentro de un organismo, y por la gestión desarrollada esa especialidad deviniera innecesaria, cuando el agente desempeñara una función específica dentro de un organismo y por la actividad desempeñada inherente a su función o tarea, se disponga la instrucción de un sumario administrativo y siempre que así lo determine en forma fundada el órgano que tomo la medida;
Que a tal efecto por diferentes normas, diversas reparticiones, dispusieron el traslado de varios agentes al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);
Que por lo expuesto procede disponer la transferencia de los agentes que nos ocupan, al Registro en cuestión, conforme lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 de la Resolución Nº 332/MHGC/2008;
Que en consecuencia, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérense al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), a los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 1031/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 890034/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 701/SECRH/2011, se transfirió a la agente Adriana Isabel Giménez, D.N.I. 13.092.314, CUIL. 27-13092314-9, ficha 274.519, a la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General;
Que es de hacer que la citada Dirección General, solicita se modifiquen los términos de la precitada Resolución, con relación a la partida asignada a la nombrada;
Que la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de lo peticionado;
Que por lo expuesto resulta necesario modificar los términos de la citada norma legal, a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícanse los términos de la Resolución Nº 701/SECRH/2011, dejándose establecido que la transferencia, de la agente Adriana Isabel Giménez, D.N.I. 13.092.314, CUIL. 27-13092314-9, ficha 274.519, lo es en partida 2071.0020.A.B.04.0216.238, de la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.° 1032/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1654645/2011, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos

Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 20 del Decreto Nº 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;
Que por Resolución Nº 682/SECRH/2010, se cesó a partir del 1 de septiembre de 2010, entre otros a la agente Luz María Chope, D.N.I. 04.820.592, CUIL. 27-04820592-0, ficha 346.892, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;
Que según surge de los presentes actuados la nombrada, quien fue oportunamente cesada, presento las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;
Que por el mencionado artículo 1, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;
Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;
Que en consecuencia resulta necesario otorgar a la involucrada un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009;
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 1033/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, la Resolución N°

2893/MHGC/2010, el Expediente Nº 1654381/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 20 del Decreto Nº 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;
Que por varias normas legales, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;
Que según surge de los presentes actuados, diversos agentes que fueran oportunamente cesados, presentaron las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;
Que por el mencionado artículo 1, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;
Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;
Que en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, y la Resolución N° 2893/MHGC/2010;
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, y la Resolución N° 2893/MHGC/2010, a las personas que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 1034/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 114/2011 y el Expediente Nº 1671836/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;
Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;
Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Cese, a partir del 1 de octubre de 2011, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Artículo 2.- Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 1035/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 114/2011, el Expediente Nº 741232/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados, la señora Silvana Natalia Castillo, D.N.I. 25.726.419, CUIL. 27-25726419-5, presentó su renuncia como Enfermera, de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Agudos “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, del Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2011;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 29 de abril de 2011, la renuncia presentada por la señora Silvana Natalia Castillo, D.N.I. 25.726.419, CUIL. 27-25726419-5, como Enfermera, de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Agudos “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, del Ministerio de Salud, partida 4022.1200.G.81.000, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 2476/MSGC/2009.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, de la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.° 1036/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011, y el Expediente Nº 1054910/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Espacios Verdes, solicita la transferencia del agente Adolfo Ernesto Flores, D.N.I. 08.113.731, CUIL. 20-08113731-6, ficha 436.745, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria;
Que es de hacer notar, que la misma cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Adolfo Ernesto Flores, D.N.I. 08.113.731, CUIL. 20-08113731-6, ficha 436.745, a la Dirección General de Espacios Verdes, partida 3530.0000.S.A.01.0000, deja partida 2021.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, de la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.° 1037/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 148/2011, y el Expediente Nº 1055511/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Espacios Verdes, solicita la transferencia de la agente Laura Raquel Quintana, D.N.I. 30.915.969, CUIL. 27-30915969-7, ficha 436.750, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria;
Que es de hacer notar, que la misma cuenta con el aval de los organismos

involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Laura Raquel Quintana, D.N.I. 30.915.969, CUIL. 27-30915969-7, ficha 436.750, a la Dirección General de Espacios Verdes, partida 3530.0000.S.A.01.0000, deja partida 2021.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, de la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.° 1038/SECRH/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 114/2011 y el Expediente Nº 1097266/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de hacer notar que por Resolución Nº 544/SECRH/2011, se dispuso entre otros, el cese a partir del 1 de mayo de 2011, del agente Claudio Omar Valente, D.N.I. 04.527.775, CUIL. 20-04527775-6, ficha 236.419, perteneciente al Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, por contar con las condiciones de edad y años de aportes conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;
Que según surge de los presentes actuados el citado establecimiento asistencial, manifiesta que el nombrado prestó servicios hasta el 30 de mayo de 2011;
Que asimismo la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, realizó un análisis exhaustivo de la situación planteada, procediendo en consecuencia a modificar parcialmente los términos de la Resolución que nos ocupa, toda vez que el cese del agente Valente, es a partir del 31 de mayo de 2011.
Que a tal fin corresponde dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución Nº

544/SECRH/2011, dejándose establecido que el cese efectuado al agente Claudio Omar Valente, D.N.I. 04.527.775, CUIL. 20-04527775-6, ficha 236.419, perteneciente al Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, lo es a partir del 31 de mayo de 2011.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, de la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.° 2030/MHGC/11**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El inciso b) del artículo 85 y los artículos 107 y 108 de la Ley Nº 70, el artículo 12 de la Ley Nº 3.753, el Decreto Nº 74-GCBA/09, la Resolución Nº 331-MHGCBA/09, la Resolución Nº 31-MHGC/11, la Resolución Nº 76-MHGC/11, la Resolución Nº 194-MHGC/11, la Resolución Nº 289-MHGC/11, la Resolución Nº 443-MHGC/11, la Resolución Nº 605-MHGC/11, la Resolución Nº 720-MHGC/11; Resolución Nº 850-MHGC/11; Resolución Nº 948-MHGC/11; Resolución Nº 1084-MHGC/11; Resolución Nº 1199-MHGC/11; Resolución Nº 1307-MHGC/11; Resolución Nº 1444-MHGC/11; Resolución Nº 1599-MHGC/11; Resolución Nº 1762-MHGC/11; Resolución Nº 1890-MHGC/11; el Expediente Nº 2161211/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 107 de la Ley Nº 70 faculta a la Tesorería General a emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el artículo 12 de la Ley Nº 3.753;
Que el artículo 12 de la ley Nº 3.753, facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero 2011 por un valor nominal de hasta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 550.000.000.-), en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley Nº 70, dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado por el mencionado artículo; asimismo se dispone que cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión;
Que a efectos de la instrumentación en el mercado local de las operaciones referidas anteriormente se estableció, a través del Decreto Nº 74-GCBA/09, el marco normativo al que estarán sujetos dichos instrumentos de financiamiento, especificando características, forma y modo de emisión y colocación de los mismos;
Que la presente emisión corresponde al décimo séptimo tramo del Programa de Emisión de Letras de Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos y procedimientos de licitación pública y colocación que fueron aplicados en las anteriores emisiones de dichos títulos;
Que por el Decreto Nº 74-GCBA/09 se designó al Ministro de Hacienda como Autoridad

de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y/o complementarias del mencionado decreto.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 6º del Decreto Nº 74-GCBA/09,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días por un monto de VALOR NOMINAL PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (V.N. $ 18.775.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:
a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días a Descuento.
b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.
c) Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2011.
d) Fecha de la Licitación: 30 de noviembre de 2011.
e) Monto total a ser colocado: Por un monto de VALOR NOMINAL PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (V.N. $ 18.775.000.-).
f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. $ 1.-).
g) Plazo: CUARENTA Y DOS (42) días.
h) Vencimiento: 12 enero de 2012.
i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
j) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.
k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.
m) Importe de las ofertas:
m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. $ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIEN MIL (V.N. $ 100.000.-).
m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. $ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. $ 1.000.-) El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. $ 500.000.-).
m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. $ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. $ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (V.N. $ 250.000.-).
n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.
o) Fecha de Liquidación: 1 de diciembre de 2011.
p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.
r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del

Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 2º.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 182 días por un monto de VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (V.N. $ 51.400.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 182 días.

b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.

c) Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2011.

d) Fecha de la Licitación: 30 de noviembre de 2011.

e) Monto total a ser colocado: Por un monto de VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (V.N. $ 51.400.000.-).

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. $ 1.-).

g) Plazo: CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días.

h) Vencimiento: 31 de mayo de 2012.

i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Interés:

j.1) Tasa aplicable: Está compuesta por un componente flotante más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) anual.

El componente flotante se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés a plazo fijo de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO (35) días, de montos mayores o iguales a PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-) -BADLAR- promedio banco privados, calculado considerando las tasas publicadas durante el trimestre por el Banco Central de la República Argentina desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada cupón y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de cada cupón de intereses.

j.2) Cálculo de interés: Sobre su valor nominal, desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés.

j.3) Fecha de pago de intereses: Se pagarán dos servicios financieros que operarán los

días 8 de marzo de 2012 y 31 de mayo de 2012. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j.4) Inicio período de intereses: Desde la fecha de emisión para el primer pago de interés y para el siguiente cupón, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior.

j.5) Base para conteo de días: Días reales sobre días reales.

k) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.

l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.

m) Importe de las ofertas:

m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. $ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIEN MIL (V.N. $ 100.000.-).

m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. $ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. $ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. $ 500.000.-).

m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. $ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. $ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (V.N. $ 250.000.-).

n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.

o) Fecha de Liquidación: 1 de diciembre de 2011.

p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,025% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por

las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Artículo 3º.- Las licitaciones públicas de Letras del Tesoro, cuyas emisiones se disponen en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, se llevarán a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.
Artículo 4º.- De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y/o el Director General de Crédito Público podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.
Artículo 5º.- Autorízase al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a declarar total o parcialmente desierta cada una de la licitaciones correspondientes a Letras del Tesoro emitidas conforme a los artículos 1º y 2º de la presente resolución.
Artículo 6º.- La adjudicación se realizará por el sistema Holandés de Precio Único, autorizándose al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a determinar dicho precio y, en caso de ser necesario, asignaciones por prorrateo.
Artículo 7º.- Facúltase al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras conforme a los artículos 1º y 2º de la presente resolución.
Artículo 8º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, a las Direcciones Generales de Tesorería, Contaduría, y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.° 857/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 839344/11, e incorporado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Sr. Carlos Américo Malvezzi Taboada , D.N.I. Nº 7.607.777, por los daños sufridos respecto del inmueble sito en la calle Paraguay 4816, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido el 15 y 19 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 1591/SSEMERG/11, se denegó dicha solicitud atento que mediante Resolución Nº 3536/SSEMERG/10 del 2 de octubre de 2010, se otorgó la

suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500.-) IVA incluido por el inmueble sito en la calle Paraguay 4802;
Que dicho acto administrativo se notificó el 20 de mayo de 2011, interponiendo el administrado Recurso Jerárquico contra el mismo con fecha 27 de mayo de 2011;
Que en su presentación recursiva el interesado manifestó que la citada resolución denegatoria es errónea, señalando que los daños reclamados en las presentes se corresponden con dos inmuebles diferentes;
Que según surge del libre deuda de Alumbrado, Barrido y Limpieza, la numeración 4816 es puerta alternativa de la calle Paraguay 4802;
Que según surge del Formulario de Verificación de Daños del día 28 de julio de 2010, el inmueble ya fue visto e inspeccionado el día 22/04/10;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen Nº 86387 indicando que de las constancias agregadas resulta la existencia de una puerta ubicada en el Nº 4802 de la calle Paraguay y una puerta alternativa bajo el Nº 4816;
Que asimismo el Organismo de la Constitución señaló que respecto del inmueble en cuestión ya se efectuó la pertinente verificación, se valoraron los daños producidos y se otorgó el subsidio oportunamente requerido por el Sr. Malvezzi Taboada, concluyendo que corresponde desestimar el recurso intentado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Carlos Américo Malvezzi Taboada, contra la Resolución Nº 1591/SSEMERG/11, por los daños sufridos respecto del inmueble sito en la calle Paraguay 4816.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 859/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 294127/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el Sr. Pedro Damián Di Concilio, DNI Nº 27.289.705, por los daños sufridos en el automóvil dominio SYK 018, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido el 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 1725/SSEMERG/10 se otorgó el subsidio solicitado por la suma de pesos ochocientos diez ($810.-) IVA incluido;

Que contra dicho acto administrativo el administrado interpuso Recurso administrativo por considerar insuficiente el monto otorgado;
Que por Resolución Nº 2263/SSEMERG/11, se denegó la aludida presentación recursiva, la que fue notificada el 23 de mayo de 2011;
Que con fecha 9 de agosto de 2011 se notificó al administrado sobre la posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos de acuerdo al artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el recurrente cumplido el plazo establecido se haya presentado en uso de tal facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio conforme el artículo 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad a tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 86447 indicando que el beneficio otorgado no tiene tinte reparador o resarcitorio, sino que el mismo reviste el carácter de paliativo de los daños denunciados, como así también que el monto a otorgarse es regulado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los organismos técnicos competentes, en función de las circunstancias que rodean cada caso, concluyendo que corresponde desestimar el recurso intentado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Pedro Damián Di Concilio contra la Resolución Nº 1725/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Para su conocimiento archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 865/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 733336/11, e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Sr. Hugo Alfredo Lezcano, D.N.I. Nº 20.338.947, por los daños sufridos respecto del inmueble sito en la calle Franklin 22, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico ocurrido el 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 3119/SSEMERG/10, se denegó el subsidio solicitado atento que los daños alegados por el administrado no son subsidiables;
Que dicho acto administrativo se notificó el día 17 de diciembre de 2010, interponiendo el administrado Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra el mismo con fecha 22 de diciembre de 2010;
Que por Resolución Nº 2262/SSEMERG/11, se hizo lugar al Recurso de

Reconsideración y se otorgó un subsidio por la suma de pesos un mil ($1.000.-) IVA incluido;
Que con fecha 13 de mayo de 2011 el administrado presentó un escrito al que denominó Recurso Jerárquico, que por el principio de informalismo a favor del administrado debe ser tratado como una ampliación de fundamentos conforme el artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, donde manifestó no estar de acuerdo con el monto otorgado;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen Nº 86391, indicando que el beneficio otorgado no tiene tinte reparador o resarcitorio, sino que el mismo reviste el carácter de paliativo de los daños denunciados, como así también que el monto a otorgarse es regulado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los organismos técnicos competetentes, en función de las circunstancias que rodean el caso;
Que asimismo el Órgano de la Constitución agregó que el monto que conforma el Fondo de Emergencias para Subsidios por Inundaciones, no es flexible, sino que se conforma por un porcentaje fijo del presupuesto, concluyendo que corresponde desestimar el recurso interpuesto.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Hugo Alfredo Lezcano, contra la Resolución Nº 3119/SSEMERG/10, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Franklin 22.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias. Pase, para su conocimiento y continuación del trámite a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 866/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1427962/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Señor Agustín Leonardo Ferrari, por los daños alegados en el automotor ILR345, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 1540/SSEMERG/10, notificada el 8 de octubre de 2010, se le otorgó al solicitante el subsidio por inundación por un monto de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) IVA incluido;
Que el administrado interpuso Recurso Jerárquico contra dicho acto administrativo por considerar insuficiente el monto otorgado, correspondiendo su tratamiento en esta

instancia en los términos de los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que ha tomado intervención la Procuración General emitiendo el Dictamen Nº 86399, en donde expresó que el beneficio otorgado no tiene tinte reparador ni resarcitorio, sino que el mismo reviste carácter de paliativo de los daños denunciados;
Que ese órgano asesor manifestó que el monto del subsidio a otorgarse es regulado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los organismos técnicos competentes, concluyendo que la determinación del subsidio a otorgar es una cuestión vinculada, con la oportunidad, mérito y conveniencia que hacen a la decisión de la Administración, la cual se encuentra reservada a la esfera de competencia de la autoridad de aplicación;
Que por lo expuesto, tratándose en la especie de un acto administrativo dictado por la autoridad competente en el marco de sus atribuciones la cual ha expresado debidamente las razones que han motivado su dictado, el mismo resulta ajustado a derecho, correspondiendo desestimar el recurso impetrado.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 1540/SSEMERG/10, por el Señor Agustín Leonardo Ferrari, D.N.I. Nº 32.386.925.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 868/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 753980/11 e incorporado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por la Sra. Esther Rojas Panaifo, D.N.I. Nº 92.797.820, por los daños alegados respecto del local sito en Av. Raúl Scalabrini Ortiz Nº 689, ocasionados presuntamente por el fenómeno meteorológico de fecha 17 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 694/SSEMERG/10, notificada el 15 de abril de 2011, se denegó dicha solicitud toda vez que no acreditó habilitación municipal;
Que contra dicho acto la administrada realizó una presentación el día 17 de mayo de 2011, la cual ha sido interpuesta fuera de los plazos establecidos en los artículos 103 y 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, por lo que corresponde su tratamiento como denuncia de ilegitimidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de dicho plexo normativo;
Que la denuncia de ilegitimidad procede una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos perdiendo el derecho para articularlos,

constituyendo un medio autónomo de impugnación de actos administrativos, habilitado por la ley con fundamento en la necesidad de proteger el interés público comprometido en la juricidad y el interés privado del recurrente;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen Nº 84583, advirtiendo que la recurrente al momento de solicitar el otorgamiento del subsidio acompañó en copia fiel la carátula del expediente por el que tramitara la habilitación, adjuntando posteriormente copia simple de la plancheta de habilitación pertinente, por lo que concluyó que, al ser la locataria del bien y no registrar deuda alguna con el Fisco local, la solicitante acreditó la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, correspondiendo, en consecuencia, hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad incoada;
Que en ese marco, se solicitó que la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, en su carácter de área técnica competente, realice la inspección del local de referencia para la verificación del daño alegado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad incoada por la Sra. Esther Rojas Panaifo, D.N.I. Nº 92.797.820 contra la Resolución Nº 694/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Otórguese a la Sra. Esther Rojas Panaifo, D.N.I. Nº 92.797.820, un subsidio por un monto de pesos tres mil quinientos ($ 3.500.- IVA incluido) respecto los daños alegados en el local sito en Av. Raúl Scalabrini Ortiz Nº 689.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias para la continuación del trámite pase, a la Gerencia Operativa de OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 869/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1335445/11 e incorporado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Sr. Néstor Javier Chmiel, DNI Nº 13.071.412 por los daños sufridos en el inmueble sito en Av. Corrientes 5753/55 PB Unidad Funcional Nº 1 y mercadería existente, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 4919/SSEMERG/10, notificada el 12 de enero de 2011, se otorgó el subsidio solicitado, por un monto de pesos tres mil doscientos cincuenta ($ 3.250.-) IVA incluido;
Que contra dicho acto administrativo, el interesado, con fecha 25 de enero de 2011, interpuso Recurso Jerárquico, sosteniendo que el monto otorgado resulta insuficiente correspondiendo en esta instancia el tratamiento del mismo, de conformidad con lo

estipulado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la debida intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen Nº 86462, en el cual indicó que, el beneficio otorgado no tiene tinte reparador o resarcitorio, sino que el mismo reviste el carácter de paliativo de los daños, siendo determinado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los organismos técnicos competentes, en función de las circunstancias que rodean cada caso, motivo por el cual corresponde desestimar el remedio procedimental incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Néstor Javier Chmiel, DNI Nº 13.071.412, contra la Resolución Nº 4919/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 871/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los términos del Decreto Nº 148/11 y el Expediente Nº 147215/11 y 1899983/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Nº 148/11 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que, el Capítulo I del Anexo I del mencionado Decreto, en su Art. 4º establece que cuando la transferencia sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaría u organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga, en forma previa, la Secretaría de Recursos Humanos;
Que, según surge de los expedientes señalados en el Visto, diferentes unidades orgánicas de este Ministerio solicitan la transferencia de personal de planta permanente;
Que, las diferentes unidades orgánicas involucradas han prestado su conformidad para la realización de tales transferencias.
Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto Nº 148/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a los agentes que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones

que se señala, quienes revistan como personal de planta permanente. Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, quedando a cargo de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad las comunicaciones de práctica a las unidades orgánicas involucradas. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 873/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1946422/11, las Resoluciones Nº 60/MJYSGC/10 y Nº 425/MJYSGC/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Nº 60/MJYSGC/10 y Nº 425/MJYSGC/11, se autorizó entre otros, la contratación de VICARI, Marcela Silvana DNI Nº 18.276.438 CUIT Nº 27-18276438-3, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11 para prestar servicios en el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, a partir del 01/10/11.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 01/10/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre VICARI, Marcela Silvana, DNI Nº 18.276.438, CUIT Nº 27-18276438-3 y el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11, que fuera autorizado por Resoluciones Nº 60/MJYSGC/10 y Nº 425/MJYSGC/11.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 874/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Resolución Nº 79/MJYSGC/11 y el Expediente Nº 1993723/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 79/MJYSGC/11 se otorgó una licencia extraordinaria sin goce de haberes con carácter excepcional desde el 09/03/2011 y hasta el 09/03/2012, a la agente Ariana Delia Nyari, CUIL Nº 23-92864785-4, perteneciente a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Expediente Nº 1993723/11 tramita el pedido de suspensión de la licencia extraordinaria mencionada precedentemente.
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Suspéndese, a partir del 14 de noviembre de 2011, la licencia sin goce de haberes otorgada con carácter excepcional a la agente Ariana Delia Nyari, Ficha Nº 439.017, CUIL Nº 23-92864785-4, perteneciente a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito para la notificación fehaciente de la agente Ariana Delia Nyari. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.° 1196/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 2.032.731/11 y las Resolución Nº 958-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Nº 958-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de ALFONSO, Debora Solange DNI Nº 34.556.619 CUIT Nº 27-34556619-3 por el período comprendido entre el 01/09/11 y el 31/12/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que de la actuación citada en el visto surge que el Director General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte solicita se deje sin efecto el contrato de locación de servicios de la citada a partir del 01/09/11.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 01/09/11 el contrato de locación de servicios suscripto ALFONSO, Debora Solange DNI Nº 34.556.619 CUIT Nº 27-34556619-3 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/09/11 y el 31/12/11, que fuera autorizado por Resolución Nº 958-SSSU/11.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1197/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 471, los Decretos Nº 281-GCBA/10 y Nº 500-GCBA/10 y la Resolución Nº 5-SECRH/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 471 en su artículo 10 inciso a) dispone, dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de "…prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral.";
Que a su vez, el artículo 38 de la misma Ley determina la jornada de trabajo, en una prestación de treinta y cinco (35) horas semanales;
Que mediante Decreto Nº 281-GCBA/10 se instruyó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la ex – Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, para que elaboraran el régimen general y único del registro de asistencia del personal comprendido en el artículo 4º de la antes mencionada Ley Nº 471;
Que posteriormente por Decreto Nº 500-GCBA/10 se creó la Secretaría de Recursos Humanos, confiriéndose facultades para definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad, en este contexto se dictó la Resolución Nº 5-SECRH/10 la cual aprobó el Reglamento General del Registro de Asistencia de Personal, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición, serán los responsables últimos del registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;
Que en el artículo 4º del Anexo de dicha Resolución, se contempla el caso de aquellos agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio, desempeñen

habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición, los que podrán ser eximidos de manera fundada por el Director General o funcionario de rango equivalente o superior, de firmar la planilla diaria de Registro de Asistencia, debiéndose comunicar dicha circunstancia a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos, a los fines de su aprobación;
Que en el ámbito de esta Subsecretaría, el agente Rómulo Nestares Camargo, CUIL Nº 23 – 11787892 – 9, Ficha Nº 207.970, dada la naturaleza de sus tareas y en atención a las necesidades de esta Repartición, cumple funciones en lugares externos y alejados geográficamente de nuestra sede, por lo que a diario finaliza su horario de labor a considerable distancia del lugar donde debería registrar su horario de salida, motivo por el cual a juicio del suscripto corresponde eximirlo de la obligación de registrarse en la Planilla de Registro de Asistencia;
Que sin perjuicio de ello, se efectuará respecto de dicho agente un control estricto respecto del cumplimiento de la totalidad de la jornada de labor y de su obligación de solicitar las licencias que por ley le correspondan, en tiempo y forma;
Que a tal fin, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Exímase del registro diario en la Planilla de Registros de Asistencia correspondiente a esta Subsecretaría, al agente Rómulo Nestares Camargo, CUIL Nº 23-11787892-9, Ficha Nº 207.970.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos y comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1200/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 2.008.420/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Escuela Niños del Siglo 21, solicita permiso para afectar Güemes entre Darragueyra y Oro, el día sábado 26 de noviembre de 2011, en el horario de 11:00 a 12:30 horas, con motivo de realizar la fiesta de fin de año;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Escuela Niños del Siglo 21, Güemes entre Darragueyra y Oro, sin afectar bocacalles, el día sábado 26 de noviembre de 2011, en el horario de 11:00 a 12:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la fiesta de fin de año.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.
Artículo 3º.- El cruce de las transversales, deberá efectuarse respetando las señales de transito existentes en cada uno de ellos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1201/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.969.951/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita permiso para afectar varias calzadas de la ciudad de Buenos Aires, el día sábado 26 de noviembre de 2011, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una marcha;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaria de Derechos Humanos, el día sábado 26 de noviembre de 2011, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una marcha, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Entre Ríos y Av. Rivadavia, por esta, Av. Callao, Av. Corrientes, Cerrito, Lima, Av. de Mayo, Av. Rivadavia hasta Av. Entre Ríos.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de

dos carriles, de las arterias por donde esta se desarrolla.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los peregrinos.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1202/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 2.117.074-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran

concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el expediente mencionado, Dirección General de Industrias Creativas, solicita permiso para la afectación de la calzada Bulnes entre Av. Corrientes y Valentín Gomez, para el día sábado 26 de noviembre del 2011, en el horario de 14:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado La noche de las Librerías.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por Dirección General de Industrias Creativas, para la afectación de la calzada Bulnes entre Av. Corrientes y Valentín Gomez, sin afectar bocacalles, con la presencia de Policía Federal Argentina, para el día sábado 26 de noviembre del 2011, en el horario de 14:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado La noche de las Librerías.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1203/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 2.150.079-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el expediente mencionado, Municipalidad de 5 Saltos, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Rivadavia entre Granaderos y Artigas, para el día domingo 27 de noviembre del 2011, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado “Tarta de Manzana más Larga del Mundo”;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Municipalidad de 5 Saltos, para la afectación de la calzada Av. Rivadavia entre Granaderos y Artigas, sin afectar Bocacalles, con la presencia de Policía Federal Argentina, para el día domingo 27 de noviembre del 2011, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado “Tarta de Manzana más Larga del Mundo”.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal

interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1204/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 1.933.239-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el expediente mencionado, Asociación Misericordia, solicita permiso para la afectación de la calzada de Alberti entre Inclan y Av. Juan de Garay, para el día domingo 27 de noviembre del 2011, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un Almuerzo Comunitario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por la Asociación Misericordia, para la afectación de la calzada de Alberti entre Inclan y Av. Juan de Garay,sin afectar bocacalles, con la presencia de Policía Federal Argentina, para el día domingo 27 de noviembre del 2011, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un Almuerzo Comunitario.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.° 1205/SSSU/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 55-GCBA-2010, Resolución Nº

558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente Nº 2.102.122-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el expediente mencionado, Daniela Donadio, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, para el día domingo 27 de noviembre del 2011, en el horario de 09:30 a 13:00 horas, con motivo de realizar una bicicleteada familiar denominada Buena Vida Ciudad de Buenos Aires.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadio, el día domingo 27 de noviembre de 2011, en el horario de 09:30 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una bicicleteada familiar denominada Buena Vida Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde el circuito KDT, ubicado en Av. Costanera y Salguero, por esta, Autopista Illía, desde Autopista Illía y Av. 9 de Julio, por esta, Av. Corrientes, retomando por Av. de 9 de Julio, Carlos Pellegrini, Av. del Libertador, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Casares, Av. Sarmiento, Av. Costanera, y Salguero hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba al momento del paso de los participantes.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso

de los participantes.
c. En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito pasante de la zona del evento.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el transito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

# Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N.° 920/SSGEFYAR/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 472/GCBA/10, N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 252083/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 515/DGAR/11 se llamó a Licitación Pública N° 583-SIGAF-11 (49/11) para llevar a cabo trabajos de restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el edificio de la Escuela Especial N° 21 “Rosario Vera Peñaloza” sita en la calle Obispo San Alberto 2379 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.682.722,86);

Que con fecha 30 de agosto de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cinco (5) ofertas: Cunumi S.A., Servinco S.A., Moviliare S.A., Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. y Di Pietro Paolo Rubens Ernesto;

Que con fecha 1 de septiembre de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Cunumi S.A., Servinco S.A., Moviliare S.A., Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. y Di Pietro Paolo Rubens Ernesto, considerando que las mismas cumplen con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 14 de septiembre de 2011 el área de Control Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Cunumi S.A., Servinco S.A., Moviliare S.A., Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. y Di Pietro Paolo Rubens Ernesto y se solicita a la firma Moviliare S.A., en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 98 de fecha 17 de octubre de 2011 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Cunumi S.A., Servinco S.A., Moviliare S.A., Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. y Di Pietro Paolo Rubens Ernesto y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Moviliare S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.566.600,46) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Moviliare S.A. los trabajos de restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el edificio de la Escuela Especial Nº 21 “Rosario Vera Peñaloza” sita en la calle Obispo San Alberto 2379 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.566.600,46);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/GCBA/11,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**
**Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 583-SIGAF-11 (49/11) y adjudícase a Moviliare S.A. los trabajos de restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el edificio de la Escuela Especial Nº 21 “Rosario Vera Peñaloza” sita en la calle Obispo San Alberto 2379 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA YSEIS CENTAVOS ($ 2.566.600,46).
Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA YSEIS CENTAVOS ($ 2.566.600,46).
Artículo 3.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndase al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.
Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Terzano**

# Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN N.° 738/EATC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley N° 2.855, Los Decretos Nros. 1.348/08 y N° 684/09, la Resolución Nº 7-DGATC/09 y modificatorias, el Expediente Nº 2071455/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada ley;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que dada su naturaleza jurídica, las entidades descentralizadas deben dictar las normas necesarias para adaptar procedimientos y fijar competencias en el ámbito propio, para el adecuado cumplimiento del objeto y la finalidad definidos por sus respectivas leyes de creación;
Que en el marco de dicha competencia y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso f) de la Ley Nº 2.855, corresponde al Director General del Ente autárquico Teatro Colón la elaboración y proposición al Directorio del citado organismo de la estructura orgánico funcional del ente;
Que en ese sentido se dictó la Resolución Nº 7-DGATC/09 y modificatorias, mediante

las cuales se aprobó la estructura orgánica y funcional del ente;
Que esta Dirección General y Artística considera oportuno y conveniente que se modifique la estructura vigente, para tal fin se procedió a elaborar una nueva estructura orgánica-funcional que contemple las necesidades actuales del Teatro que permita desarrollar en mayor grado los fines impuestos por ley para crear, formar, representar, promover el arte lirico, coreográfico, musical y experimental en su expresión de excelencia, para lo cual se estima procedente adherir al régimen establecido por el artículo 34 de la Ley 471, e instrumentado mediante el Decreto Nº 684/09, incorporando el régimen gerencial en la nueva estructura de este Coliseo;
Que de este modo, debe destacarse, que el art. 11 del Decreto Nº 684/09, invita a los entes descentralizados de esta Administración a dictar las normas de adhesión al régimen antes citado;
Que se entiende oportuno efectuar una adhesión al Régimen Gerencial dispuesto por el Decreto N° 684-GCBA/09;
Que por otra parte y de conformidad con el artículo 10 inciso g de la Ley 2.855, tomó intervención el Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, el cual emitió el Acta de Directorio Nº 62, aprobando la estructura orgánica funcional presentada por esta Dirección General y Artística;
Que en la mencionada Acta, aprobó la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, y dependiendo de esta, las Gerencias Operativas Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo de Recursos Humanos;
Que asimismo se determina la supresión de la Dirección General Musical, y la elevación del nivel jerárquico de la Dirección de Área Escenotécnica, a Dirección General;
Que así también se propone incluir en el régimen gerencial, a la Coordinación Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), creada por Resolución Nº 41-EATC/11, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 2.855.

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO**
**DEL ENTE AUTÀRQUICO TEATRO COLÓN**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Adhiérase el Ente Autárquico Teatro Colón al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684-GCBA-09.
Artículo 2º.- Modifíquese la estructura orgánica y funcional del Ente autárquico Teatro Colón, aprobada por la Resolución 7-DGATC/09 y modificatorias, en los términos previstos de conformidad con lo establecido en los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Hacienda y a la Jefatura de Gabinete de Ministros, remítase para su conocimiento y demás efectos al Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **García Caffi**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN N.° 976/MDSGC/11**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 1.599.821/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General Promoción y Servicios solicita la transferencia del agente Rossetti, Luis Alberto F.C.N ° 203.357 CUIL. N° 20-07887598-5, quien presta servicios Subsecretaría Tercera Edad de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero. Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia del agente Rossetti, Luis Alberto F.C.N° 203.357 CUIL. N° 20-07887598-5, quien presta servicios en la Subsecretaría Tercera Edad de este Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección General Promoción y Servicios de la precitada área en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General Promoción y Servicios y a la Subsecretaría Tercera Edad para la notificación del interesado. Cumplido, Archívese. **Vidal**

**RESOLUCIÓN N.° 977/MDSGC/11**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 696.573/2011, y

**CONSIDERANDO:**

dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, solicita la transferencia de la agente Montanaro, Inés Josefina F.C.N° 439.246 CUIL. N° 27-0592846-2, quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Montanaro, Inés Josefina F.C.N° 439.246 CUIL. N° 27-0592846-2, quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Subsecretaría Promoción Social, a la Dirección General de Atención Inmediata, y a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

**RESOLUCIÓN N.° 978/MDSGC/11**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 1.784.320/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación, la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia de la agente Vázquez, Claudia Lorena F.C.N° 440.443 CUIL. N° 27-25556856-1, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Vázquez, Claudia Lorena F.C.N° 440.443 CUIL. N° 27-25556856-1, quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para cumplir funciones en la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Unidad de Información Monitoreo y Evaluación de este Ministerio de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

**RESOLUCIÓN N.° 979/MDSGC/11**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 879.657/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que. por la mencionada actuación, la Dirección General Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, solicita la transferencia del agente Vásquez, María Raquel F.C.N° 441.542 CUIL. N° 27-14310456-2, quien presta servicios en Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias

sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Vásquez, María Raquel F.C.N° 441.542, CUIL. N° 27-14310456-2, quien presta servicios en Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, para cumplir funciones en la Dirección General Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría Promoción Social, a la Dirección General Niñez y Adolescencia y a la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

**RESOLUCIÓN N.° 980/MDSGC/11**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**
La Ley N° 471, y el Expediente N° 609.633-2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, formulada por el agente Garbellini, Daniel María CUIL. N° 20-22458301-0, FC.N° 444.572, quien presta servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 15/03/2010 y mientras dure su mandato, por haber sido designado en el cargo de Gerente de la Gerencia General del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Acta de Directorio N° 2.403-2010;
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°471 (BOCBA. N° 1026);
Por ello, conforme las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía al agente Garbellini, Daniel María CUIL. N° 20-22458301-0,

FC.N° 444.572, quien presta servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 15/03/2010 y mientras dure su mandato, por haber sido designado en el cargo de Gerente de la Gerencia General del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Acta de Directorio N° 2.403-2010, reteniendo la partida 4517.0510.P00 según lo establecido en el Articulo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°471 (BOCBA. N° 1026).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, al Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución al agente precitado. Cumplido, archívese. **Vidal**

**RESOLUCIÓN N.° 981/MDSGC/11**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**
El Expediente N* 1.583.704-2011 e incorporados y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 148/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el precitado Decreto se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente a las trasferencias del personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados, la solicitud de transferencias de varios agentes;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo.1°- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.
Articulo. 2°- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el articulo anterior.
Artículo. 3°- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, de la Secretaría de Recursos Humanos, la que efectuara las comunicaciones de práctica, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Operativa Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese. **Vidal**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Económico

**RESOLUCIÓN N.° 369/SSDEP/11**

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

**VISTO:**
La Resolución Nº 447/SSDEP/10, El Expediente Nº 1.553.338/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente Nº 1.553.338/10 tramitó la solicitud de subsidio realizada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MIRIÑAQUE, el cual fue otorgado mediante Resolución Nº 447/SSDEP/2010 por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00.-);
Que según lo informado por la Dirección General de Contaduría a fs. 22 el pago del subsidio no pudo hacerse efectivo por no estar el ente asociado a cuenta bancaria alguna al momento de producirse el mismo, situación que ha sido salvada conforme consta a fs. 24;
Que atento el cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2010, el gasto deberá imputarse al ejercicio vigente;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo cuarto de la Resolución Nº 447/SSDEP/10, que quedará redactado de la siguiente manera: “El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82, actividad 3, fortalecimiento institucional de clubes, asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2011”.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Infraestructura y Administración y a la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

**RESOLUCIÓN N.° 441/SSDEP/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 753173/11, la Resolución Nº 367/SSDEP/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 753173/11 tramitó la solicitud de subsidio realizada por la Sra. Marcela Andrea BELVISO, DNI Nº 18.268.849, en carácter de técnica, el cuál fue otorgado mediante Resolución Nº 367/SSDEP/2011;
Que en los considerandos de la Resolución mencionada se indica erróneamente la fecha de realización de la Competencia "2011 Pan Pacific Para – Swimming Championsships" realizada en Edmonton, Alberta CANADÁ, entre los días 10 y 14 de Junio de 2011; siendo la fecha correcta los días 10 y 14 de agosto de 2011;
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES**
**RESUELVE**

Articulo 1º.- Rectifíquese el párrafo quinto de los considerandos de la Resolución Nº367/SSDEP/2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que dicha solicitud está relacionada con la participación como técnica en la competencia denominada "2011- Pan Pacific Para – Swimming Championships" a realizarse en Edmonton Alberta, CANADÁ, entre los días 10 y 14 de Agosto de 2011".
Articulo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese, a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**RESOLUCIÓN N.° 1367/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 1.257.289/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para sepultura en el Cementerio de la Chacarita, efectuada por don Juan Miguel Ripoll, doña Susana Ripoll ó Ripoll de Lueje, don Adrián Ripoll, doña Mariana Ripoll, doña Dania Beatriz Taylor, doña Rita María Fare y don Ramiro Santo Fare, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 17.559/51 y la Ordenanza N° 27.590;
Que la Dirección General de Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata, se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que la Procuración General de la Ciudad ha emitido opinión mediante Dictamen PG Nº 86507, indicando que según el texto ordenado del Código Fiscal vigente, "La Ley Tarifaria fija anualmente los precios para las renovaciones y demás casos que a continuación se enumeran: 1. Renovación por el término de veinte (20) años, al vencimiento de la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o ampliación de

actuales concesiones en los cementerios. El titular tiene opción a nuevos plazos de igual extensión, sucesivos e ininterrumpidos...";
Que corresponde la aplicación del artículo 32 del Decreto Nº 17.559/51 toda vez que justificado por algunos de los peticionantes el interés legítimo, directo y actual sobre el sepulcro, en su carácter de hijos, de la co-titular fallecida doña Martha Nelly Ripoll o Ripoll de Fare;
Que mediante Decreto Nº 1.499/98 se facultó al entonces Secretario de Producción y Servicios la resolución de las renovaciones de las concesiones de terrenos para bóvedas y panteones en los distintos cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo normado por los artículos 31 y 32 del Decreto N° 17.559/51 y del artículo 10 de la Ordenanza N° 27.590;
Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.506, las facultades mencionadas en el considerando precedente fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y el Decreto Nº 1.499/98,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgase la renovación de concesión del terreno para sepultura, formado por los lotes 13 y 14, tablón 16, manzana 1, sección 5, del Cementerio de la Chacarita a nombre de don Juan Miguel Ripoll, doña Susana Ripoll ó Ripoll de Lueje, don Adrián Ripoll, doña Mariana Ripoll, doña Dania Beatriz Taylor, doña Rita María Fare y don Ramiro Santo Fare por el término de veinte (20) años, a partir del día 7 de agosto de 2011, con carácter intransferible conforme el artículo 32 del Decreto Nº 17.559/51, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria Vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General de Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 1370/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 55.311/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el Sumario Administrativo Nº 586/05, ordenado por Resolución Nº 1.571-SIyP/05, de la entonces Secretaría de

Infraestructura y Planeamiento, a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con relación a la denuncia formulada por Emilio Oscar López respecto de la desaparición de los restos de Emilio López del Nicho 1.252, fila 1, Galería 12 del Cementerio de la Chacarita y así deslindar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir;

Que el reclamante radicó la correspondiente denuncia policial por ante la Comisaría 29ª, donde se labraron actuaciones caratuladas “NN s/ Hurto Simple“, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Correccional Nº 3 a cargo del Dr. Cicchetti, Secretaría a cargo de la Dra. Sánchez Negro;

Que el arrendatario del nicho advirtió la falta de los restos de su padre al ser abierto el mismo, a efectos de depositar los restos de su madre que acababan de ser inhumados, y que la tapa del nicho de marras se encontraba en perfectas condiciones sin indicios de que haya sido violada, esto es que estaba en perfecto estado con el número indicativo del mismo, la placa con el nombre y la cruz;

Que en la sede del mencionado cementerio se ordenaron diversas medidas. Se labraron actas con el agente inhumador José Enrique López, quien manifestó que al proceder a la apertura del nicho en cuestión advirtió ante la sorpresa manifestada por el deudo que el mismo se hallaba vacio, el arrendatario le expresó que allí debían encontrarse los restos de quien en vida fuera su padre, asimismo el cuidador de la zona de nichos le expresó que el nicho de marras no tenía contratados los servicios de limpieza manifestando seguidamente desconocer lo sucedido;

Que la Sección Inhumaciones y Exhumaciones de Restos y Cenizas, informó que el referido sepulcro fue arrendado a Emilio O. López, para allí colocar los restos de Emilio López, desde el día 16 de marzo de 1989 hasta el día 16 de marzo de 2005, y con fecha 11 de abril de 2005, se renovó el arrendamiento, asimismo la Sección Traslados del referido Cementerio indicó que en los datos de los registros no surge que haya habido ningún traslado de los restos del nicho de marras entre el 22 de marzo de 2004 y el 22 de marzo de 2005;

Que abierta la instrucción, se le recibió declaración testimonial al agente Ángel Grimaldi quien a la época del hecho se desempeñaba como Director del Cementerio de la Chacarita, quien relató que tomó conocimiento del hecho acaecido, a través de lo informado en el Libro de Quejas, Reclamos y Sugerencias, del mismo modo indicó que el inhumador del caso era el agente José Enrique López y dijo desconocer como pudo haber ocurrido la desaparición de los restos;

Que asimismo prestó declaración informativa el agente José Enrique López, el que manifestó que su función consistía en el traslado de restos y cenizas, que descubrieron el faltante de los restos denunciados durante la apertura del nicho a los fines de colocar los restos de la madre del arrendatario, que acababan de ser levantados de tierra, manifestando desconocer lo que pudo haber ocurrido;

Que se le recibió declaración de igual tenor a Osvaldo Miguel Herrera, con funciones de cuidador de cementerios para terceros, explicando que no presta funciones para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que es permisionario, manifestando desconocer el hecho que se investiga y asimismo dijo desconocer a los denunciantes, no recordando que deudos de la sección 12, manzana 1, sepultura 1.252 realizaron reclamo alguno;

Que personal de la Fiscalía en lo Correccional Nº 3, donde tramito la Causa Nº C-03-15281, caratulada “NN s/ Hurto Simple“, informó que el 22 de mayo de 2005 se resolvió remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración General de la Nación;

Que agotada la investigación se procedió a la clausura de la etapa de instrucción;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al tomar intervención entiende que a la luz de los antecedentes, declaraciones y demás elementos arrimados a la investigación sumarial, no surgen elementos que permitan vincular a agente alguno

de esta Administración con el hecho investigado en el presente sumario;
Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, resulta inoficiosa la prosecución de la presente investigación en la que no se le ha formulado reproche disciplinario a agente alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto, corresponde el archivo del presente sumario;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 45.151.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívase el Sumario Administrativo Nº 586/05, ordenado por Resolución Nº 1.571-SIyP/05, a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder respecto a la denuncia formulada por Emilio Oscar López respecto de la desaparición de los restos de Emilio López del Nicho 1.252, fila 1, Galería 12 del Cementerio de la Chacarita y así deslindar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese por copia a la Dirección General Cementerios y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 1372/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N°351.918/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma C.B.S. OUTDOOR ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 1.189- DGOEP/11;
Que por el mentado acto administrativo se denegó la solicitud de permiso para la colocación de avisos simples en cartelera porta afiche en la Avenida Leandro N. Alem Nº 815;
Que la citada Disposición fue notificada el día 10 de marzo de 2011;
Que en este sentido, la empresa impugnó los términos del mentado acto administrativo en fecha 17 de marzo de 2011 en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por medio de la Disposición Nº 2.448-DGOEP/11 se desestimó el recurso de reconsideración incoado;
Que cabe destacar que el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, de conformidad con lo normado por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que habiendo sido notificada la firma de su posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, la

empresa no hizo uso de tal derecho;
Que habiéndose entonces resuelto el recurso de reconsideración, resta resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;
Que la firma expone entre sus argumentos que la ubicación donde se pretende instalar el vallado publicitario corresponde al distrito de zonificación U13, el cual resultaría asimilable al distrito R1, de conformidad con lo normado por el artículo 12 de la Ley Nº 2.936 de Publicidad Exterior;
Que la citada Ley tiene por objeto regular las condiciones de la actividad publicitaria exterior, con el fin de proteger, promover y mejorar los valores del paisaje urbano y de la imagen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando sometidas a las disposiciones de la mentada ley toda actividad publicitaria que se desarrolle y se perciba en el espacio público cualquiera sea el sistema utilizado para la transmisión del mensaje y las condiciones de colocación, conservación y retiro de instalaciones y/o elementos publicitarios mediante los cuales se desarrolla y materializa la actividad publicitaria que esté específicamente regulada;
Que el artículo 12 de la norma determina que la actividad publicitaria se rige conforme a los distritos que el mismo artículo menciona, los que se asimilan al Código de Planeamiento Urbano sólo a los efectos publicitarios;
Que en lo que respecta a los distritos R1, el artículo 12.1 de la Ley Nº 2.936 establece en lo pertinente que "(...) son zonas destinadas al uso residencial exclusivo con viviendas individuales y colectivas de densidad media o media baja y altura limitada (...)" y que "(...) sólo se admite la instalación de letreros y letreros ocasionales ubicados sobre la red vial secundaria definida por el Código de Planeamiento Urbano (...)";
Que el artículo 6.1.1.3 del mentado Código determina respecto de la red vial secundaria que la misma está integrada por las avenidas de mano única, y las de doble mano con o sin giro a la izquierda y las calles o pares de calles de distribución de acuerdo con lo establecido en el plano Nº 6.1.1.2, determinando respecto de su función que son colectoras y distribuidoras que conectan los centros generadores de tránsito entre sí y con la red primaria;
Que asimismo, estas absorben el máximo caudal de transporte público automotor y sirven de interconexión entre diferentes áreas urbanas;
Que ahora bien, respecto al distrito del emplazamiento del vallado publicitario, el artículo 12.8.13 de la normativa citada establece que el distrito U13- Catalinas Norte, al solo efecto publicitario se asimila al distrito R1;
Que de asimismo de la presentación se desprende que la ubicación de la publicidad cuya instalación se solicitó en los actuados no se corresponde con la red vial secundaria a la que se refiere el artículo 12.1 de la mentada Ley Nº 2.936, donde solo se admite la instalación de letreros y letreros ocasionales, por lo que la Administración no puede autorizar la instalación del tipo publicitario pretendido;
Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico que fuera incoado en subsidio del de reconsideración;
Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le compete en virtud de lo normado por la Ley Nº 1218, emitiendo el Dictamen PG Nº 85.820
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por la empresa C.B.S OUTDOOR ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 1.189- DGOEP/11.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución

haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez días hábiles. Pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 1373/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 486.186/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, interpuesto por la empresa AESA ASEO Y ECOLOGIA S.A.-FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - U.T.E contra los términos de la Resolución N° 280-MAYEPGC/11;
Que por la referida resolución se desestimó el recurso jerárquico incoado por la contratista contra los términos de la Disposición N°101-DGLIM/09;
Que por dicha Disposición, se aplicó a la mencionada firma una multa por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 44-2009 Zona Dos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 FALTAS LEVES apartado 17º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003;
Que habiendo sido notificado con fecha 22 de marzo de 2011 de la Resolución N°280-MAYEPGC/11, la contratista interpuso con fecha 7 de abril de 2011, el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que el remedio procedimental intentado resulta formalmente procedente toda vez que el mismo fue interpuesto dentro del plazo establecido en el artículo 103 de la citada Ley;
Que la prestataria reitera su argumento que la sanción impuesta carece de causa, ya que no hay pruebas concretas de su existencia y que no se han valorado adecuadamente los antecedentes relevantes del caso;
Que la documentación aportada con relación a la irregularidad se ha valorado conforme las cláusulas del Pliego por lo que resulta legítima la aplicación de la multa;
Que el acto atacado ha sido dictado objetivamente fundamentando cada uno de los argumentos vertidos por la recurrente en su presentación;
Que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, la recurrente se remite a los mismos argumentos esgrimidos con anterioridad, no agregando ningún elemento de conocimiento que permita variar lo decidido oportunamente por la Administración;
Que la recurrente se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, cuyo análisis fuera oportunamente realizado en ocasión de sus anteriores planteos recursivos, no aportándose elementos que permitan apartarse del criterio sustentado para su oportuna desestimación;
Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar el recurso de reconsideración bajo análisis;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley 1218, emitiendo Dictamen N°86.011.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°2.506 y el Decreto Nº 2075/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.- UTE, contra los términos de la Resolución N° 280-MAYEPGC/11.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 1374/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 916.733/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración deducido por el señor Néstor Alberto Antonelli impugnando los términos de la Resolución N° 378-SSMEP/11;
Que en su oportunidad el señor Antonelli solicitó un resarcimiento económico por los daños que habría sufrido en su automóvil marca Volkswage, modelo Polo Classic 1.6, dominio CRU 125, como consecuencia del impacto sufrido contra un bache cuando circulaba por la Av. Caseros al 3348;
Que por la citada Resolución se rechazó la petición efectuada, en virtud de que la atribución de la resposabilidad civil sería imputable a un tercero, toda vez que la empresa Construcciones Ingevial S.A tenía a su cargo la reparación del bache en cuestión;
Que con fecha 9 de junio de 2011 el recurrente interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contemplado en los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, impugnando los términos de la Resolución N° 378-SSMEP/11;
Que mediante la Resolución N° 539-SSMEP/11 se rechazó el recurso interpuesto, toda vez que los agravios expresados por el particular no resultaron suficientes para desvirtuar el criterio adoptado en el acto impugnado;
Que con fecha 31 de agosto se le notificó al interesado de su derecho de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, en concordancia con los términos del artículo 107 de la citada norma;

Que el día 6 de septiempre del corriente, el recurrente realizó una nueva presentación, la cual debe ser analizada como ampliación de los fundamentos del mentado recurso;
Que del análisis de su presentación recursiva se advierte que el interesado no ha aportado prueba alguna que permita interrumpir el nexo causal entre los daños alegados y la responsabilidad de la empresa Construcciones Ingevial S.A, contratista encargada de la obra de pavimentación, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa o indirecta causaren la ejecución de dichos trabajos a terceros;
Que asimismo se advierte que no ha aportado nuevos elementos de hecho ni de derecho que permitan conmover el criterio sustentado en el acto atacado, sino que se limita a reiterar los argumentos expresados en el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto;
Que dichos argumentos ya fueron analizados motivando el dictado de la Resolución N° 378-SSMEP/11;
Que toda vez que el acto atacado se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde rechazar el recurso bajo estudio;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración deducido por el señor Néstor A. Antonelli, contra los términos de la Resolución N° 378-SSMEP/11.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 1375/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente 19.037/09 e incorp. Expte. Nº 45.999/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramitó el Sumario Nº 113/09, ordenado por Resolución Nº 538-MAYEPGC/09 a los fines investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran caber por la desaparición de una computadora notebook marca ACER modelo Aspire 365NWLMI y un mouse óptico, el día 21 de julio de 2008 en la sede de la entonces Dirección General de Atención Ciudadana;
Que las actuaciones tuvieron origen en la Nota N° 310-DGATCIU/08, mediante la cual la Directora General de Atención Ciudadana puso en conocimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público

que el día 21 de julio de 2008, al ingresar a su oficina, advirtió la falta de los elementos supra mencionados, y habiendo realizado una búsqueda intensiva de los mismos con resultado negativo, procedió a realizar la correspondiente denuncia policial;

Que se glosaron a autos el original de la denuncia policial que fuera radicada por ante la Comisaría 1ª perteneciente a la Policía Federal Argentina, donde se labraron actuaciones caratuladas HURTO CALIFICADO, Sumario N° 4174, con intervención de la Fiscalía de instrucción N° 14 a cargo de la Dra. María del Carmen Dellarole, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Julio Argentino Roca;

Que abierta la instrucción en este Ministerio, se agregaron fotocopias del Libro de Guardia de la Policía Federal Argentina, en el que se asientan las novedades, rubricadas por los agentes que prestaron servio en los días de ocurrencia del hecho investigado, en las que ninguna novedad fue asentada referida a los faltantes;

Que se tomó declaración testimonial a la agente Mirta Hortensia Battista empleada administrativa de la entonces Dirección General de Atención Ciudadana, en la cual ratificó todo lo manifestado en su descargo obrante en los actuados, y manifestó que el día viernes 18 de julio de 2008, siendo aproximadamente las 20 o 20:30 hs, se encontraba en su lugar de trabajo junto con Bianca Ferrari, Graciela del Carmen Olmos, Luciana Tamara Murúa y la entonces Directora General Guadalupe Rossi; que minutos después de la partida de esta última, aproximadamente a las 20.30 hs, todas las nombradas abandonaron la oficina, no recordando si fue Ferrari u Olmos quien cerró con llave;

Que la agente Battista expuso que su horario de trabajo es de 14 a 21 y al retirarse le fue entregada la llave al policía encargado de la seguridad del Ministerio, dependiente de la Policía Federal Argentina, que se encontraba en el 4º piso; y que el día lunes 21 de julio de 2008, al ingresar a trabajar, tomó conocimiento del faltante de la notebook, efectuando su búsqueda con resultado negativo;

Que a su turno, declaró la agente Bianca Ferrari, empleada administrativa de la misma Dirección General, quien luego de ratificar su descargo, manifiesta haber sido quien le entregara la llave al personal de seguridad del 4º piso;

Que oportunamente se tomó declaración testimonial a la agente Luciana Tamara Murúa, empleada administrativa de la entonces Dirección General ya aludida, en la que ratificó su descargo y manifestó que el día 18 de julio de 2008, siendo aproximadamente las 20 o 20:30 hs, al retirarse de su trabajo junto con sus compañeras Bianca Ferrari, Graciela del Carmen Olmos y Mirta Hortencia Battista, procedieron a cerrar con llave la oficina; que la llave fue entregada al policía encargado de la seguridad del Ministerio que se encuentra en el 4º piso y que el día 21 de julio de 2008, al ingresar a trabajar, tomo conocimiento del faltante;

Que al prestar declaración testimonial Graciela del Carmen Olmos, quien prestaba funciones en como secretaria de la Privada del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y al momento del hecho secretaria turno tarde de la ex Dirección General de Atención Ciudadana, ratifica su descargo y expone que tomó conocimiento del faltante el 21 de julio de 2008 cuando ingresó a trabajar y se efectuó una búsqueda intensiva con resultado negativo; que la notebook quedaba guardada con llave en la oficina de la Directora General, no recordando si en ese momento poseía un juego de las llaves de la oficina;

Que la Fiscalía Nacional de Instrucción Nº 14 dónde tramitó la causa Nº I-14-14897 dispuso su remisión en reserva a la Dirección General Investigación de Autores Desconocidos, desde el 24 de julio de 2008;

Que con los elementos obrantes en los actuados se dispuso dar por finalizada la instrucción;

Que de los testimonios de las agentes Mirta Hortensia Battista, Bianca Ferrari, Luciana Tamara Murúa y Graciela del Carmen Olmos, se desprende que el día 18 de julio de 2008 al retirarse de la entonces Dirección General de Atención Ciudadana, donde

cumplían funciones, cerraron la puerta de la oficina con llave, entregando la misma al personal de custodia de la Policía Federal Argentina, como era de práctica;
Que asimismo del Libro de Novedades de la Policía Federal Argentina, no surgen novedades en el período 18 de julio de 2008 al 21 de julio de 2008, que permitan individualizar a los responsables del hecho objeto del sumario, ni las circunstancias de modo y tiempo en que habría sucedido;
Que la Procuración General de la Ciudad consideró, que a la luz de los elementos arrimados a la investigación no surgen indicios que permitan determinar las circunstancias de la desaparición de los bienes inventariados, como así tampoco se pudo determinar que haya habido conducta negligente por parte de agentes de la Administración que estaban en el lugar y el momento de los hechos;
Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Órgano de la Constitución considera procedente dar por finalizada la investigación, habida cuenta que con las constancias reunidas no hay fundamentos suficientes para ejercer la potestad disciplinaria en el caso bajo análisis;
Que atento todo lo anteriormente expuesto correspondería el archivo del presente sumario;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívase el Sumario Nº 113/09, ordenado por Resolución Nº 538-MAYEPGC/09 a los fines de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por la desaparición de una computadora notebook marca ACER modelo Aspire 3650NWLMI y un mouse óptico, en la sede de la entonces Dirección General de Atención Ciudadana.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Comunicación y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

**RESOLUCIÓN N.° 1376/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 41.951/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por el señor Luis Eduardo Soifer, D.N.I. N° 13.482.057, impugnando los términos de la Resolución Nº 110-SSEP/08;
Que en su oportunidad, el peticionante solicitó un resarcimiento por los daños que la caída de la rama de un árbol le habría causado en su automóvil marca Volkswagen, modelo Senda, dominio SMZ 697;
Que en base a los elementos obrantes en autos, se dictó el acto administrativo

recurrido, mediante el cual se rechazó la petición efectuada, toda vez que los elementos aportados por el interesado no resultaron suficientes para demostrar la resposabilidad de la Administración;
Que notificado el mentado acto administrativo, el interesado realizó una nueva presentación la cual fuera considerada como recurso de reconsideración en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que del análisis de su presentación recursiva no se advierte que el señor Soifer haya aportado nuevos elementos conducentes a desvirtuar el criterio sustentado en el acto impugnado;
Que asimismo, el interesado ofreció prueba testimonial, la cual resultó claramente extemporánea, toda vez que la misma no fue acompañada en su primera presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por la Resolución Nº 92-SSEP/09 se desestimó dicho recurso, toda vez que de las constacias reunidas en las presentes no surgían elementos probatorios idóneos que permitieran acreditar el nexo causal entre los daños alegados, los hechos y la resposabilidad de la Administración. Dicho acto fue notificado el día 8 de mayo del 2009;
Que es dable resaltar que el recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, pudiendo el interesado, en dicha oportunidad, mejorar o ampliar sus fundamentos, tal lo determinado por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el día 16 de junio del 2009 se le notificó al particular de su derecho a ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio;
Que habiendo transcurrido el plazo fijado por ley para ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio, el recurrente no ha efectuado nuevas presentaciones tendientes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete;
Que toda vez que el acto atacado se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde desestimar el recurso bajo estudio;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07;

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico deducido en subsidio del de reconisderación interpuesto por el señor Luis Eduardo Seifer, D.N.I. N° 13.482.057, contra los términos de la Resolución Nº 110-SSEP/08.
Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez días hábiles. Cumplido remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

## Secretaría Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N.° 293/SECLYT/11**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2011

**VISTO:**
Las Leyes N° 2.095 y N° 3.304, los Decretos N° 589/09, N° 1.145/09, N° 196/11, La Resolución Conjunta N° 8-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, la Resolución N° 596-MHGC/11, la Disposición N° 115-DGCyC/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 determina como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 83 establece que “Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso...“;
Que conforme los lineamientos estipulados en el artículo 83 de la Ley N° 2.095, por Decreto N° 1145/09 se implementó “el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC)....“;
Que a los fines del funcionamiento del mencionado sistema, por Resolución N° 596-MHGC/11 se establecieron las pautas y políticas a las que deberán adherirse todos aquellos que se constituyan en usuarios o futuros proveedores del mismo, en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al desarrollar las contrataciones electrónicas de bienes y servicios;
Que considerando que el funcionamiento del sistema se basa en la interacción de “Usuarios“ de las partes involucradas, sea los organismos de gobierno que procedan a instar los procedimientos de compras y contrataciones, como quienes deseen constituirse en proveedores de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó mediante Disposición N° 115-DGCYC/11 el Procedimiento de Administración de Perfiles y Usuarios BAC“;
Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;
Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto Nº 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha norma facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;
Que, posteriormente, la Ley Nº 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que el artículo 3° de la Ley establece que “La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan“;
Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado

"Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", en el punto 6.3 "Digitalización de procesos administrativos", se dispuso entre las actividades a implementar "....desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico";
Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico", en los términos de la Ley N° 3.304;
Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;
Que asimismo, expresó, en el artículo 3°, que las normas que se dicten en consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;
Que, en ese marco, y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas;
Que en relación al Procedimiento de Compras y Contrataciones, por Resolución Conjunta N° 8-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo monto total de la contratación no supere el equivalente a treinta mil (30.000) unidades de compras deberán tramitar por el Módulo "Expediente Electrónico- EE", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos- SADE-;
Que asimismo en el artículo 3°- se estableció que "la Secretaría Legal y Técnica determinará los organismos que, progresivamente, implementarán el expediente electrónico para la tramitación de las Compras y Contrataciones";
Que en esta instancia y fin de la implementación ordenada por parte de los distintos organismos de gobierno, es preciso establecer las fechas en que comenzarán a utilizar el módulo antes mencionado.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese que a partir del 30 de Noviembre de 2011 el Ministerio de Ambiente y Espacio Público deberá utilizar el Módulo "Expediente Electrónico- EE", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos- SADE- para la realización de las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo monto no supere las treinta mil (30.000.-) unidades de compras.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las respectiva jurisdicción. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N.° 960/AGIP/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La ley Nº 17.622, la Ley CABA Nº 2603, la Ordenanza Municipal Nº 35.386, el Decreto Nº 3110/PEN/1970 y el Decreto Nº 411/GCBA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional Nº 17.622 crea el Sistema Estadístico Nacional reconociendo a la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como un órgano periférico e integrante del mismo bajo la coordinación técnica y metodológica del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
Que la Ley Nº 2603 determina la creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como ente descentralizado con personalidad jurídica propia, autarquía financiera y administrativa bajo el control de legalidad del Ministerio de Hacienda;
Que los inc. f) y h) del art. 5º de la ley Nº 2603 establecen que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos dirige y coordina por medio de normas técnicas específicas el Sistema Estadístico de la Ciudad a fin de garantizar unidad de criterio y sistematización de los distintos trabajos, como así también asesorar, organizar y participar en la realización de censos y encuestas en el Gobierno de la Ciudad;
Que el art. 7º del Decreto Nº 3110/PEN/1970 impone que los censos nacionales de población, familias y vivienda se levantarán con periodicidad decenal a realizarse en los años terminados en “cero“, en tanto que se levantarán quinquenalmente en los años terminados en “dos“ y “siete“ los censos agropecuarios y en los años terminados en “ocho“ y “tres“ los censos económicos;
Que la permanente y sucesiva realización de operativos censales de cobertura nacional, y de aquellos operativos censales, de encuesta y relevamientos de ejecución local, mantienen a la Dirección General de Estadística y Censos en situación continua de labor estadística y censal a efectos de abocarse a la ejecución de las consiguientes etapas precensales, censales y postcensales de todos los Operativos Censales de cobertura nacional como así también de aquellas actividades de contendido estadístico, con el objeto y fin de satisfacer necesidades propias no incluidas en el Plan Anual de Estadística y Censos que apruebe oportunamente el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
Que en materia de organización interna de sus recursos humanos, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ejerce su autarquía en cuanto resulte de la formulación de su propia estructura organizativa y de la administración de sus recursos humanos conforme establece el inc. e) del art. 14 de su Ley de creación;
Que el concepto de “Hora Censal“, comúnmente difundido y aplicado permanentemente en las grillas salariales de las estructuras de personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- , los organismos estadísticos y censales de cada jurisdicción provincial y demás integrantes del Sistema Estadístico Nacional -SEN-, no solo comprende aquella tarea extraordinaria de contenido técnico especializado que es cumplida por personal calificado durante operativos censales, sino que su entendimiento resulta mucho mas comprensible de todas aquellas labores que dicho personal desarrolla con anterioridad y posterioridad a los operativos cualesquiera fuera su envergadura, alcance y labor conexa desarrollada en cumplimiento de su objeto de realización;
Que la dinámica que concierne a la organización interna de toda estructura técnica especializada que se conforma para captar información susceptible de resultar censada, encuestada, relevada o tratada estadísticamente, lleva a una correcta aceptación de considerar a las tareas previas y posteriores a dichas labores, como igualmente trascendentes y complejas en paridad a aquella propia que hace al tiempo de su ejecución puntual en campo;
Que en orden a ello resulta necesario determinar el procedimiento administrativo para dotar de necesaria continuidad al reconocimiento de pago de la asignación de módulos de “Horas Censales“ establecido en el Art. 13º del Decreto Nº 411/GCBA/2010;

Que la magnitud de los Operativos Censales, de Encuestas o Relevamientos en sus etapas previas y posteriores al trabajo en campo, reconocen tanto por su organización previa, como así también por sus posteriores etapas hasta su culminación, la necesidad de adoptar medidas de organización de recursos humanos que contemplen las mayores y extraordinarias tareas y responsabilidades que los agentes o el personal afectado debe asumir temporalmente sin desatender el normal desarrollo de las demás competencias asignadas al organismo estadístico y censal;
Que el art. 13º del Decreto Nº 411/GCBA/2010 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a asignar, bajo la modalidad de pago de “Horas Censales“ de carácter no remunerativo, a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentren afectados a tareas precensales, censales y postcensales y cuyas funciones de carácter permanente y habitual se lleve a cabo ante la Dirección General de Estadística y Censos;
Que el Art. 14° del Decreto Nº 411/GCBA/2010 establece que el financiamiento para el pago de las “Horas Censales“ se ejecutará con recursos tanto propios como transferidos, transferencias afectadas o financiamiento.
Que por ello resulta necesario autorizar la extensión y permanencia de la modalidad de cumplimiento y liquidación de pago de “Horas Censales“ instaurada inicialmente para el desarrollo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010;
Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos se ha expedido favorablemente al dictado de la presente medida;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas y las que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase la realización de “Horas Censales“ a liquidarse posteriormente como módulos de carácter no remunerativo a reconocer a los agentes que desarrollen tareas estadísticas o censales ante la Dirección General de Estadística y Censos.
Artículo 2º.- La clasificación y valoración unitaria del módulo de “Horas Censales“ que determina el art. 1º será fijado oportuna y periodicamente por la Dirección General de Estadística y Censos observando el cumplimiento del art. 14º del Decreto Nº 411/GCBA/2010.
Artículo 3º.- La asignación de la cantidad de módulos de “Horas Censales“ a liquidarse a los agentes alcanzados se determinará con la previa acreditación y justificación del cumplimiento del cúmulo de tareas, actividades y metas alcanzadas en el mes calendario previo a su orden de liquidación por parte de la Dirección General de Estadística y Censos.
Artículo 4º.- Podrá ordenarse la liquidación que establece el Art. 14º del Decreto Nº 411/GCBA/2010 en una sola oportunidad temporal de periodicidad mensual la que deberá ingresar a intervención de la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos con anterioridad al día 10 (diez) de cada mes.
Artículo 5º.- La orden de liquidación de módulos de horas censales cumplidas deberá contener el nombre y apellido del agente o personal afectado, CUIL, la tarea asignada, la cantidad de módulos, clase y valor a liquidar y la mención de la partida presupuestaria que responderá a la erogación del gasto.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase en cumplimiento del art. 2º de la Ley Nº 2603, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Legal y Técnica, y de Estadística y Censos, ambas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos

Públicos. Cumplido, archívese.
**Walter**

**RESOLUCIÓN N.° 2581/DGR/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
que con fecha 13 de Octubre de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 9º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 14/10/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Artículo 4°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 5º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 1 y concluye con el N° 27.
Artículo 6º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 2582/DGR/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
que con fecha 14 de Octubre de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 9º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 17/10/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez

efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 28 y concluye con el N°51.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 2583/DGR/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
que con fecha 17 de Octubre de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 9º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 18/10/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones,

Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°52 y concluye con el N°64.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 2584/DGR/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
que con fecha 18 de Octubre de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 9º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 19/10/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables

agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°65 y concluye con el N°89.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 2585/DGR/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
que con fecha 19 de Octubre de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 9º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 20/10/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97

y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°90 y concluye con el N°114.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN N.° 128/ASINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 70, la Ley Nº 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N° EE-2.011-01738679-MEGEYA-ASINF, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 3.001/SIGAF/2.011 cuya finalidad

reside en aumentar el crédito en la partida correspondiente a los servicios básicos con motivo de las solicitudes de equipos de telefonía celular para agentes de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que es función del suscripto “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes” (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”;
Que por medio de la Ley Nº 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;
Que, así por Decreto Nº 178-11, se ratificaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación” aprobadas por el Decreto Nº 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 3.001/SIGAF/2.011 se encuentra en estado “Pendiente OGESE”, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del 34 Anexo I del Decreto Nº 178-11;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 178-11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 129/ASINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto Nº 232-10, la Resolución Nº

16-ASINF-10, el Expediente Nº 1.698.816/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la “Provisión, instalación, configuración inicial, puesta en funcionamiento, soporte técnico, capacitación y garantía de buen funcionamiento de equipamiento de seguridad perimetral del Data Center“;
Que por Resolución Nº 103-ASINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 2.696/SIGAF/2.011 para el día 2 de noviembre de 2.011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que por Circular Modificatoria Nº 1 se respondieron las consultas efectuadas por los oferentes;
Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08, se comunicó a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la fecha de apertura de ofertas;
Que a fs. 676 luce el Acta de Apertura Nº 2.952/2.011 de la cual surge que se recibió una única oferta perteneciente a la empresa Grupo Intecser S.A.;
Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y Nº 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;
Que se efectúo un pedido de aclaración y documentación a la oferente, cuya respuesta luce de fs. 686 a fs. 695;
Que de fs. 696 a 701 obra el Informe Técnico emitido, por el que se recomienda adjudicar la oferta alternativa de la empresa Grupo Intecser S.A., ello por ser la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a fs. 702 luce el “Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas“ - llevado a cabo por la citada Comisión - la que llegó a la conclusión de que el oferente cumplió con tales requisitos;
Que a fs. 703 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto Nº 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.835/2.011 de fs. 704 a fs. 705, por el que se aconsejó adjudicar los Renglones Nº 1º por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y siete ($ 2.185.337.-), Nº 2 por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil trescientos setenta ($ 1.368.370.-), el Nº 3 por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos ($ 1.449.082.-), el Renglón Nº 4 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil trescientos ($ 525.300.-), Nº 5 por la suma de pesos seiscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro ($ 617.274.-) y Nº 6 por la suma de pesos un millón doscientos siete mil trescientos treinta y siete ($ 1.207.337.-) a Grupo Intecser S.A., siendo el total la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos ($ 7.352.700.-); todo ello de conformidad con la evaluación técnica de fs. 696 a fs. 701 y por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095.
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones

ninguna presentación con tal carácter;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su delegada designada por Resolución Nº 260-PG-09, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley Nº 1.218, tomó la sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con los términos del art. 11 de la Ley precitada;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 41.795/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.011 y el Registro de Compromiso Definitivo;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique la “Provisión, instalación, configuración inicial, puesta en funcionamiento, soporte técnico, capacitación y garantía de buen funcionamiento de equipamiento de seguridad perimetral del Data Center“.
Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2.696/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095 por la “Provisión, instalación, configuración inicial, puesta en funcionamiento, soporte técnico, capacitación y garantía de buen funcionamiento de equipamiento de seguridad perimetral del Data Center“ y adjudícanse los Renglones Nº 1º por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y siete ($ 2.185.337.-), Nº 2 por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil trescientos setenta ($ 1.368.370.-), el Nº 3 por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos ($ 1.449.082.-), el Renglón Nº 4 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil trescientos ($ 525.300.-), Nº 5 por la suma de pesos seiscientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro ($ 617.274.-) y Nº 6 por la suma de pesos un millón doscientos siete mil trescientos treinta y siete ($ 1.207.337.-), siendo el total la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos ($ 7.352.700.-), a Grupo Intecser S.A.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a Grupo Intecser S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Emítase la respectiva orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linskens**

**RESOLUCIÓN N.° 131/ASINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto Nº 232-10, la Resolución Nº

16-ASINF-10, el Expediente Nº 1.236.417/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 de los equipos alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses";
Que por Resolución Nº 78-ASINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1.870/SIGAF/2.011 para el día 31 de agosto de 2.011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que por Resolución Nº 81-ASINF-11 se suprimió el artículo 10 de la Resolución Nº 78-ASINF-11 referido a la publicación del llamado a licitación pública en un medio gráfico de circulación masiva;
Que por Resolución Nº 85-ASINF-11 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 13 de septiembre de 2.011 a las 11 hs., dictándose la Circular Modificatoria Nº 1;
Que posteriormente, por Circular Aclaratoria Nº 1 se respondieron las consultas efectuadas por los oferentes;
Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08, se comunicó a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la fecha de apertura de ofertas;
Que de fs. 1.167 a 1.168 luce el Acta de Apertura Nº 2.454/2.011 de la cual surge que se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas: 1) Systemcorp S.A., 2) Infotecnia S.R.L., 3) COS Mantenimiento S.A., 4) CIA Global de Servicios S.A., 5) PMS Argentina S.A. y, 6) Roer International S.A.;
Que mediante las Resolución N° 15-ASINF-10 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;
Que la Dirección General de Operaciones solicitó se efectúen consultas y requerimientos a los oferentes, cuyas respuestas obran en las actuaciones;
Que de fs. 1.271 a fs. 1.272 obra el Informe Técnico emitido la Dirección General de Operaciones, en el que se recomienda adjudicar el Renglón Nº 1 a CIA Global de Servicios S.A., el Renglón Nº 2 a Infotecnia S.R.L. y los Renglones Nº 3 y Nº 4 a Systemcorp S.A., por cumplir con la totalidad de los puntos solicitados en el Pliego y por ser las ofertas más convenientes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Que de fs. 1.301 a fs. 1.303 luce el "Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas" llevada a cabo por la Comisión creada por Resolución Nº 15-ASINF-10 la que concluyó que los oferentes cumplieron con la totalidad de dichos aspectos;
Que a fs. 1.304 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto Nº 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.605/2.011 de fs. 1.305 a fs. 1.306, por el que se aconsejó adjudicar el Renglón Nº 1º por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos seis mil veintidos con 76/100 (u$s 406.022,76.-) a CIA Global de Servicios S.A., Nº 2 por la suma de dólares estadounidenses ciento once mil quinientos veintiocho (u$s 111.528.-) a Infotecnia S.R.L., y los Renglones Nº 3 por la suma de

dólares estadounidenses doscientos setenta mil quinientos seis con 88/100 (u$s 270.506,88.-) y Nº 4 por la suma de dólares estadounidenses setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 40/100 (u$s 77.288,40.-) a Systemcorp S.A., siendo el total la suma de dólares estadounideneses setecientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 04/100 (u$s 765.346,04.-); todo ello de conformidad con la evaluación técnica de fs. 1.271 a fs. 1.272 y por ser las ofertas más convenientes en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095.

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones una presentación de la oferente Roer International S.A. en tal carácter;

Que analizada la presentación de la precitada firma, esta no resiste la admisibilidad formal para ser considerada como impugnación, tal como surge del Informe Nº 2.026.315-DGOPE-11, por lo que debe ser desestimada toda vez que no cumple con el requisito del depósito por el tres por ciento (3 %) del monto total de la oferta que se preadjudicó;

Que sin perjuicio de ello, resulta procedente tratar la presentación como una observación, la que en tal sentido corresponde rechazar - siguiendo el criterio de la Dirección General de Operaciones - toda vez que lo manifestado por la empresa en cuestión no puede desvirtuar el informe técnico oportunamente emitido por dicha área técnica;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su delegada designada por Resolución Nº 260-PG-09, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley Nº 1.218, tomó la sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con los términos del art. 11 de la Ley precitada;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 31.610/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014 y el Registro de Compromiso Definitivo;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 de los equipos alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses“.

Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.870/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095 por el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad 7x24 de los equipos alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información por un plazo de treinta y seis (36) meses“ y adjudícase el Renglón Nº 1º por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos seis mil veintidos con 76/100 (u$s 406.022,76.-) a CIA Global de Servicios S.A., Nº 2 por la suma de dólares estadounidenses ciento once mil quinientos veintiocho (u$s 111.528.-) a Infotecnia S.R.L., y los Renglones Nº 3 por la suma de dólares estadounidenses doscientos setenta mil quinientos seis con 88/100 (u$s 270.506,88.-) y Nº 4 por la suma de dólares estadounidenses setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 40/100 (u$s 77.288,40.-) a Systemcorp S.A., siendo el total la suma de dólares estadounideneses

setecientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 04/100 (u$s 765.346,04.-).
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011 quedando la adquisición del compromiso condicionada a la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para los ejercicios 2.012, 2.013 y 2.014, conforme el Decreto Nº 178/11.
Artículo 3º.- Déjase establecido que el pago será efectuado en la cantidad de pesos de curso legal, equivalentes a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, vigente el día anterior al efectivo pago de la correspondiente factura, conforme el artículo 17 de la Resolución Nº 16-ASINF-10.
Artículo 4º.- Reintegrase el depósito efectuado por Roer International S.A. por la suma de pesos nueve mil ochocientos cincuenta ($ 9.850.-).
Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 7º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 8º.- Emítanse las respectivas órdenes de compra.
Artículo 9º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linskens**

**RESOLUCIÓN N.° 132/ASINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto Nº 232-10, la Resolución Nº 16-ASINF-10, el Expediente Nº 1.236.393/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha , capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses“;
Que por Disposición Nº 118-DTALINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1.893/SIGAF/2.011 para el día 19 de agosto de 2.011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 120-DGTALINF-11 se rectificó la fecha de apertura de ofertas - indicada en el artículo 3º del acto administrativo del considerando precedente - para el 19 de agosto de 2.011;
Que posteriormente, por Disposición Nº 129-DGTALINF-11 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 12 de septiembre de 2.011 a las 11 hs., dictándose la Circular Modificatoria Nº 1;
Que a su turno, por Resolución Nº 92-ASINF-11 se prorrogó nuevamente la fecha de

apertura de ofertas para el 21 de septiembre de 2.011 a las 11 hs., se ratificó el pliego de la Licitación Pública Nº 1.893/SIGAF/2.011 oportunamente aprobado, se estableció su nuevo presupuesto y por Circular Modificatoria Nº 2 se respondieron las consultas efectuadas por los oferentes;

Que de fs. 2.404 a 2.406 luce el Acta de Apertura Nº 2.551/2.011 de la cual surge que se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas: 1) Technology Bureau S.A., 2) Siemens Enterprise Commnications S.A., 3) Alcatel Lucent de Argentina S.A., 4) Trans Industrias Electrónicas S.A., 5) Datastar Argentina S.A., 6) un oferente no registrado pero identificado como Advanced Technology Solutions S.A. y, 7) Systemnet S.A. ;

Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y Nº 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;

Que la Dirección General de Operaciones solicitó se efectúen consultas y requerimientos a ciertos oferentes, cuyas respuestas fueron adjuntadas a las actuaciones;

Que de fs. 2.575 a fs. 2.576 obra el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Operaciones, en el que se recomienda adjudicar la oferta de la empresa Alcatel Lucent de Argentina S.A. por cumplir con cada uno de los puntos solicitados en el Pliego y por ser la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que de fs. 2.593 a fs. 2.595 luce el “Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas“ llevada a cabo por la mencionada Comisión la que llegó a las siguientes conclusiones en relación a los oferentes: i) Techonology Bureau S.A.: no se analizan los precitados aspectos por quedar desestimada atento lo informado técnicamente, ii) Siemens Enterprise Communicarions S.A.: no se estudian los aspectos en cuestión por haber quedado desestimada la ofertada, ello en función de lo informado técnicamente, iii) Alcatel Lucent Argentina S.A.: el oferente da cumplimiento a los requisitos exigidos, iv) Trans Industrias Electrónicas S.A.: la firma cumple con los requisitos formales, v) Datastar Argentina S.A.: el oferente no da cumplimiento con los tales requisitos, vi) Advanced Techonolgy Solutions S.A.: la empresa no cumple los requisitos formales y, vii) Systemnet S.A.: no se analizan los requisitos por estar la oferta teniendo en cuenta lo informado tecnicamente;

Que a fs. 2.596 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto Nº 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.775/2.011 de fs. 2.597 a fs. 2.599, por el que se aconsejó adjudicar los Renglones Nº 1º por la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y uno con 44/100 ($ 799.591,44.-) y Nº 2 por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 35/100 ($ 1.255.155,35.-), siendo el total la suma de pesos dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 79/100 ($ 2.054.746,79.-) a Alcatel Lucent de Argentina S.A.; todo ello de conformidad con la evaluación técnica y por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095.

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 32.346/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.011 y el Registro de Compromiso Definitivo;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación

Pública en trámite y adjudique la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha , capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses“.
Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.802/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095 por la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha , capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses“ y adjudícanse los Renglones Nº 1º por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y siete mil novecientos dieciocho con 08/100 (u$s 187.918,08.-) y Nº 2 por la suma de dólares estadounidenses doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 63/100 (u$s 294.983,63.-), siendo el total la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos uno con 71/100 (u$s 482.901,71.-), a Alcatel Lucent de Argentina S.A.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011.
Artículo 3º.- Déjase establecido que el pago será efectuado en la cantidad de pesos de curso legal, equivalentes a la cantidad de dólares estadounidenses que resulten de aplicar el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, vigente el día anterior al efectivo pago de la correspondiente factura, conforme el artículo 17 de la Resolución Nº 16-ASINF-10.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 7º.- Emítase la respectiva orden de compra.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Linskens**

# Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

**DISPOSICIÓN N.° 377/DGCYC/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio, el Decreto Nº 1145-09, la Resolución Nº 596-MHGC-11, la Disposición Nº 115-DGCYC-11, la

Disposición Nº 119-DGCYC-11, la Resolución Nº 1160-MHGC-11, la Resolución Conjunta Nº 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, la Disposición Nº 334-DGCYC-11, el Expediente Nº 1.830.685/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la Subasta Inversa para la adquisición de Equipamiento Informático con destino a esta Dirección General;
Que, mediante Disposición Nº 334-DGCYC-11 el Sr. Director General de Compras y Contrataciones aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dispone el llamado a Licitación Pública Nº 623-0016-LPU11 para el día 09 de Noviembre de 2011 a las 13,00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, el Decreto Nº 232-10 y la Resolución Conjunta Nº 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, efectuado el acto de apertura de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Dictamen de Pre Selección de Ofertas de fecha 14 de Noviembre de 2.011, estima prudente dejar sin efecto el llamado a Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 82º de la Ley de Compras;
Que, sobre el particular, la Comisión Evaluadora aconseja dejar sin efecto el procedimiento en virtud de que las dos ofertas presentadas, formuladas por las firmas PC ARTS ARGENTINA S.A. y NOVADATA S.A. no dieron cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que, habiéndose procedido a la notificación del referido dictamen a las firmas oferentes no fue presentada impugnación alguna al respecto;
Que, resulta necesario en virtud de lo explicitado en los considerandos precedentes, dictar el instrumento legal que deje sin efecto la Licitación de marras,
Por ello, de conformidad con los términos del Artículo Nº 82 de la Ley Nº 2095 su Decreto Reglamentario Nº 754-08 y modificatorio Decreto Nº 232-10;

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin Efecto la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0016-LPU11 realizada con fecha 09 de Noviembre de 2.011 a las 13,00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, el Decreto Nº 232-10 y la Resolución Conjunta Nº 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11.
Artículo 2.- Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera Oficial del Organismo por el término de 1 (un) día.
Artículo 3.- Notifíquese los términos de la Disposición a las firmas interesadas.
Artículo 4.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Butera**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.° 343/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006

(B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 78-DGSPR/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la firma EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L., con domicilio real en la calle El Tala N° 3156, Temperley, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Esmeralda N° 853, Piso 1°, Of. “16“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Oscar Pazelli, D.N.I. N°13.061.255;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 2, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD FM SERVICE S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 344/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 391-DGSPR/2007 y N° 318-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 040-DGSP/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa SEGURIDAD SAN JOSE S.A con domicilio real y constituido en Avenida Belgrano N° 1217, Piso 6°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 391-DGSPR/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 07/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Maria Cancio, D.N.I Nº 05.581.343;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, Ley N° 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD SAN JOSE S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 345/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 183-DGSSP/2003, Nº 234-DGSSP/2004, N° 344-DGSSP/2005, N° 361-DGSP/2006, N° 414-DGSPR/2007, N° 485-DGSPR/2007, 320-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 192-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ENTES S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Tte. Gral. Benjamín Matienzo N° 2610, P.B, Dpto.”5”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 183-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 07/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Carlos Marengo, D.N.I Nº 04.113.753;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.280, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.904 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la

presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ENTES S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 346/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 68-DGSPR/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Inciso b) presentada por la empresa BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Tucumán N° 971, P. B, Of. ”2”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Aníbal Molina Quiroga, D.N.I. N°08.400.622;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley

Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 2, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa BAIRES SERVICIO INTERNACIONAL S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 347/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), la Disposición N° 208-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 12-DGSPR/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa BEST PROTECTION S.R.L. con domicilio real y legal en la Av. La Plata N° 360, P.B, Dpto. “3”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 208-DGSPR/2009;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 23/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en

los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rubén Alberto Bossio, D.N.I. Nº 13.150.892;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa BEST PROTECTION S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería en locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 348/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 205-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 19-DGSPR/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 205-DGSPR/2009 de fecha 24/07/2009, la firma METROCOP ARGENTINA S.R.L., con domicilio real en la calle Arenales Nº 2169, Piso 1º, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle San Luis Nº 2862, Piso 2º, Dpto.”13”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º Punto 2:

Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que operó el vencimiento con fecha 21/09/2011 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, efectuándose el correspondiente requerimiento mediante nota N° 461/2011.
Asimismo, el plazo de vigencia de la habilitación ha finalizado con fecha 23/07/2011;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma METROCOP ARGENTINA S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 349/DGSPR/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y las Disposiciones N° 314-DGSP/2006, N° 421-DGSPR/2007, Nº 340-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 040-DGSP/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa DRACO SEGURIDAD S.R.L con domicilio real y legal en la Av. Córdoba Nº 875, Piso 7º, Dpto.”C”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha

sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 314-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 20/10/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Roberto de la Vega, D.N.I. Nº 05.262.412;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa DRACO SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN N.° 64/DIRPS/GOGAEYF/11.**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 1075095/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente DUARTE, Irene H.C.Nº 102.960 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 171/DIRPS/2011 (fs.21) se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 8300/SIGAF/2011 para el día 13 de Octubre de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2946/SIGAF/11 (fs.247) se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: FIXAMO S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., IMPLANTES CLP S.R.L.;
Que, a fs.258 a 259 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2695/SIGAF/11 (fs.261/262), por el cual resulta preadjudicataria la firma:FIXAMO S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8300/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis total de cadera con destino a la paciente DUARTE, Irene H.C.Nº 102.960 a la siguiente firma: FIXAMO S.R.L. (reng.1) por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($33.500,00),

según el siguiente detalle:
Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario: $ 33.500,00 – P.Total: $ 33.500,00.
Monto Total: $ 33.500,00.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.18/19.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.269 a 272.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

**DISPOSICIÓN N.° 67/DIRPS/GOGAEYF/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 1670891/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de mesas de cirugía con destino al Servicio de Cirugía de la Institución en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 163/DIRPS/2011(fs.13) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2528/SIGAF/2011 para el día 12 de Octubre de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2734/SIGAF/11 (fs.295/296) se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: METALMED S.A., INSTRUEQUIPOS S.A., PROVEEDURÍA MEDICA S.R.L.;
Que, a fs.335 a 338 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2602/SIGAF/11 (fs.339/340), por el cual resulta preadjudicataria la firma: METALMED S.A.(reng.1,2) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2528/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de mesas de cirugía con destino al Servicio de Cirugía de la Institución a la siguiente firma: METALMED S.A. (reng.1 y 2) por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($173.399,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 3 unid. – P.Unitario: $ 32.800,00 – P.Total: $ 98.400,00.
Renglón: 2 – Cantidad: 1 unid. - P.Unitario: $ 74.999,00 – P.Total: $ 74.999,00.
Monto Total: $ 173.399,00.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.9/10.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.350 a 357.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

**DISPOSICIÓN N.° 71/DIRPS/GOGAEYF/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente Nº 1786638/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de equipamiento medico con destino al Consultorio de Oftalmología de la Institución en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 193/DIRPS/2011 (fs.9) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2699/SIGAF/2011 para el día 28 de octubre de 2011 a las 10:00hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº2898/SIGAF/11 (fs.207/208) se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: INSTRUEQUIPOS S.A., PUPPO JOSE LUIS, PEDRO FAULHABER S.R.L., L H INSTRUMENTAL S.R.L.;

Que, a fs.239 a 241 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2756/SIGAF/11 (fs.242/243), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: PUPPO JOSE LUIS (reng. 1 y 2), L H INSTRUMENTAL S.R.L. (reng. 3) y PEDRO FAULHABER S.R.L (reng. 5) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2699/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de equipamiento medico con destino al Consultorio de Oftalmología de la Institución a las siguientes firmas: PUPPO JOSE LUIS (reng. 1 y 2) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ($45.818,00), L H INSTRUMENTAL S.R.L. (reng. 3) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00), y PEDRO FAULHABER S.R.L (reng. 5) por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS ($1.700,00), ascendiendo la suma total a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO ($49.018,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 – Cantidad: 1 unidad – P.Unitario: $ 32.000,00 – P.Total: $ 32.000,00
Renglón: 2 – Cantidad: 1 unidad - P.Unitario: $ 13.818,00 - P.Total. $ 13.818,00
Renglón: 3 – Cantidad: 1 unidad – P.Unitario: $ 1.500,00 – P.Total: $ 1.500,00
Renglón: 5 – Cantidad: 1 unidad - P.Unitario: $ 1.700,00 – P.Total: $ 1.700,00
Monto Total: $ 49.018,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 7/8.
Artículo 3º .- Autorízase a emitir la respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs.252 a 265.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

**DISPOSICIÓN N.° 73/DIRPS/GOGAEYF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y Decreto modificatorio Nº

232/10, la Carpeta Nº 1.094.766/IRPS/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 7111/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/10, para la Adquisición de un instrumental para fijación de columna con destino al paciente CASANOVA Maria Cristina – H.C. Nº 100.517;
Que, mediante Disposición Nº 194/DIRPS/2010 (fs.21) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para regir la contratación que nos ocupa, cuyo costo total estimado es de Pesos Noventa Mil ($90.000.-);
Que, por Disposición Nº 218/DIRPS/DOGAEYF/2010 (fs. 191) se aprobó la contratación de referencia adjudicándose lo requerido a la firma CROSMED S.A. por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta ($89.750.-);
Que, con fecha 26 de octubre de 2010 se emitió la Orden de Compra Nº 40.650/SIGAF/2010, la cual fuera recibida por el adjudicatario con fecha 02 de Noviembre de 2010;
Que, por reformas en el Servicio de Cirugía, se postergó la cirugía de la paciente de referencia para el año 2011;
Que, a fojas 217 obra Informe del Dr. Carlos Mounier – Médico Traumatólogo de la Institución, en el cual indica que la paciente no desea operarse;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Articulo 1º.- Rescíndase en forma total el contrato celebrado con la firma CROSMED S.A., adjudicataria de la Contratación Directa Nº 7111/SIGAF/2011 – Orden de Compra Nº 40.650/SIGAF/2010 para la adquisición de un instrumental para fijación de columna con destino a la paciente CASANOVA Maria Cristina – H.C. Nº 100.517 por lo expuesto en el Considerando y al solo efecto de la “No Aplicación de Multa”.
Artículo 2º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Viotti - Gabás**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

**DISPOSICIÓN N.° 1681/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.845.231/2011 por el que se consulta sobre la localización de los usos “Centro de distribución y logística, Centros Primarios de Depósito de Mercaderías en tránsito“, en el inmueble sito en la calle Hernandarias Nº 1761/67 y California Nº 1235, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 1893,20m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E2-2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4596-DGIUR-2011, indica que analizado lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos Nº 5.2.1 a) del Código antes citado se informa que:
a) El rubro solicitado se encuentra comprendido en el Agrupamiento Centro de Distribución y Logística, Clase IV, rubro “Centros Primarios, Depósito de mercaderías en tránsito“ Ley Nº 123 s/C, resultando en los Distritos E2, permitido, en observaciones se encuentra referenciado con DM (de ser necesario, deberá asegurarse como mínimo, una distancia de 19 m. entre la L.O. y el acceso al depósito.)
b) El subíndice (2) que caracteriza a este distrito general, establece:
En el Sector 2 Barrio de “La Boca“ no resultan permitidos los edificios de perímetro libre. Cuando las construcciones no superen en punto alguno de la parcela los 9 m. de altura sobre el nivel de la vereda, quedarán libradas de la obligatoriedad de respetar la línea de frente interno. Asimismo, cuando la calzada no se encuentre materializada en correspondencia con los niveles establecidos por el Artículo 4.1.2.4 del Código de la Edificación, no será obligatorio el cumplimiento del requerimiento de estacionamiento para vehículos (Ordenanza Nº 43.319);
Que del análisis de la documentación presentada, surge que:
- La parcela es pasante, con frente a dos calles y de una superficie de 1869,23m² (fs. 44).
- Se observa en los planos de fs. 1 que el acceso al sector de carga y descarga, se realiza por la calle Hernandarias, sector este, donde la parcela cuenta con un ancho de 25,99 m. y tres sectores de ingreso y egreso de camiones. Para este sector de camiones, destina 1/3 aproximadamente de la profundidad de la parcela, lo que implicaría que cumple con la distancia de 19 m. entre L.O. y acceso al depósito.
- A fs. 41, presenta documentación fotográfica, donde se puede observar el frente del local;
Que vistas las características de la zona y de las construcciones que se encuentran ejecutadas en el predio, el Área Técnica competente considera factible la localización del uso “Centro de distribución y logística, Centro Primario, Depósito de Mercaderías en tránsito“ en el predio en cuestión y con la intensidad planteada, debiendo efectuar todas las operaciones del Centro de distribución, en forma automatizada e informatizada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Centro de distribución y logística, Centros Primarios de Depósito de Mercaderías en tránsito", en el inmueble sito en la calle Hernandarias Nº 1761/67 y California Nº 1235, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 1893,20m² (Mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente que deberá efectuar todas las operaciones del Centro de distribución, en forma automatizada e informatizada.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1682/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.472.363/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Estación o Estudio Para Producciones de Radio y/o Televisión Sin Antena de Emisión y Sin Concurrencia de Público (Transmisión por Fibra Óptica)", para el inmueble sito en la calle Vera Nº 745, con una superficie a habilitar de 664,39m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Supervisión Patrimonio Urbano, a través del Dictamen Nº 4265-DGIUR-2011, obrante a fs. 72 indica que toda vez que de acuerdo a planos obrantes en fojas 1 a 3 se observa que no se modifican las características originales del edificio, desde el punto de vista del patrimonio urbano, considera posible la localización del uso;
Que dado que según el Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano el uso "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión" no se encuentra permitido en el Distrito R2aI, deberían remitirse los presentes al área competente;
Que la Dirección Operativa de Grandes Proyectos Urbanos, mediante Dictamen Nº 4350-DGIUR-2011, informa que a fs. 1 el recurrente presenta un plano de uso en el que se observan oficinas, sector de recepción y archivo, no se observan estudios de filmación. Además aclara el recurrente que no existirá concurrencia de público ni antena de transmisión ya que la misma se efectuará por fibra óptica. La función que se desarrollará es la producción de contenidos audiovisuales y la transmisión de los mismos;
Que la actividad de "Estación de radio y/o televisión" resulta un uso referenciado con el Numeral "C" en el distrito de implantación, además de encontrarse referenciado con los

Numerales 34 y VII para estacionamiento y carga y descarga respectivamente, que indica que el Consejo deberá determinar la conveniencia de la localización y los espacios convenientes para carga, descarga y estacionamiento;
Que se aclara que se trata de un edificio catalogado con nivel cautelar, en el cual no resulta viable modificar la fachada para incorporar un acceso de carga, descarga o estacionamientos y que el recurrente lo único que ejecuta, son adaptaciones interiores para alojar la nueva actividad;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 328-CPUAM-2011, indica que considera, toda vez que cumple con los valores referenciados para estacionamiento, carga y descarga con 5 espacios según contrato de guarda de vehículos en garaje a fs. 59, admisible desde lo urbanístico la localización del uso solicitado;
Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 4611-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Estación o Estudio Para Producciones de Radio y/o Televisión Sin Antena de Emisión y Sin Concurrencia de Público (Transmisión por Fibra Óptica)“, para el inmueble sito en la calle Vera Nº 745, con una superficie a habilitar de 664,39m² (Seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1683/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 419.584/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Banco y Oficinas Crediticias, Financieras“, en el inmueble sito en Intendente Guiraldes Nº 2620, Ciudad Universitaria, Pabellones Nº 2 y Nº 3, con una superficie total de 169m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble se encuentra localizado en el Distrito E4 - 3, Ciudad Universitaria de acuerdo con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4368-DGIUR-2011, indica que el Parágrafo 5.4.3.4 estable para el Distrito en cuestión,

en el Punto 2): "...Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad... Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio...".

El Parágrafo 5.4.3.4. - Interpretación Oficial; establece: "... El texto del artículo ha sido completado con el agregado de los nuevos equipamientos incorporados por ley, dejando constancia de su número y fecha de publicación en el Boletín Oficial, y por una referencia geográfica expresa que facilita la individualización de cada uno de ellos. La referencia a la Autoridad de Aplicación debe entenderse referida al Consejo...";

Que analizado lo solicitado de acuerdo con la documentación adjunta (a fs. 1: Ubicación E4 - 3 "Ciudad Universitaria"; a fs. 2: Memoria Descriptiva; a fs. 3: Croquis de Ubicación del Mini banco; de fs. 4 a 7: Planta de Techo, Plantas y vistas; de fs. 21 a 24: Convenio celebrado entre Universidad de Buenos Aires y Banco Santander Río; a fs. 25:

Información surgida de Web Gis), se informa que:

a) Se trata de un edificio con destino Banco, que se solicita localizar en la Ciudad Universitaria entre los Pabellones Nº 2 y Nº 3.

b) De lo graficado de fs. 4 a 7, surge que la planta del citado edificio posee 9,14 m. x 17,44 m. con una superficie aproximada de 169m²; en Planta Baja y en el cual funcionarán oficinas administrativas y dos cajeros automáticos.

c) De fs. 21 a 24 se adjunta el Convenio celebrado entre ambas partes, la Universidad de Buenos Aires y el Banco con la descripción de las actividades a desarrollar.

d) De la información surgida de la Unidad de Sistema de Información Geográfica (USIG) y de la Web Gis se observa que la superficie total de la fracción perteneciente a la Ciudad Universitaria, correspondiente a la S27; M147 resulta de 129 hectáreas (1.290.048m²). El 20% de la superficie total en este caso de dicho predio es de 258.009,6m², con lo cual y dado que la intervención proyectada es de 169m², esta intervención equivale a un 0.013% de la superficie total de la parcela e inferior al 20% previsto por la norma. Por otra parte, la localización del uso Banco, resulta en este caso complementario al uso principal sin alterar el mismo, toda vez que dicha dependencia brindará servicios bancarios al personal universitario.

e) Cabe mencionar que de una inspección ocular realizada "in situ", se pudo verificar que el citado edificio resulta materializado y en funcionamiento, que se inserta adecuadamente y no impacta negativamente en el entorno;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 329-CPUAM-2011, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización del uso solicitado;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4612-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Banco y Oficinas Crediticias, Financieras", en el inmueble sito en Intendente Guiraldes Nº 2620, Ciudad Universitaria, Pabellones Nº 2 y Nº 3, con una superficie total de 169m² (Ciento sesenta y nueve metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación

pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1684/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.619.095/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación con el rubro “Música, canto y variedades“ como actividad complementaria, para el inmueble sito en la Av. Olivera Nº 1330, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 135,63m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII de Zonificación General, en virtud de lo normado por el Parágrafo 5.4.1.4 b) del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4383-DGIUR-2011, informa que en relación a la actividad solicitada por el requirente y particularmente en lo que respecta al rubro principal de referencia, se encuentra contemplada dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a), “Servicios terciarios“, Clase “A“, “Servicios para la vivienda y sus ocupantes“, bajo la siguiente prescripción: “Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C“. Asimismo, es dable mencionar que la referencia establecida para el rubro principal equivale a 750 (Permitido hasta 750m2) para los Distritos R2b;
Que si bien es cierto que atendiendo al correspondiente Distrito de implantación, la actividad “Música y canto“ no devendría factible, no resulta menos prudente citar el Parágrafo 5.1.4.1 del plexo normativo referencial, el cual indica: “En las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre los distritos residenciales (R1 y R2), centrales (C1, C2 y C3) y de equipamiento (E1 y E3) en cualquiera de sus combinaciones, se admitirán indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos respetándose las normas de tejido de cada distrito (...)“. En atención a esto último, también resulta pertinente destacar que la actividad “Café bar“ posee una referencia permitida para los Distritos R2bIII (Distrito frentista), según ampara el Cuadro de Usos 5.2.1 a);
Que en lo atinente al análisis de la documentación adicionada por el recurrente, resulta dable manifestar las siguientes aclaraciones:
a. Se trata de un local emplazado en la Planta Baja y Planta Alta de un edificio existente, ubicado en una parcela de esquina y con una superficie total a localizar equivalente a 135,63m2, según consta en Declaración Jurada presentada a fs. 21-23.
b. En consonancia con el rubro principal “Café bar“, y en vista de la constancia obrante a fs. 5, se identifica que dicho uso se encuentra en trámite ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, en razón del Expediente Nº 1.518.891/2010.
c. Según el Contrato de Locación, provisto a fs. 1-3, se denota que su cláusula

séptima, la cual informa el destino del objeto contractual, no ofrece inconveniente alguno que obste a la presente solicitud;
Que en tal sentido, dicha Área Técnica entiende que para el presente caso sería de aplicación lo establecido por el Parágrafo 5.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano "Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos" en función de la localización de la actividad "Música, canto y variedades" del rubro principal "Café bar", actualmente en trámite, para el local sito en la Av. Olivera Nº 1330, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 135,63m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 325-CPUAM-2011, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Música, canto y variedades", como complementaria del uso principal "Café-Bar", en el local en cuestión;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4719-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la ampliación con el rubro "Música, canto y variedades" como actividad complementaria, para el inmueble sito en la Av. Olivera Nº 1330, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 135,63m2 (Ciento treinta y cinco metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1685/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.441.369/2010 por el que se consulta respecto a los requerimientos de Carga y Descarga, para el uso "Sanatorio, Clínica", a desarrollarse en un edificio existente desactivado localizado en la calle Austria Nº 2012 esquina Juncal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4291-DGIUR-2011, informa que en estos distritos la actividad solicitada resulta

referenciada con el Numeral AMP12 (ancho mínimo de parcela 12 metros y en los Distritos R2a indica que la parcela deberá tener una superficie no menor a los 1500m²;
Que en este caso, la parcela tiene un desarrollo sobre Línea Oficial mayor a 12 metros, sin contabilizar ochavas, pero la superficie del terreno es menor a los 1500m²;
Que dado que se trataba de un edificio desactivado, se le aplicó oportunamente el Parágrafo 5.2.4.3 “Edificios existentes desactivados“ Ley Nº 2216 modificatoria de la Ley Nº 449 que indica: ....En los edificios existentes desactivados que cuenten con planos de obra aprobados con anterioridad al 1º/5/77 podrán realizarse ampliaciones dentro del volumen interno para el desarrollo de los usos permitidos. Para los mismos no regirán las limitaciones de superficie máxima admitida, superficie máxima de parcela, FOS y localización sobre avenida establecidas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1., respecto de los requerimientos de espacio para carga y descarga cuando no fuera posible cumplimentar lo requerido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1., el Consejo determinará en cada caso el grado de flexibilización admisible...“;
Que al efectuar el recurrente, la adecuación del edificio registrado en el año 1962 a las normativas de accesibilidad y de seguridad exigidas por la normativa vigente, observa la imposibilidad, debido a la estructura existente, de cumplimentar con los 5 módulos de carga y descarga exigibles. A tal efecto, presenta a fs. 26 de la presentación agregada, un esquema con los 5 módulos, en los que podemos observar que dos de ellos se ven obstaculizados por las columnas existentes;
Que ahora bien, dado que el Consejo puede determinar en estos casos, el grado de flexibilidad admisible para este requerimiento e indicar si con 3 módulos como se propone resultaría viable o no hacer lugar a lo solicitado, es que se debería consultar al Consejo del Plan Urbano Ambiental a fin de que se expidan al respecto;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 317-CPUAM-2011, indica que considera viable la propuesta de dotar Tres (3) módulos de carga y descarga en cumplimiento a los requerimientos del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4488-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase factible desde el punto de vista urbanístico la localización de Tres (3) módulos de carga y descarga en cumplimiento a los requerimientos del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento, para el inmueble sito en la calle Austria Nº 2012 esquina Juncal, donde se desarrolla la actividad “Sanatorio, Clínica“, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1686/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.320.528/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar los usos “Comercio minorista de artículos de óptica y fotografía“, en el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 2094, Planta Baja, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 36,86m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U33 “Yrurtia“, Subzona B, en virtud de lo normado por el Parágrafo 5.4.6.34, Apartado 5.2, del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4060-DGIUR-2011, indica que en lo atinente a la consignación de usos respectiva del Distrito de implantación, el Apartado 5.4 del parágrafo precitado establece: “5.4 Usos Permitidos
Los consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) que resultan permitidos en el Distrito R2a de Zonificación General con las restricciones, observaciones y requerimientos allí establecidos para cada uno de ellos, con exclusión de los siguientes:
- Administración Pública y Organismos de Seguridad
. Cuartel de bomberos
. Policía
- Comercio Minorista
. Galerías comerciales, autoservicios de productos no alimenticios
. Rodados, bicicletas, motocicletas, motos
. Supermercado
- Cultura, Culto y Esparcimiento
. Canchas de tenis y frontón con raqueta
. Club Social, Cultural y Deportivo
. Interpretaciones musicales, cine documental e infantil y exposiciones de artes plásticas
. Sala de ensayos para músicos, estudiantes y artistas en general
. Pista de patinaje
- Infraestructura de Servicios
. Centrales y concentraciones telefónicas
- Servicios
. Agencia de trámites ante organismos administrativos
. Banco, oficina crediticia, financiera y cooperativa
. Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos y heladería
. Estación de radio y/o televisión
. Estación de servicio
. Playa de estacionamiento
(...)“;
Que en relación a la actividad solicitada, la misma se encuentra contemplada dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a), “Comercial Minorista“, Clase “A“, “Locales comerciales s/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga“, bajo el rubro “Óptica, fotografía. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto“ y afectado a la Referencia: 200 SA (Permitido hasta 200m2, Sobre Avenida) para los Distritos R2a.

Que de acuerdo al análisis de la documentación adicionada por el requirente, se observa que:
a. Se trata de un local emplazado en la Planta Baja de un edificio existente, ubicado en su UF Nº 4, y configurado con una totalidad de 36,86m2 a localizar. Su configuración consiste básicamente en un sector destinado al local de 26,92m2; un sanitario de 2,70m2 y un depósito de 6m2.
b. En cuanto al Contrato de Locación, presentado a fs. 13-15, se identifica que su cláusula segunda establece el destino del objeto contractual, coincidente con la actividad peticionada mediante la presente actuación. Asimismo, en lo que atañe al Reglamento de Copropiedad, obrante a fs. 16-29, se denota que su artículo quinto "Destino de las diferentes partes del edificio", no enuncian argumento alguno que obsten al acceso de la localización propuesta.
c. En lo que respecta al entorno, se vislumbra una zona residencial de densidad media alta, con una mínima presencia de locales comerciales.
d. En consonancia con el plano de obra, adicionado a fs. 38, resulta dable mencionar que el inmueble en cuestión se encuentra registrado a la fecha 11 de agosto del año 1989 (Por Expediente Nº 13.686/86), con los correspondientes destinos de locales/negocios minoristas y galería/ exposición; no habiéndose modificado la morfología edilicia del local de referencia;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente estima en una primera instancia que, si bien es cierto que en virtud de la mencionada Referencia 200 SA y en correspondencia con lo expresado por el Cuadro de Usos 5.2.1 a), la actividad solicitada no resultaría permitida en el Distrito de implantación, a raíz de no emplazarse sobre una Avenida, no resulta menos prudente aclarar el insignificante impacto urbanístico del rubro referencial, tanto por su escasa superficie, como por la naturaleza misma de la actividad, así como por su correlación con los demás usos del Distrito correspondiente;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 298-CPUAM-2011, entiende que, si bien el Cuadro de Usos 5.2.1 establece para el Distrito R2a "Permitido hasta 200 metros cuadrados y sobre Avenida", visto el entorno de la zona y que cuenta con Plano registrado con destino a locales de negocio, en el presente caso considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la localización del uso solicitado;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4514-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de artículos de óptica y fotografía", en el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 2094, Planta Baja, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 36,86m² (Treinta y seis metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1687/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 991.881/2010 y la Disposición Nº 289-DGIUR-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición Nº 289-DGIUR-2011 se visó la propuesta de intervención obrante a fs. 11 en el espacio público y en los arcos del viaducto ferroviario situados en el predio sito en la Av. Sarmiento y Av. Casares, debiendo cumplimentar con los siguientes puntos:
1) Según Cuadro Nº 5.4.12.2e “Cuadro de Usos APH2 - Parque Tres de Febrero:
Bajo Viaductos Ferroviarios“:
a) Para la Zona 5/4 se podrá ocupar la totalidad de 8 arcos:
- 4 arcos: Viaducto FCGSM entre Av. Sarmiento (Guindado).
- 4 arcos: Viaducto FCGSM entre Belisario R. y Av. Sarmiento.
b) Bajo viaducto ferroviario con destino espacio verde público:
- 10 arcos (Viaducto FCGSM entre Av. Sarmiento (Guindado).
c) Usos admisibles: Bar, café, cervecería, whiskería. Casa de lunch, Heladería, Galería de Arte, Museo, Sala de exposiciones.
2) El espacio exterior aledaño a los arcos deberá plantearse como área verde de uso público, debiendo contemplar una mayor proporción de terreno absorbente;
Que el inmueble en cuestión está afectado a la Zona 5 del Distrito APH 2 “Parque Tres de Febrero“ (Decreto Nº 1314/08 10/11/08);
Que a fs. 14, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición, dado que ha expirado el plazo de 365 días corridos;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4599-DGIUR-2011, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos y la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se entiende que sería factible acceder a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 289-DGIUR-2011, mediante la cual se visó la propuesta de intervención obrante a fs. 11 en el espacio público y en los arcos del viaducto ferroviario situados en el predio sito en la Av. Sarmiento y Av. Casares, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente y debiendo cumplimentar con los siguientes puntos:
1) Según Cuadro Nº 5.4.12.2e “Cuadro de Usos APH2 - Parque Tres de Febrero:
Bajo Viaductos Ferroviarios“:
a) Para la Zona 5/4 se podrá ocupar la totalidad de 8 arcos:

- 4 arcos: Viaducto FCGSM entre Av. Sarmiento (Guindado).
- 4 arcos: Viaducto FCGSM entre Belisario R. y Av. Sarmiento.
b) Bajo viaducto ferroviario con destino espacio verde público:
- 10 arcos (Viaducto FCGSM entre Av. Sarmiento (Guindado).
c) Usos admisibles: Bar, café, cervecería, whiskería. Casa de lunch, Heladería, Galería de Arte, Museo, Sala de exposiciones.
3) El espacio exterior aledaño a los arcos deberá plantearse como área verde de uso público, debiendo contemplar una mayor proporción de terreno absorbente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1688/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Presentación Agregar Nº 1 y Nº 2 del Expediente Nº 82.500/2010 y la Disposición Nº 61-DGIUR-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición Nº 61-DGIUR-2011 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 3201/99, 2º Piso, Local Nº 3030, con una superficie a habilitar de 341,69m²;
Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 32 “Mercado de Abasto“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la actualización de la citada disposición, dado que ha expirado el plazo para su presentación;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4534-DGIUR-2011, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos y la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se entiende que sería factible acceder a lo solicitado por el recurrente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 61-DGIUR-2011, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del

uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 3201/99, 2º Piso, Local Nº 3030, con una superficie a habilitar de 341,69m² (Trescientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1689/DGIUR/11**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.658.090/2011 por el que se solicita el visado del Plano de “Obra Nueva“, para el inmueble localizado en la calle Chile Nº 457, con destino “Vivienda Unifamiliar“, con una superficie de terreno de 268,16m², una superficie cubierta de 343m², una superficie semicubierta de 48m², lo que totaliza una superficie a construir de 391m², según planos obrantes a fs. 17 y sus copias a fs. 18 y 19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4378-DGIUR-2011, indica que en relación con lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
Zona 2
b) Tipología edilicia: Las tipologías existentes predominantes se identifican en el Cuadro de Tipologías Nº 5.4.12.1.a como: T1, T2, T3, T4, T5, T6, T9 y T10. Sólo se permiten edificios de altura limitada.
c) Disposiciones particulares:
Altura máxima: 10 m. por encima de la cota de la parcela.
FOS: hasta 60%
El área edificable podrá distribuirse en la totalidad de la parcela;
Que las obras a realizar consisten básicamente en la construcción de un inmueble destinado al uso “Vivienda unifamiliar“, de planta baja y dos niveles. En planta baja se localiza hacia el frente, el “escritorio“ y “estar“ alrededor de un patio de acceso y en la parte posterior, hacia el jardín, la cocina. El 1º Piso se destina a dormitorios y el 2º Piso se reserva para área de servicios y sala de juegos;
Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de “Obra Nueva“, se informa que el edificio propuesto cumplimenta las normas de tejido vigentes para la Zona 2 del Distrito APH1. Se deja constancia que se deberá tratar arquitectónicamente el plano de fachada del 1º Piso sobre L.O., a fin de cumplimentar el Punto 4.2.1.1.1 del

Código de Planeamiento Urbano: “Se permitirá únicamente edificios entre medianeras, no admitiéndose retiros de frente parcial o total“;
Que el Área Técnica competente concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano obrante a fs. 17, destinado al uso “Vivienda unifamiliar“, con una superficie de terreno de 268,16m², una superficie cubierta de 343m², una superficie semicubierta de 48m², lo que totaliza una superficie a construir de 391m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 315-CPUAM-2011, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a lo solicitado para el predio en cuestión;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4528-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Plano de “Obra Nueva“, para el inmueble localizado en la calle Chile Nº 457, con destino “Vivienda Unifamiliar“, con una superficie de terreno de 268,16m² (Doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), una superficie cubierta de 343m² (Trescientos cuarenta y tres metros cuadrados), una superficie semicubierta de 48m² (Cuarenta y ocho metros cuadrados), lo que totaliza una superficie a construir de 391m² (Trescientos noventa y un metros cuadrados), según planos obrantes a fs. 17 y sus copias a fs. 18 y 19, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el plano de fs. 17 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1690/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.638.199/2011 por el que se solicita el Visado de Esquema de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 897/99 y Sarmiento Nº 868/90, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito AE3, de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo 5.4.7.3 del Código de Planeamiento Urbano y protegido con Nivel Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4680-DGIUR-2011, indica que toda vez que el Esquema de Publicidad obrante en fojas 1, 2, 3 y 4 de estos actuados cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad obrante en fs. 1, 2, 3 y 4, para el inmueble sito en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 897/99 y Sarmiento Nº 868/90, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema obrante a fs. 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 1691/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1.944.158/2011 por el que se consulta sobre la “Desgravación Impositiva“, en el inmueble sito en la calle Salta Nº 1007/27, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión, correspondiente a la Sección 14, Manzana 048, Parcela 001a, está emplazado en el Distrito R2aI y se encuentra incorporado al Listado de Inmuebles Catalogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Ley Nº 3443, del día 13 de mayo de 2010 (BOCBA Nº 3443, 17/06/2010) con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 4682-DGIUR-2011, obrante a fs. 18 indica que a los efectos de establecer la

desgravación impositiva que le corresponde a este inmueble, es de aplicación lo consignado en el Punto 6 “Incentivos“ para San Telmo del Distrito APH1, Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el porcentaje de desgravación impositiva previsto es del 100%, por ser un edificio de más de 60 años de antigüedad y con Nivel de Protección Estructural. Se hace constar que el tributo a desgravar comprende alumbrado, barrido y limpieza, contribución territorial, pavimentos y aceras.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase desde el punto de vista patrimonial el porcentaje del 100% de desgravación impositiva, por ser un edificio de más de 60 años de antigüedad y con Nivel de Protección Estructural, sito en la calle Salta Nº 1007/27.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá iniciar por cuerda separada el correspondiente trámite ante la Dirección General de Rentas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

# Ministerio de Cultura

**DISPOSICIÓN N.° 330/CTBA/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Expediente Nº 1932077-MGEYA-2011, y la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación se tramita la Contratación Directa Menor Nº 9004-11, para la Recarga de Matafuegos, con destino al Sector Prevención Contra Incendio;
Que, se previeron los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva con cargo al presupuesto 2011;
Que por Disposición Nº 290-CTBA-2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a Contratación Directa, al amparo de lo previsto por el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095 y su reglamentario Decreto Nº 754/08;
Que, tal como surge en el Acta de Apertura Nº 3151/2011 se recibió una oferta de la firma Industrias Más S.R.L.;

Que, se ha confeccionado el cuadro comparativo correspondiente y se preadjudicó, cumplimentado lo dispuesto en el Art. 106º de la Ley Nº 2095, a la firma Industrias Más S.R.L., la provisión de referencia;
Que, se procedió en consecuencia a confeccionar la Orden de Compra, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que ha regido la presente licitación;
Que, mediante la Resolución Nº 2563-MCGC-2008, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Por ello, y en un uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Nº 754/08,

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DEL COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Artículo 1º.-Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 9004/11 al amparo de lo previsto en el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095 y adjudícase los ítems del 1 al 11 a la firma. Industrias Más S.R.L. por la suma de ($ 43.832,25.-) Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con Veinticinco Centavos, de conformidad a lo establecido en el Art. 109º de la citada Ley.
Artículo 2º.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año 2011.
Artículo 3º.-Autorízase al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra, debiendo en consecuencia tomar intervención la Subdirección Operativa Centros Culturales y Teatros de la Dirección General de Contaduría General a efectos de emitir la orden de pago que oportunamente corresponda.
Artículo 4º.-La presente Disposición es refrendada por el señor Director General de este Complejo.
Artículo 5º.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y al Departamento Contable Financiero Patrimonial. Cumplido archívese. **Ligaluppi**

# Agencia de Sistemas de Información

**DISPOSICIÓN N.° 188/DGTALINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
El Decreto Nº 556-10, el Decreto Nº 752-10, el Expediente N° 2.031.163/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramitan los “Servicios de adecuación de la sala de proveedores de la sala de equipos de proveedores de enlaces de esta Agencia

de Sistemas de Información";
Que a través del Informe obrante a fs. 1 el Director General de Operaciones solicitó se arbitren los medios para que de forma urgente se lleve a cabo la contratación indicada supra;
Que justificó la urgencia de la contratación en la necesidad de contar con los servicios mencionados con anterioridad a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 2.660/SIGAF/2.011 por los "Servicios de enlaces y accesos a internet por cuarenta y dos (42) meses" – que tramita por expediente 1.447.994/2.011, ello a los efectos de disponer del sitio adecuado para la instalación de los equipos que formarán parte de la citada contratación;
Que se adjuntaron las Especificaciones Técnicas para la contratación de marras y se solicitó se invite a las empresas Oikoss S.A., Headcomm S.A. y Datastar Argentina S.A.;
Que por último, se informó el presupuesto estimado, el que asciende a la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-);
Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-2010 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";
Que por el artículo 2º del Decreto 752-2010 se modificaron los Cuadros A y B de competencia del Anexo I citado en el considerando anterior;
Que a su vez, el artículo 2º del Decreto Nº 556-2010 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 2.095";
Que el gasto aquí en trámite consiste en una operación de carácter urgente y en este caso, no puede recurrirse a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones;
Que de fs. 6 a fs.8 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas supra, en las que se les solicitó cotización para la presente contratación;
Que de fs. 10 a fs. 67 lucen las propuestas realizadas por las firmas Headcomm S.A. y Oikoss S.A.;
Que la empresa Datastar Argentina S.A. no presentó oferta;
Que a fs. 80 luce el informe técnico elaborado por el Director General de Operaciones por el que se aconseja adjudicar la propuesta presentada por la empresa Oikoss S.A. ya que cumple con cada uno de los puntos exigidos y es la oferta más conveniente y económica para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme surge de las constancias de fs. 72 a fs. 74, la firma Oikoss S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que de esta manera, en el trámite que corre en el expediente indicado en el visto se acreditaron las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 47.752/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la empresa Oikoss S.A. los “Servicios de adecuación de la sala de proveedores de la sala de equipos de proveedores de enlaces de esta Agencia de Sistemas de Información”.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 556-10 (modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 752-10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por los “Servicios de adecuación de la sala de proveedores de la sala de equipos de proveedores de enlaces de esta Agencia de Sistemas de Información” y adjudíquese a Oikoss S.A. por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete ($ 47.977.-)
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

**DISPOSICIÓN N.° 189/DGTALINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución Nº 16-ASINF-10, el Expediente Nº 2.031.149/2.011, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la “Adquisición de Switches Poe y su garantía técnica por el plazo de treinta y seis (36) meses”;
Que a fs. 1 obra el informe del Director General de Operaciones en el que se solicitó se arbitren los medios para gestionar la contratación indicada supra y puso en conocimiento las razones de su necesidad;
Que asimismo, se detallaron los requerimientos a fin de lograr cubrir las necesidades descriptas y se informó el presupuesto estimado, el que asciende a la suma de pesos trescientos ocho mil ($ 308.000.-) previendo ejecutarse en el ejercicio 2.011 la suma de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000.-) y continuando con pesos doscientos cuarenta y dos mil ($ 242.000.-) en el ejercicio 2.012;
Que el procedimiento de selección del contratista que se ajusta para la presente contratación es el de licitación pública (artículos 25, 27, 30, 31 y 32 de la Ley Nº 2.095);

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que corre agregado el Pliego de Bases y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 45.982/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo en los ejercicios 2.011 y 2.012 como la debida intervención de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que asimismo, en virtud de las disposiciones contenidas en los apartados c) y d) del artículo 27 del Decreto N° 178/2011, se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que se consigne para los respectivos ejercicios presupuestarios;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública por la “Adquisición de Switches Poe y su garantía técnica por el plazo de treinta y seis (36) meses”.
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas registrado en SADE como Anexo I DI Nº 02080579/ASINF/11 y que forma parte integrante de la presente Disposición, para la “Adquisición de Switches Poe y su garantía técnica por el plazo de treinta y seis (36) meses”.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 3.030/SIGAF/2.011 para el día 6 de diciembre de 2.011 a las 11 horas, fecha en la que se llevará a cabo la apertura de sobres en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en la Av. Independencia N° 635, Piso 6º, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11 hs. del 6 de diciembre de 2.011 en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 7º piso.
Artículo 4º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL ($ 308.000.-).
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las respectivas partidas de los presupuestos 2.011 y 2.012.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Nº 754-08.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese en Intranet, página web: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras.
Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 10.- Regístrese y para la prosecución de su trámite remítase a la Unidad

Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.° 190/DGTALINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto Nº 232-10, la Resolución Nº 16-ASINF-10, el Expediente Nº 1.619.072/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramita la "Provisión de una (1) Librería Robótica";
Que por Disposición Nº 145-DGTALINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 2.672/SIGAF/2.011 para el día 26 de octubre de 2.011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que a fs. 470 luce el Acta de Apertura Nº 2.874/2.011 de la cual surge que se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas Soluciones Informáticas Argentina S.A., Telextorage S.A. y Novadata S.A.;
Que de fs. 481 a 482 obra el Informe Técnico emitido por el Director General de Operaciones, por el que se recomienda adjudicar la oferta presentada por Telextorage S.A.;
Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y Nº 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;
Que a fs. 484 a fs. 485 luce el "Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas" llevada a cabo por la citada Comisión, la que manifestó que los oferentes cumplieron con tales requisitos;
Que a fs. 486 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto Nº 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.766/2.011 de fs. 487 a fs. 488, por el que se aconsejó adjudicar el Renglón Nº 1º por la suma de pesos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco ($ 72.395.-) a Telextorage S.A., ello de conformidad con la evaluación técnica y por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 41.445/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los

efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.011y el respectivo Registro de Compromiso Definitivo;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique la “Provisión de una (1) Librería Robótica“.
Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2.672/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095 por la “Provisión de una (1) Librería Robótica“ y adjudícase el Renglón Nº 1º por la suma de pesos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco ($ 72.395.-) a Telextorage S.A.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Emítase la respectiva orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

**DISPOSICIÓN N.° 192/DGTALINF/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto Nº 232-10, la Resolución Nº 16-ASINF-10, el Expediente Nº 1.546.695/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita el “Servicio de mantenimiento y consultoría para los sistemas SAP alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información, por un plazo de doce (12) meses“;
Que por Disposición Nº 149-DGTALINF-11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 2.613/SIGAF/2.011 para el día 27 de octubre de 2.011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que a fs. 295 luce el Acta de Apertura Nº 2.888/2.011 de la cual surge que se recibieron ofertas pertenecientes a las empresass Deloitte & Co. S.R.L. y Atos Origin

Argentina S.A.;
Que de fs. 305 a 306 obra el Informe Técnico emitido por el Director General de Operaciones, por el que se recomienda adjudicar la oferta presentada por Deloitte & Co. S.R.L.;
Que mediante las Resoluciones N° 15-ASINF-10 y Nº 107-ASINF-11 se designaron a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de esta ASI conforme el art. 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;
Que a fs. 307 luce el "Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas" llevada a cabo por la citada Comisión, la que manifestó que el oferente Deloitte & Co. S.R.L. cumplió tales requisitos y que respecto de la firma Atos Origin Argentina no se analizaron los mismos por haber sido desestimada la oferta en función de lo informado técnicamente;
Que a fs. 308 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - artículo 106 del Decreto Nº 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.783/2.011 de fs. 309 a fs. 310, por el que se aconsejó adjudicar los Renglones Nº 1º por la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y seis ($ 493.596.-) y Nº 2 por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ($ 86.400.-), siendo el total la suma de pesos quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis ($ 579.996.-) a Deloite & Co. S.R.L., todo ello de conformidad con la evaluación técnica de fs. 305 a fs. 306 y por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 39.027/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2.011 y 2.012 y el respectivo Registro de Compromiso Definitivo;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique el "Servicio de mantenimiento y consultoría para los sistemas SAP alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información, por un plazo de doce (12) meses".
Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LAAGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2.613/SIGAF/2.011 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095 por el "Servicio de mantenimiento y consultoría para los sistemas SAP alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información, por un plazo de doce (12) meses" y adjudícanse los Renglones Nº 1º por la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y seis ($ 493.596.-) y Nº 2 por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ($ 86.400.-), siendo el total la suma de pesos quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis ($ 579.996.-) a Deloite & Co. S.R.L.
Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.011 quedando la adquisición del compromiso

condicionada a la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para el ejercicio 2.012, conforme el Decreto Nº 178/11.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Emítase la respectiva orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

# Organos de Control

## Disposiciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**DISPOSICIÓN N.° 84/DGTALPG/11**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2011

**VISTO:**
Visto que por Expediente Nº 611.443/2011, tramitó la Licitación Pública Nº 2506/11, para la ejecución de la Obra: “Climatización para el Edificio de la Procuración General“, consistente en la reparación y puesta a punto inicial y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de aire acondicionado central e individual, con destino a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

**CONSIDERANDO:**

Que, la presente Licitación Pública se convocó bajo el régimen de Obra Mayor, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Publica Nº 13064, el Decreto Nº 2186/GCBA/2004 (BOCBA Nº 2083), el Decreto Nº 1254/GCBA/2008 (BOCBA Nº 3047) y el Decreto Nº 1132/GCBA/2008 (BOCBA Nº 3025); con aplicación supletoria de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (BOCBA Nº 2960) y su modificatorio, Decreto Nº 232/GCBA/10 (BOCBA Nº 3391), según se establece en el punto 1.1.3, del Pliego de Condiciones Generales para Obra Mayor, aprobado por el Decreto Nº 1254/GCBA/2008 (BOCBA Nº 3047);
Que, se procedió a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales;
Que, la Dirección General de Mantenimiento de Edificios procedió a la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, por Disposición Nº 74/DGTALPG/11, a fs. 206, se dispuso el llamado a Licitación Publica Nº 2506/SIGAF/2011; fijándose el Acto de Apertura de Ofertas, para el día 18 de Octubre de 2011 a las 13:00 horas, para la realización de la obra: “Climatización para el Edificio de la Procuración General“, sito en la calle Uruguay Nº 440 /466;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura Nº 2794/11, obrante a fs. 267, se deja constancia que la licitación ha quedando desierta, toda vez que no se han recibido ofertas de proveedores;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 13 de la Ley Nº 2095, reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio, Decreto Nº 232/GCBA/10 (BOCBA Nº 3391);

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Declárase desierta la Licitación Publica Nº 2506/11, al amparo de lo establecido en el Artículo 82º de Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (BOCBA Nº 2960) y el Artículo Nº 2.2.25 del Pliego de Condiciones Particulares de Obra Mayor, por no haberse recibido oferta alguna en el Acto de Apertura, que fuera realizado con fecha 18 de octubre de 2011, a las 13:00 horas.-
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, para su conocimiento y demás efectos. **De la Cruz**

**DISPOSICIÓN N.° 87/DGTALPG/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**
los términos del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512), el Expediente Nº 57.045/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las normas mencionadas establecen la competencia de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para aprobar mediante el dictado del presente acto administrativo, la totalidad de la erogación a realizar;
Que, por la actuación mencionada tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del “Servicio de Enlace Digital“ (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, brindado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de agosto de 2011 por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00);
Que, dicho servicio es de imprescindible necesidad para el acceso a Internet de los mandatarios externos, a fin de dar cumplimiento a la obligación dispuesta por la Resolución Nº 439-PG-2006, vinculada con el control de los mandatarios, que se efectúa a través de la Dirección Control de Mandatarios de la Procuración General;
Que, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II “...para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.“;
Que, por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que “Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y,

en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.“;
Que, se encuentra tramitando la aprobación, de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a fin de efectuar un llamado a licitación para concretar una contratación anual en los términos de la Ley 2095;
Que, el monto mensual abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00);
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 33434/SIGAF/2011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio vigente;
Que, el período por el cual se gestiona la aprobación del gasto, corresponde al mes de agosto de 2011 y en la actualidad la prestación del servicio por parte de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. ha sido cumplida, razón por la cual corresponde proceder a la aprobación del gasto;
Que, se encuentra agregada a las presentes actuaciones, la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00), correspondiente al servicio prestado en el mes de agosto de 2011;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el precitado Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar el gasto correspondiente al “Servicio de Enlace Digital“ (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de agosto de 2011, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto ha sido imputado en la correspondiente partida del presupuesto del ejercicio 2011.
Artículo 3º.- Emítase el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho gasto en una orden de pago.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para la notificación a la empresa y demás efectos, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Cumplido, archívese. **De la Cruz**

**DISPOSICIÓN N.° 88/DGTALPG/11**

Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**VISTO:**

los términos del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512), el Expediente Nº 1896803/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las normas mencionadas establecen la competencia de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para aprobar mediante el dictado del presente acto administrativo, la totalidad de la erogación a realizar;
Que, por la actuación mencionada tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", brindado a la Procuración General por la empresa KAPAYANES, de Félix Oscar Torregrosa, durante el mes de septiembre de 2011 por la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete, con 42/100 ($ 5.847,42);
Que, dicho servicio lo venía prestando la firma KAPAYANES, de Félix Oscar Torregrosa, desde el 01 de septiembre de 2009, en virtud de la Licitación Privada Nº 222/2009 que tramitó por Expediente Nº 4.922/2009, cuyo plazo contractual venció el 31 de agosto de 2011;
Que, ante la circunstancia de finalización de la contratación mencionada (que no contemplaba la posibilidad de prórroga) y atento la imprescindible necesidad de contar con la prestación del servicio de fotocopiadoras, oportunamente se solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones la provisión del "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 117-GCBA-2011 (BOCBA Nº 3626), que adjudicó a la empresa XEROX ARGENTINA la contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, con destino a los organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, la provisión de equipos fotocopiadores por parte de la firma XEROX ARGENTINA, no resultaba posible concretarse con anterioridad al mes de septiembre de 2011; motivo por el cual se solicitó a la empresa KAPAYANES, de Félix Oscar Torregrosa, no discontinuar la prestación y mantener el servicio en cuestión, en las mismas condiciones y precios, a partir del 1º de septiembre de 2011 y hasta tanto se proveyeran las fotocopiadoras solicitadas;
Que, dado que la provisión y puesta en funcionamiento de los equipos fotocopiadores de XEROX ARGENTINA, se concretó a fines del mes de septiembre de 2011, la firma KAPAYANES, de Félix Oscar Torregrosa continuó prestando el servicio hasta el 30 de septiembre de 2011;
Que, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "...para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo";
Que, por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que, el monto mensual abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a la suma de pesos cinco mil ciento setenta y uno, con 59/100 ($ 5.171,59);
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 42774/SIGAF/2011, en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los

efectos de hacer frente a la erogación en cuestión, con cargo al ejercicio vigente;
Que, el período por el cual se gestiona la aprobación del gasto, corresponde al mes de septiembre de 2011 y en la actualidad la prestación del servicio por parte de la firma KAPAYANES, de Félix Oscar Torregrosa ha sido cumplida, razón por la cual corresponde proceder a la aprobación del gasto;
Que, se encuentra agregada a las presentes actuaciones, la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar, por la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete, con 42/100 ($ 5.847,42), correspondiente al servicio prestado en el mes de septiembre de 2011;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el precitado Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar el gasto correspondiente al “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras“, prestado a la Procuración General por la empresa KAPAYANES, de Félix Oscar Torregrosa, durante el mes de septiembre de 2011, por la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete, con 42/100 ($ 5.847,42).
Artículo 2°.- Dicho gasto ha sido imputado en la correspondiente partida del presupuesto del ejercicio 2011.
Artículo 3º.- Emítase el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho gasto en una orden de pago.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para la notificación a la empresa y demás efectos, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Cumplido, archívese. **De la Cruz**

**DISPOSICIÓN N.° 90/DGTALPG/11**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) y el Expediente Nº 1866133/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente Nº 1866133/2011 tramita la aprobación de gastos originados para la “Provisión e Instalación de 2 Variadores de Frecuencia para Ascensores“; elementos de imprescindible y urgente necesidad para la seguridad del edificio y el normal desarrollo de las actividades esenciales de la Procuración General;
Que, el articulo 1° inc. d) del Decreto Nº 556/GCABA/2010 (BOCBA Nº 3463), faculta a los funcionarios, según el cuadro de competencias de su Anexo I, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512), a aprobar gastos de imprescindible

necesidad, los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que, el gasto que se aprueba por la presente, no excede el monto mensual establecido en el cuadro de competencias del Anexo I, perteneciente al artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463), modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/10 (BOCBA Nº 3512);

Que, la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2° inc. a) del Decreto Nº 556/GCABA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio, Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) en cuanto al carácter de impostergable de la adquisición, para cumplir con la prestación de los servicios del organismo; y dado que se trata de elementos que hacen a la seguridad del edificio, la adquisición debe llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes;

Que, el inc. b) del artículo 2º de dicha normativa exige como requisito que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y a su vez el inc. c) establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, en el presente caso, se han cursado por medios efectivos y comprobables, las invitaciones a cotizar a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y se recibieron tres (3) presupuestos, de las empresas: SEVIC ASCENSORES de ISABEL IVANISEVIC; ASCENSORES SITVER SA; ELINSUR SRL; resultando finalmente el presupuesto de la firma ASCENSORES SEVIC de ISABEL IVANISEVIC el más conveniente;

Que, se ha realizado la afectación preventiva de fondos obrante en la Solicitud de Gastos Nº 43290/2011;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto en vigencia, dando un monto total de PESOS VEINTIOCHOMIL ($28.000) en concepto de “Provisión e Instalación de 2 Variadores de Frecuencia para Ascensores“; según la especificación técnica brindada y obrante en la presente actuación, para la Procuración General;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art.1°, inciso d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE:**

Artículo 1º: Apruebase el gasto originado para la “Provisión e Instalación de 2 Variadores de Frecuencia para Ascensores“, según la especificación técnica brindada y obrante en la presente actuación, para la Procuración General, a la firma ASCENSORES SEVIC de ISABEL IVANISEVIC por un importe de PESOS VEINTIOCHOMIL ($28.000);

Artículo 2º: La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2011.

Artículo 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General. **De la Cruz**

**DISPOSICIÓN N.° 91/DGTALPG/11**

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

**VISTO:**
los términos del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512), el Expediente Nº 57.045/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las normas mencionadas establecen la competencia de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para aprobar mediante el dictado del presente acto administrativo, la totalidad de la erogación a realizar;
Que, por la actuación mencionada tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Enlace Digital" (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, brindado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de septiembre de 2011 por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00);
Que, dicho servicio es de imprescindible necesidad para el acceso a Internet de los mandatarios externos, a fin de dar cumplimiento a la obligación dispuesta por la Resolución Nº 439-PG-2006, vinculada con el control de los mandatarios, que se efectúa a través de la Dirección Control de Mandatarios de la Procuración General;
Que, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "...para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que, por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que, se encuentra tramitando la aprobación, de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a fin de efectuar un llamado a licitación para concretar una contratación anual en los términos de la Ley 2095;
Que, el monto mensual abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00);
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 33434/SIGAF/2011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio vigente;
Que, el período por el cual se gestiona la aprobación del gasto, corresponde al mes de septiembre de 2011 y en la actualidad la prestación del servicio por parte de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. ha sido cumplida, razón por la cual corresponde proceder a la aprobación del gasto;
Que, se encuentra agregada a las presentes actuaciones, la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00), correspondiente al servicio prestado en el mes de septiembre de 2011;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa

aplicable, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el precitado Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar el gasto correspondiente al "Servicio de Enlace Digital" (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de septiembre de 2011, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto ha sido imputado en la correspondiente partida del presupuesto del ejercicio 2011.
Artículo 3º.- Emítase el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho gasto en una orden de pago.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para la notificación a la empresa y demás efectos, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Cumplido, archívese. **De la Cruz**

**DISPOSICIÓN N.° 92/DGTALPG/11**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) y el Expediente Nº 1866095/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente Nº 611443/2011 tramitó la Licitación Publica Nº 2506/2011 "Climatización del Edificio de la Procuración General";
Que, la mencionada Licitación ha sido declarada desierta conforme los términos de la Disposición Nº 84-DGTALPG/2011;
Que, por Expediente Nº 1866095/2011 tramita la aprobación de gastos originados para la "Climatización del Edificio Sede de la Procuración General", consistente en la Desinstalación de Equipos de Aire Acondicionado existentes y la Provisión e Instalación de Equipos nuevos (15 unidades evaporadoras, 12 unidades calefactoras, 3 unidades condensadoras y un equipo Split de 6000 fg/h frío solo); adquisición de imprescindible necesidad para el normal desarrollo de las actividades esenciales de la Procuración General;
Que, atento las distintas etapas que implican las tareas previas de desinstalación, para proceder a la provisión e instalación de las unidades nuevas, y la posterior puesta en marcha y control de funcionamiento de los equipos de aires acondicionado, resulta necesario fraccionar el pago total, efectuando pagos parciales en la medida de la finalización de cada etapa;
Que, el articulo 1° inc. d) del Decreto Nº 556/GCABA/2010 (BOCBA Nº 3463), faculta a

los funcionarios, según el cuadro de competencias de su Anexo I, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512), a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que, el gasto que se aprueba por la presente, no excede el monto mensual establecido en el cuadro de competencias del Anexo I, perteneciente al artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463), modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/10 (BOCBA Nº 3512);

Que, la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2° inc. a) del Decreto Nº 556/GCABA/2010 (BOCBA Nº 3463) y su modificatorio, Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512) en cuanto al carácter de impostergable de la adquisición, para cumplir con la prestación de los servicios del organismo; y dado que se trata de elementos que hacen a la modernización de las instalaciones del edificio, la adquisición debe llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes;

Que, el inc. b) del artículo 2º de dicha normativa exige como requisito que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y a su vez el inc. c) establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, en el presente caso, se cuenta con la cotización de 04 (cuatro) Proveedores: TERMOCLIMA, OMAR VENTURINO & CIA, CLAIRE INSTALACIONES y SERVICENTRO FOURNIER; resultando finalmente el presupuesto de la firma OMAR VENTURINO & CIA el más conveniente;

Que, se ha realizado la afectación preventiva de fondos obrante en la Solicitud de Gastos Nº 43703/2011;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto, imputando la erogación en cuestión a la correspondiente partida presupuestaria, dando un monto total de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Siete ($ 414.807,00), en concepto de: “Climatización del Edificio Sede de la Procuración General“;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art.1°, inciso d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3463) modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruebase el gasto originado para la “Climatización del Edificio Sede de la Procuración General“- “Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado“, según la especificación técnica brindada y obrante en la presente actuación, a la firma OMAR VENTURINO & CIA por un importe de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Siete ($ 414.807,00). Los pagos se efectuarán del siguiente modo: Al finalizar las tareas de desinstalación de las unidades existentes y la provisión e instalación de los equipos nuevos durante el ejercicio 2011, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000). Y al completar las tareas de puesta en marcha y control de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio, la suma de Pesos Catorce Mil Ochocientos Siete ($ 14.807).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto de los años 2011/2012.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de

Hacienda y a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **De la Cruz**

# Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**DISPOSICIÓN N.° 152/GA/11**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001078/E/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 03/2011 para la adquisición de un sistema integral de gestión de inspecciones de servicios públicos de transporte (Transcad GIS), con destino a la Gerencia de Control;
Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 442 del 16 de junio de 2011;
Que, a fs. 20/25 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 34/100 ($169.344,34);
Que, atento que el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 442 del 16 de junio de 2011, contempla la adquisición de referencia por un importe de pesos ciento veintisiete mil setecientos setenta y tres ($ 127.773,00), el Directorio del Organismo a través del Acta Nº 458 del 26 de octubre de 2011 en su punto décimo cuarto, tomó conocimiento de las presentes actuaciones y dispuso remitir las mismas a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite respectivo;
Que, atento a lo solicitado por la Gerencia de Control a través de la Solicitud de Compra a fs 20/25 y de la Nota 305/AT/11 de fs 1/3, el sistema de referencia es comercializado en forma exclusiva por ITTL (Information Technology Transport & Logistics);
Que para el caso especifico, el articulo 28 inc 4º de la Ley 2095 de la C.A.B.A. contempla la contratación directa para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes;

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Directa, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º inciso 4º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto

Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 39;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N°: 03/2011 tendiente a la adquisición de un sistema integral de gestión de inspecciones de servicios públicos de transporte (Transcad GIS), con destino a la Gerencia de Control, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 34/100 ($169.344,34).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa N°: 03/2011, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 6 de diciembre de 2011 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor“.
Artículo 5°.- Remitir la invitación a la firma ITTL (Information Technology Transport & Logistic) de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.° 153/GA/11**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 003598/E/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería

jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 31/2011 para la adquisición de un sistema de acceso y presentismo, con destino al Organismo;
Que, la presente adquisición no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta Nº 442 del 16 de junio de 2011;
Que, a fs. 2/4 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento diez mil ($110.000.-);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 5;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 31/2011 tendiente a la adquisición de un sistema de acceso y presentismo, con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento diez mil ($110.000.-).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 31/2011, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 6 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor“.
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

**ANEXO**

# Resoluciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N.° 322/PG/11**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

**VISTO:**
el Expediente N° 69.619/2004 e Incorporado Registro N° 867-MGEYA-07 por el que

tramitó el Sumario N° 351/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Procuración General ordenó instruir el presente sumario, mediante Resolución N° 206-PG-2005 (que en copia obra a fs. 47 y vta.), a fin de investigar las irregularidades referidas en la Resolución N° 4450/04, recaída en las Actuaciones N° 1704/01, 631/03, 3291/03, 4897/03 y 6046 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, concernientes al otorgamiento de subsidios relacionados con el desalojo del inmueble sito en la calle Balcarce Nº 1100, entre Humberto Primo y Av. San Juan, conocido como ex Patronato de la Infancia (PADELAI).
Que la mentada Resolución Nº 4450/04 obra en copia fiel a fs. 3/14 y vta., remitida mediante Registro Nº 20195-MGEYA-04 (fs. 16) y en ella se señaló que el mentado inmueble de la calle Balcarce Nº 1100, permaneció deshabitado durante seis años, hasta que en el año 1984 fue ocupado por 108 familias.
Que en consideración a la trascendencia social que conllevaba la situación conflictiva y de emergencia del complejo, identificado como edificio ex Patronato de la Infancia .PADELAI, mediante Decreto Nº 680/2000, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires dispuso la creación de una Unidad Ejecutora con el fin de resolver los problemas habitacionales de los ocupantes del inmueble, la cual, fue integrada por miembros de diferentes secretarías existentes en ese momento, con facultades para suscribir convenios de desocupación en nombre del Poder Ejecutivo Local.
Que por Decreto 1621-GCBA-2000, el Gobierno de la Ciudad resolvió destinar recursos presupuestarios por un monto total de pesos tres millones ($ 3.000.000) para solucionar la situación de las familias que estuvieran registradas en el Censo Poblacional realizado por la Unidad Ejecutora, que arrojó la existencia de 137 familias en el lugar al mes de febrero de 2000.
Que el informe elaborado por la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería determinó que todas las construcciones existentes en el predio debían ser demolidas a la brevedad (ver fs. 5 vta.), motivo por el cual se instruyó a esta Procuración General para que iniciara las acciones legales con el fin de lograr la desocupación urgente del inmueble, en razón del peligro inminente de desmoronamiento informado, ordenando además a la Unidad Ejecutora, reubicar a los ocupantes.
Que por lo tanto, mediante el Decreto 49/03, el Gobierno local, dispuso el desalojo de las familias que habitaban en el inmueble así como la desocupación de los bienes existentes en éste.
Que a raíz de dicha medida, ciertos moradores interpusieron una acción de amparo que recayó en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 10 de esta Ciudad, el cual ordenó a la entonces Secretaría de Desarrollo Social, la confección de un informe pormenorizado sobre el desalojo que se llevaría a cabo, junto con un listado de los créditos y subsidios otorgados a los ocupantes del edificio.
Que dicha información fue cotejada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, organismo que habiendo efectuado un entrecruzamiento de datos con los beneficiarios del plan de desalojo, advirtió una serie de irregularidades respecto a lo normado en el Decreto Nº 1621-GCBA-2000, (que preveía un único subsidio por grupo familiar) entre los que se destacan, que numerosos grupos familiares percibieron simultáneamente dos subsidios por el mismo concepto, o un subsidio y al mismo tiempo un crédito hipotecario, constatándose incluso, el otorgamiento de dos subsidios y un crédito hipotecario a los mismos beneficiarios o cuatro subsidios a una sola pareja.

Que por otra parte, se observaron subsidios entregados a personas que no estaban censadas (fs. 11 vta.) o a favor de beneficiarios que se habían retirado tiempo atrás, resultando evidente la inequidad que hubo pues, mientras que familias numerosas sólo percibieron el subsidio de quince mil pesos ($ 15.000) normado por el Decreto 1621/00, otras, integradas por 3 personas, obtuvieron beneficios por un monto de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500).

Que además de la compulsa y cruce de datos realizados, se advirtió que la Administración le había otorgado el subsidio previsto por el Decreto Nº 1621/00 a por lo menos 10 personas que no figuraban en el censo del año 1999. También se constataron por lo menos tres subsidios otorgados a personas que nunca habitaron en el ex Padelai y que no figuraban relevados en ninguno de los censos realizados.

Que a fs. 24/27, obran los antecedentes del proyecto de desalojo del edificio ex Patronato de la Infancia. PADELAI implementado por esta Administración, entre los que se destacan, el Decreto Nº 680-GCBA-2000, por el cual, se crea la Unidad Ejecutora para lograr la solución a la situación de los ocupantes del edificio mencionado, la Resolución Nº 345/SDSOC/02 de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, mediante la que se otorgan los créditos con garantías hipotecarias a los beneficiarios que figuran en el Anexo I adjunto, y por último, obra el Decreto Nº 1525-GCBA-2002, por el cual, se instruye a esta Procuración General a iniciar las acciones legales para la desocupación urgente por riesgo de derrumbe del inmueble precitado y a la Unidad Ejecutora a la reubicación de los ocupantes para evitar la reocupación del predio.

Que mediante Nota N° 12.913-PG-2004 de fs. 30, se requirió a la entonces Secretaría de Desarrollo Social, un informe con relación al mentado inmueble de la calle Balcarce N° 1100, sobre diversas cuestiones, el cual fue contestado a fs. 31 /45 y vta.

Que en el acta notarial de fs. 37/44 se consignó la nómina de personas que participaron en el censo poblacional del edificio Patronato de la Infancia-PADELAI.

Que a fs. 45/vta., el Director General Técnico Administrativo y Legal de la entonces Secretaría de Desarrollo Social informa que la Unidad Ejecutora ex Patronato de la Infancia-PADELAI, fue creada por Decreto N° 680-GCBA-2000, siendo la misma presidida por la entonces Secretaria de Desarrollo Social, Alicia Vasconcello e integrada por representantes de distintas jurisdicciones como la arquitecta Emma Rosanó de la ex Secretaría de Planeamiento Urbano, el Dr. Fernando Calvo de la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas, el ingeniero Jorge Kukulas de la ex Subsecretaría de Coordinación de Gabinete, reemplazado luego por la Escribanía General de la Ciudad, el ingeniero Pablo Chelmicki de la entonces Comisión Municipal de la Vivienda y Alejandro Zuasquita del Centro de Gestión y Participación Zona 1.

Que iniciada la etapa instructoria, a fs. 70, la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, informó que el integrante de esa área que conformó la unidad ejecutora ex Patronato de la Infancia-PADELAI fue el Escribano General, Carlos Víctor Gaitán.

Que por su parte, el Departamento Registro de la entonces Subsecretaría Legal y Técnica, remitió copia certificada de los Decretos N° 1621/2000 con su respectivo Anexo, agregado a fojas 72/88, y el Decreto N° 2.421/2003, con el anexo digitalizado obrante en sobre de fs. 90.

Que mediante Providencia de fs. 95, la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento remitió copia de la Resolución N° 79 del 15/06/2000 y agregada a fs.96, que designó a Alicia M. B. Vasconcello como Coordinadora General a cargo de la Unidad Ejecutoria para resolver la problemática habitacional de los ocupantes del Edificio ex Patronato de la Infancia-PADELAI.

Que en respuesta a la nota de fs. 110, la entonces Dirección General de Recursos Humanos dejó constancia a fs. 111, que no existen registros en esa área de que Alicia Vasconcello, Emma Rosanó, Fernando Calvo, Jorge Kukulas, Pablo Chelmicki y Alejandro Zuasquita, revistan o hayan revistado como personal de planta permanente,

ni transitoria de esta Administración Central, como así tampoco bajo la modalidad de locación de servicios.

Que en virtud del artículo 2) de la Resolución N° 4450/04 de la Defensoría del Pueblo obrante a fs. 14vta., ese mismo órgano de la Constitución informó mediante Registro N° 867-MGEYA-2007, incorporado a las presentes y obrante en copia a fs. 115/116 y vta., que con motivo del probable ilícito denunciado en las actuaciones, tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 13, Secretaría Nº 140, la Causa Nº 62.208/04, caratulada “N.N. s/ Delito de Acción Pública”, la cual de acuerdo a lo informado a fs. 124, fue remitida el 06/08/2007 al Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 130 del mismo fuero, en razón de la incompetencia de aquel Estrado.

Que de acuerdo al informe de fs. 133, la causa Nº 62.208/04 corría por cuerda con la Causa Nº 4911/2001 encontrándose al 18/02/09 archivada en los estrados del Juzgado.

Que a fs. 134 se dio por terminada la presente instrucción sumarial.

Que la presente investigación sumarial se ordenó con motivo de las irregularidades detectadas por la Defensoría del Pueblo del Gobierno de la Ciudad en las Actuaciones Nº 1704/01, 631/03, 3291/03, 3390/03, 4897/03 y 6046/03, a raíz del entrecruzamiento de datos efectuado entre los beneficiarios de los créditos y subsidios otorgados por el gobierno local en ocasión de proceder al desalojo de los ocupantes del predio denominado edificio ex Patronato de la Infancia-PADELAI , sito en la calle Balcarce Nº 1100, entre Humberto Primo y Av. San Juan, Ciudad de Buenos Aires.

Que tales anomalías vulneraron lo normado en el Decreto Nº 1621-GCBA-2000 y consistieron en que: varios grupos familiares cobraron simultáneamente dos subsidios por el mismo concepto, o un subsidio y, también, un crédito hipotecario; los mismos beneficiarios percibieron dos subsidios y un crédito hipotecario, se entregaron subsidios a personas no censadas, entre otras irregularidades.

Que del informe de fs. 45 y vta., surge la nómina de los funcionarios que conformaban la unidad ejecutora ex Patronato de la Infancia-PADELAI, siendo presidida por la entonces Secretaria de Desarrollo Social, Alicia Vasconcello e integrada por representantes de distintas áreas como Emma Rosanó, de la ex Secretaría de Planeamiento Urbano, Fernando Calvo, de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas, Jorge Kukulas de la entonces Subsecretaría de Coordinación de Gabinete, Pablo Chelmicki de la ex Comisión Municipal de la Vivienda y Alejandro Zuasquita del Centro de Gestión y Participación Zona 1.

Que sin embargo, de la información remitida por la ex Dirección General de Recursos Humanos de fojas 111, surge que los integrantes de dicha Unidad Ejecutora, al mes de julio de 2006, no revistaban en los cuadros del gobierno local, imposibilitando a la instrucción continuar con la pesquisa a través de la citación de dichos ex funcionarios.

Que aún, cuando hubiera sido posible su comparendo, esas personas ocupaban los cargos jerárquicos de mayores jerarquías dentro de cada ministerio o secretaría del Poder Ejecutivo a la fecha de los hechos, por lo que, resultaban excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 471, en virtud de lo normado en su artículo 4º.

Que además, tampoco aportó dato alguno al presente sumario, la investigación llevada a cabo en sede penal pues, según lo informado a fojas 133, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10, Secretaria N° 130 procedió al archivo de la Causa N° 62.208/04, caratulada “N.N. s/Delito de Acción Pública“ que corría por cuerda con la causa N° 4911/2001.

Que se deduce de todo lo actuado, que no es posible determinar la autoría de las irregularidades en el otorgamiento de créditos y subsidios a los ocupantes del predio ex Patronato de la Infancia-PADELAI, y por ende, no es posible endilgarle tales anomalías a ningún agente de esta Administración, por lo que deviene inoficioso proseguir con la presente investigación, en la que no se formuló reproche disciplinario a agente alguno de esta Administración

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el art.134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL PROCURADOR GENERAL**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Archivar el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a fin de investigar las irregularidades referidas en la Resolución N° 4450/04, recaída en las Actuaciones Nros. 1704/01, 631/03, 3291/03, 3390/03, 4897/03 y 6046/03 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, concernientes al otorgamiento de subsidios relacionados al desalojo del inmueble sito en la calle Balcarce N° 1100 entre Humberto Primo y Av. San Juan, conocido como ex Patronato de la Infancia (PADELAI).-
Articulo 2°: Remitir copia certificada de la presente resolución, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 3°: Regístrese, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 4°: Oportunamente, remítase a la Dirección General, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1º de la Resolución N° 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Monner Sans**

# Comunicados y Avisos

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Audiencia Pública - Nota N° 421-DGGYPC/11**

Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6.

**2 de noviembre de 2011**

**14.05 horas.**
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual catalógase con Nivel de Protección “Integral“ el inmueble denominado “Gran Pabellón Central de la Exposición Ferroviaria y de Transportes Terrestres“, sito en el predio delimitado por la Av. Intendente Bullrich 475/517, la Av. Santa Fe 4815/57 y la Av. Luis María Campos 115/17, identificado como Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 68, Parcela OFRD, en razón de sus valores histórico-culturales, arquitectónicos y urbanísticos. Incorpórase el inmueble catalogado por el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano. El Poder Ejecutivo debe asentar la catalogación establecida por

el Artículo 1º en la Documentación Catastral correspondiente. La ficha de Catalogación Nº 23-68-frD forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alvaro González y Bruno Screnci Silva.
No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**14.34 horas.**
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la Derógase el Capítulo 7.5.12.0 Guardería Infantil AD 630.110 del Código de la Edificación. Incorpórase el Capítulo 7.6.3.0 Jardín Maternal, Jardín de Infantes o Escuelas Infantiles al Código de la Edificación con el siguiente texto: “7.6.3 Jardines Maternales, Jardines de Infantes o Escuelas Infantiles 7.6.3.1 Funcionamiento en otros establecimientos

La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alvaro González y Bruno Screnci Silva.
La Diputada Silvina Pedreira lee nota presentada por la Diputada Delia Bisutti.
No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.03 horas.**
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la Catalógase con Nivel de Protección “Cautelar”, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en Carlos Calvo 2721, Parcela 36, Manzana 96, Sección 30. Incorpórase el inmueble catalogado por el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano. El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida en la Documentación Catastral correspondiente. La Ficha de Catalogación Nº 30-96-36 forma parte de la presente Ley como Anexo I.
La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alvaro González y Bruno Screnci Silva.
No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.37 horas.**
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la Catalógase con Nivel de Protección “Estructural” en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, el Cine Teatro Ópera, sito en Av. Corrientes 860, Parcela 12d, Manzana 4, Sección 1. Quedan protegidos además el hall, la sala principal, la sala denominada “Petit Ópera”, los sanitarios públicos, así como la totalidad de los revestimientos y ornamentaciones interiores, luminarias, herrería y carpinterías originales. Incorpórase

el inmueble catalogado al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano. El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida en la Documentación Catastral correspondiente. La Ficha de Catalogación Nº 1-4-12d forma parte integrante como Anexo I de la presente Ley.
La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Alvaro González y Bruno Screnci Silva.
No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**Cristina García de Aurteneche**
Directora General

CA 246
Inicia: 1-12-2011 Vence: 1-12-2011

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Comunicación**

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- y la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) comunican la Exhibición de los listados por orden de Mérito para INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2012 (Inscripción abril 2011), que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Maestros de ciclos.
2. Maestros de centros educativos.
3. Maestros de materias especiales.

**Lugar de exhibición:** sede de los sectores.

**Sector I:** Constitución 1839.
**Sector II:** Humberto 1° N° 3187.
**Sector III:** Moldes 1854.
**Sector IV:** Fonrouge 346.
**Sector V:** Suárez 1131.

**Fecha:** 25, 29 y 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2011.
**Horario:** de 16 a 20 hs.

**Y en las supervisiones:**

**- de Materias Especiales:** de 16 a 20 hs., Viamonte 1314.
**- de Centros Educativos:** de 10 a 14 hs., San Nicolás 588.

**Importante:**

**Reconsideración de puntaje por antecedentes.**

**Lugar:** Sede de la Junta, Av. Paseo Colón 315, 3° piso.
**Fecha:** 25, 29 y 30 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2011inclusive.
**Horario:** de 10 hs. a 17 hs.

**Reconsideración de puntaje por antigüedad:**

**Lugar:** Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
**Fecha:** 5, 6 y 7 de diciembre 2011.
**Horario:** de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

**Santiago E. R. Galíndez Sainz**
Director Operativo

CA 242
Inicia: 25-11-2011 Vence: 2-12-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

**Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 51.860-DGR/06**

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 51.860-DGR/06** relacionada con el contribuyente Industor S.A. La información ha de ser enviada a la Dirección Asistencia y Coordinación Integral, sita en la calle Viamonte 900, 2° piso, sector B.

**Juan Carlos Pérez Colman**
Director General

CA 244
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

**Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna Nº 1407070**

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Carpeta Interna Nº 1407070 del contribuyente **Lanas**. La información ha de ser envíada a la Dirección

Cobranzas Judiciales, sita en la calle Viamonte 900, 1º piso.

**Juan C. Pérez Colman**
Director General

CA 243
Inicia: 29-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

**Búsqueda de Actuación - Carpeta Interna N° 95.518-DGR/04**

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 95.518-DGR/04** del contribuyente "Sociedad Anónima Cinematográfica" La información ha de ser enviada a la Dirección Cobranzas Judiciales, sita en la calle Viamonte 900, 1° piso.

**Juan Carlos Pérez Colman**
Director General

CA 245
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

# Licitaciones

## Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Preadjudicación - Expediente Nº 1911452/2011**

Licitación Pública N° 2858/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2960/2011.
Rubro: Construcción. Objeto de la contratación: Adecuación de Consultorios Médicos.
Observaciones:
Firmas Preadjudicadas:
**Gelencir Montajes Electricos SRL**
Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: $ 238.700,00. Precio Total: $ 238.700,00.
La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.
Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley Nº 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Logística por ser la repartición solicitante.
**Vencimiento validez de oferta:** 4/1/2012.
**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

**Néstor A. Nicolás**
Subsecretario

OL 4707
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 1918796/2011**

Licitación Pública N° 2882/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2961/2011 Rubro: Construcción. Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales Eléctricos.
**Observaciones:** Firmas Preadjudicadas: **ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ SH**
**Renglón 1**: Cantidad: 100 Unidades. Precio Unitario: $ 133,60.-. Precio Total: $ 13.360,00.-
La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nª 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
**Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la ley 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluacion tecnica de las ofertas a la direccion general de logistica por ser la reparticion solicitante**.
**Vencimiento validez de oferta.** 03/01/2012.
**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

**Nestor A. Nicolas**
Subsecretario de Emergencias

OL 4722
Inicia: 1º-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 1918133/11**

Licitación Pública N° 2886/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2959/2011 Rubro: Servicios. Objeto de la contratación: Servicio de reparación Torres de Iluminación. **Observaciones:** Firmas Preadjudicadas: **TECNOELECTRIC SRL**
**Renglón 1**: Cantidad: 8 Unidades. Precio Unitario: $ 11.937,50.-. Precio Total: $ 95.500,00.-
**Renglón 2**: Cantidad 7 Unidades. Precio Unitario: $ 8.642,85.- Precio Total: $ 60.500,00.-
La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nª 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
**Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la ley 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluacion tecnica de las ofertas a la direccion general de logistica por ser la reparticion solicitante**.
**Vencimiento validez de oferta.** 3/1/2012.

**Nestor A. Nicolas**
Subsecretario de Emergencias

OL 4721
Inicia: 1º-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 1639547/2011**

Contratación Directa N° 9219/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2956/2011
**Rubro:** Vehículos.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Vehículos.
Observaciones:

Firmas preadjudicadas:
**Igarreta SACI**
Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: $ 207.500,00.-. Precio Total: $ 207.500,00.-
La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley Nº 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Logística por ser la repartición solicitante.
**Vencimiento validez de oferta:** 5/1/2012.
**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

**Néstor A. Nicolas**
Subsecretario

OL 4699
Inicia: 30-11-2011 Vence: 1º-12-2011

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ“

**Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente Nº 1971406/2011**

Licitación Privada Nº 379/2011
**Adquisición:** insumos de laboratorio.
**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu
**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
**Valor del pliego:** sin cargo
**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 13/12/2011 a las 10.30 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 1º/12/2011 de 8 a 12 horas.

**Luis Castañiza**
Director

OL 4717
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA“

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Procesadoras - Expediente N° 2076505/11**

Llámase a Licitación Pública Nº 3078/11, cuya apertura se realizará el día 14/12/11, a las 11 hs., para la adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras.
**Autorizante:** Disposición Nº 613-HBR/2011.
**Repartición destinataria:** Diagnostico por Imágenes.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso,

Capital Federal.

**Luis E. Somaruga**
Director de Atención Médica

**María del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4715
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

**Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Licitación Pública Nº 3085/SIGAF/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3085/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".
**Expediente Nº** 889.083/1
**Apertura:** 11 de Enero de 2012 a las 11:00hs.
**Autorizante:** Resolución Nº 0705/SSASS/2011 y Resolución Nº 717/SSASS/2011.
**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto Oficial:** $ 3.186.034.-
**Plazo de Ejecución:** Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
**Visita Lugar de Obra:** Los días 16 y 19 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A. –**Lugar de Encuentro:** Dirección del Hospital.-
**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de Diciembre de 2011.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la pagina de internet del gcaba deberà ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emision de circulares.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
**Repartición Destinataria:** Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.-
**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Mónica C. González Biondo**
Gerente Operativa

OL 4726
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 16-12-2011

LaDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE comunica que en el día de la fecha se procede a dar de baja la publicación del aviso de la Licitación Pública 3095/SIGAF/2011 y que la misma será reemplazada a partir del día 1 de Diciembre de 2011, por la publicación de la Licitación Publica Nº 3085/SIGAF/2011 en atención a que por Resolución Nº 717/SSASS/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 fue rectificado el Número de parámetro asignado al procedimiento por haberse incurrido en un error involuntario al consignar el anterior.

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

**Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Expediente Nº 889.083/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3095/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Remodelación, Renovación y Ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados“.
**Apertura:** 11 de enero de 2012 a las 11 hs.
**Autorizante:** Resolución Nº 0705/SSASS/2011
**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto oficial:** $ 3.186.034.-
**Plazo de ejecución:** doscientos cuarenta (240) días corridos.
**Visita lugar de obra:** Los días 16 y 19 de Diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-
**Consultas técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud Gerencia Operativa Compras y Contrataciones C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de Diciembre de 2011.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hacienda Compras y Contrataciones Licitaciones y Compras Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
**Repartición destinataria:** Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.-
**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Mónica C. González Biondo**
Gerente Operativa

OL 4673
Inicia: 29-11-2011 Vence: 1-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

**Adquisición de instrumental medico - Licitación Pública Nº 3123/2011**

Expediente N° 2082337/MGEYA/11
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 3123-HMIRS/11.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** adquisición de instrumental medico.
**Fecha de Apertura:** 06/12/2011 Horas: 11:00.
**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
**Valor del Pliego:** gratuito
**Lugar de exhibición del Pliego:** Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A.

**Elsa Andina**
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4725
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ“

**Preadjudicación - Expediente Nº 1.600.224/HF/2011**

Licitación Pública Nº 2747/2011
Dictamen de Evaluación Nº 2970/11.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 2011.
**Apertura:** 7/11/2011, a las 10.30 hs.
**Motivo:** Adquisición de insumos para laboratorio.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:
**Laboratorios Britania SA**
Renglón: 1 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 475,50 - precio total: $ 2853 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 874 - precio total: $ 874 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 4 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 31,37 - precio total: $ 125,48 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 157 - precio total: $ 314 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 7 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 142,01 - precio total: $ 284,02 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 8 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 127,11 - precio total: $ 381,33 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 9 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 293,07 - precio total: $ 586,14 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 26 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 271 - precio total: $ 3252 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 27 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 63,30 - precio total: $ 126 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 28 - cantidad: 153 - precio unitario: $ 20,64 - precio total: $ 3157,92 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 32 - cantidad: 25 - precio unitario: $ 28,63 - precio total: $ 715,75 - encuadre legal: oferta más conveniente.

**Bioartis SRL**
Renglón: 2 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 246,84 - precio total: $ 740,52 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 29 - cantidad: 1300 - precio unitario: $ 20,57 - precio total: $ 26741 - encuadre legal: oferta más conveniente.

**Quimica Cordoba SA**
Renglón: 6 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 21,20 - precio total: $ 424 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 19 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 578 - precio total: $ 578 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 30 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 34 - precio total: $ 34 - encuadre legal: oferta más conveniente.

**Quimica Erovne SA**
Renglón: 11 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 72 - precio total: $ 288 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 12 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 1110 - precio total: $ 2220 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 13 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 1998 - precio total: $ 1998 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 15 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 154 - precio total: $ 308 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 16 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 72 - precio total: $ 144 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 17 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 1171 - precio total: $ 1171 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 18 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 488 - precio total: $ 488 - encuadre legal: oferta más conveniente.

**Medica Tec SRL**
Renglón: 14 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 910 - precio total: $ 910 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 20 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 215 - precio total: $ 430 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 21 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 315 - precio total: $ 2520 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 22 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 215 - precio total: $ 430 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 23 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 215 - precio total: $ 215 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 24 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 115 - precio total: $ 115 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 25 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 115 - precio total: $ 115 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 31 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 215 - precio total: $ 215 - encuadre legal: oferta más conveniente.
**Desestimados**
Renglón: 10
**Total:** $52.754,76.-

**José A. Lanes**
Director Medico

**Stella M. Nocetti**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4716
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

**Preadjudicación - Expediente N° 1533846/MEGEYA/11**

Licitación Pública N° 2800/HMIRS/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2982/11.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** salud.
**Objeto de la contratación:** adquisición de Equipamiento de aparatos e Instrumentos.

Firmas preadjudicadas:
**Pharma Express S.A..**
Renglón: 1 - cantidad: 1unidad - precio unitario: $ 186.085- precio total: $ 186.085.
Renglón: 7 - cantidad: 1unidad - precio unitario: $ 34.988,70- precio total: $ 34.988,70
**Hemomedica S.R.L.**
Renglón: 2 - cantidad: 1unidad - precio unitario: $ 15.770.- precio total: $ 15.770.-.
Renglón: 8 - cantidad: 2unidades - precio unitario: $14.235,60- precio total:$ 28.471,20.

**Kims S.R.L.**
Renglón: 3 - cantidad: 1unidad - precio unitario: $ 7.490- precio total: $ 7.490.-
**Poggi Raúl Jorge León**
Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 6.664.-- precio total: $ 13.328.-.

Renglón: 6 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 4.366.-- precio total: $ 4.366.-.
**Sijemedic S.R.L.**
Renglón: 9 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $7.648.40- precio total: $15.296,80.
**Total preadjudicado:** Pesos trescientos cinco mil setecientos noventa y cinco con 70/100 ($ 305.795,70).
**Vencimiento validez de oferta:** 1º/2/12.
**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Esteban de Luca 2151 1º piso, Capital Federal, 1 día a partir del 1º/12/2011.

**Elsa C. Andina**
Directora Médica

**Ignacio J. De Benedetti**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4720
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

**Preadjudicación - Expediente Nº 1875500/HGATA/11**

Licitación Pública Nº 2881-HGATA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2915/11.
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Medicamentos para División Farmacia.

Firmas preadjudicadas
**Poggi Raúl Jorge León**
Renglon 2 - 6000 - Precio unitario: $ 0,89 - Precio total: $ 5.340,00

**Axxa Pharma SA**
Renglon 5 - 2400 - Precio unitario: $ 1,30 - Precio total: $ 3.120,00
Renglon 8 - 600 - Precio unitario: $ 1,80 - Precio total: $ 1.080,00

**Droguería Tem SRL**
Renglon 1 - 84000 - Precio unitario: $ 0,22- Precio total: $ 18.480,00

**Medipharma SA**
Renglon 3 - 9000 - Precio unitario: $ 1,16 - Precio total: $ 10.440,00
Renglon 6 - 36000 - Precio unitario: $ 0,734 - Precio total: $ 26.424,00
Renglon 7 - 9000 - Precio unitario: $ 0,427 - Precio total: $ 3.843,00

**Laboratorio Internacional Argentino SA**
Renglon 4 - 6000 - Precio unitario: $ 2,90 - Precio total: $ 17.400,00
**Total preadjudicado:** pesos ochenta y seis mil ciento veintisiete ($ 86.127,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 30/11/2011 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobonick**
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4718
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

**Preadjudicación - Expediente Nº 1865722/HGATA/11**

Licitación Pública Nº 2972-HGATA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2980/11.
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** Locación de 6 equipos de fotocopiadoras para distintos sectores.
Firmas preadjudicadas
**Sistem Cop SRL**
Renglon 1 - 12 - precio unitario: $ 2.998,80 - precio total: $ 35.985,60.
**Total preadjudicado:** pesos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 60/00 ($ 35.985,60).
**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 3/10/2011 en Oficina de Compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobonick**
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4719
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

Adquisición de instrumental para cirugía - **Licitación Publica Nº 3121/11**

Expediente N° 2082262/MGEYA/11
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 3121-HMIRS/11.
**Rubro comercial:** SALUD
**Objeto de la contratación:** adquisición de instrumental para cirugia
**Fecha de Apertura:** 06/12/2011 Horas: 12:00.
**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
**Valor del Pliego:** gratuito
**Lugar de exhibición del Pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A.

**Elsa Andina**
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4726
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

**Servicio de Reparación, Mantenimiento, Alquiler, Instalación y Traslado de Instrumental y Equipos Médicos Quirúrgicos - Expediente Nº 2165664/MGEyA/2011**

**Rubro:** Salud
Llámase a Contratación Directa Nº 9439/SIGAF/HOPL/2011 bajo la modalidad de Compra Menor cuya apertura se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 2011 a las 11 hs.
**Valor del Pliego:** sin valor
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" Av. Juan B. Justo 4151 CABA. Of. de Compras 3º piso de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
**Lugar de presentación de ofertas.** Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" Of. de Compras 3º piso

**Ernesto José Anauati**
Director Médico

OL 4723
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. José Dueñas

**Preadjudicación- Carpeta Nº 1.966.568/HMO/11**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Privada N° 370 -HMO/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2968/11.
**Clase:** etapa única
**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos
**Objeto de la contratación:** Instrumental
Firmas preadjudicadas:
**Juan Novacek S.A**
Renglón: 2- cantidad: 15 - precio unitario: $ 66,80 - precio total: $ 1.002,00.
**Subtotal:** $ 1.002,00.
**Plus Dental S.A**
Renglón: 2- cantidad: 30 - precio unitario: $ 115,00 - precio total: $ 3.450,00.
**Subtotal:** $ 3.450,00
**Total preadjudicado:** Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($ 4.452,00).
**No se considera:** El Renglón No.1: Desierto. Renglón 3 se desestima según asesoramiento técnico.
**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Jorge Cesarini – Dra. Inés Weissmann – Sra. Patricia Ciappetta
**Vencimiento validez de oferta:** 01/02/12.
**Lugar de exhibición del acta:** Hospital de Odontología “Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15 , un día de exhibición a partir del 01/12/2011 en Oficina de Compras.

**Jorge Cesarini**
Subdirector (A/C)

**Martín Kelly**
Coordinador de Gestión Económico Financiera (A/C)

OL 4724
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

## Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de reparación, habilitación y mantenimiento de ascensor en el Edificio de la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora” - Licitación Privada Nº 330-SIGAF/11 (Nº 68/11)**

Licitación Privada Nº 330-SIGAF/11 (Nº 68/11).
**Objeto del llamado:** Trabajos de reparación, habilitación y mantenimiento de ascensor en el Edificio de la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora” D.E. Nº 21, sita en Soldado de la Frontera 5155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de

10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** Gratuito
**Presupuesto oficial:** $ 60.628,46 (pesos sesenta mil seiscientos veintiocho con cuarenta y seis centavos).
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de diciembre de 2011 a las 13 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 5 de diciembre de 2011 a las 14 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 4708
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks - Expediente Nº 1321905/2011**

Licitación Privada Nº 2716-SIGAF-11 (Nº 74/11)
**Objeto del llamado:** Trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en el Edificio de la Escuela N° 1 “República del Líbano“, sita en Montes de Oca 121 del Distrito Escolar Nº 4, Escuela “Cristóbal M. Hicken“, sita en Av. Gral. Las Heras 4078 del Distrito Escolar Nº 9, Escuela Nº 2 “Osvaldo Magnasco“ sita en Av. Santa Fe 3727 del Distrito Escolar Nº 9, Escuela Técnica Nº 30 “Norberto Piñero“ sita en Jerónimo Salguero 920 del Distrito Escolar Nº 2, Escuela Nº 23 “Casal Calviño“ sita en Av. Lacarra 621 del Distrito Escolar Nº 13, Escuela Nº 6 “Fernando Fader“ sita en Pasaje La Porteña 54 del Distrito Escolar Nº 12, Escuela Politécnica “Manuel Belgrano“ sita Bolivar 346 del Distrito Escolar Nº 4, Escuela Nº 5 “Maria de los Remedios de Escalada de San Martín“ sita en Av. Juan Bautista Alberdi 1845, Escuela Nº 7 sita en Zavaleta 204 del Distrito Escolar Nº 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** Gratuito
**Presupuesto oficial:** $ 207.846,70- (Pesos doscientos siete mil ochocientos cuarenta y seis con setenta centavos)
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de diciembre de 2011 a las 12 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de diciembre de 2011 a las 11 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta. **Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 4709
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela Nº 15 - Licitación Privada Nº 357-SIGAF/11 (Nº 75/11)**

Licitación Privada Nº 357-SIGAF/11 (Nº 75/11)
**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela Nº 15 D.E. Nº 17, sita en Salvador María del Carril 4172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** Gratuito
**Presupuesto oficial:** $ 60.447,97 (pesos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y siete centavos).
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 13 de diciembre de 2011 a las 13 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 2 de diciembre de 2011 a las 14 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 4710
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de Instalación eléctrica y gas - Expediente Nº 1694992/2011**

Licitación Privada Nº 346-SIGAF/11 (Nº 71/11).
**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación eléctrica y de gas en el Edificio de la Escuela Nº 2 “Patricios” D.E. Nº 5, sita en Almafuerte 66 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** Gratuito
**Presupuesto oficial:** $ 119.938,93 (pesos ciento diecinueve mil novecientos treinta y ocho con noventa y tres centavos)
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 19 de diciembre de 2011 a las 12 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de diciembre de 2011 a las 16 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 4711
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de Instalación de gas y termomecánica- Expediente Nº 1695057/2011**

Licitación Privada Nº 342-SIGAF-11 (Nº 69/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 1 D.E. Nº 8, sita en Quito 4041/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Presupuesto oficial:** $ 17.729,81 (pesos diecisiete mil setecientos veintinueve con ochenta y un centavos)
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de diciembre de 2011 a las 12 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 5 de Diciembre de 2011a las 15 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 10 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**
Dirección General

OL 4712
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de un Storage IBM - Expediente Nº 2026868/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3059/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 12.30 hs., para la “Adquisición de un Storage IBM“.
**Autorizante:** Disposición Nº 142-DGTALMDU/2011
**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Proyectos, Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 12.30 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4679
Inicia: 29-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Fotocopiadora - Expediente Nº 2003870/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3060/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 13.30 hs., para la “Adquisición de Fotocopiadora“
**Autorizante:** Disposición Nº 144-DGTALMDU/2011
**Repartición destinataria:** Dirección General de Transito.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 13.30 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4680
Inicia: 29-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Chapas y Tubos - Expediente Nº 1958873/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3061/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 13 hs., para la “Adquisición de Chapas y Tubos“
**Autorizante:** Disposición Nº 143-DGTALMDU/2011
**Repartición destinataria:** Dirección General de Transito.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 13 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4681
Inicia: 29-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Servicio de Consultoría para el Estudio de Microsimulacion del Tránsito y Transporte con Múltiples Escenarios de Intervenciones Peatonales en el Área Critica del Centro de Buenos Aires - Expediente Nº 1950269/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3065/11, cuya apertura se realizará el día 5/12/11, a las 14 hs., para el "Servicio de Consultoría para el Estudio de Microsimulacion del Tránsito y Transporte con Múltiples Escenarios de Intervenciones Peatonales en el Área Critica del Centro de Buenos Aires"
**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Transporte.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 5/12/11 a las 14 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4656
Inicia: 25-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Servicios de Impresiones Graficas Digitales - Expediente Nº 2083219/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3070/11, cuya apertura se realizará el día 7/12/11, a las 13 hs., para la "Servicios de Impresiones Graficas Digitales".
**Autorizante:** Disposición Nº 145-DGTALMDU/2011
**Repartición destinataria:** Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 7/12/11 a las 13 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4682
Inicia: 29-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión y Colocaciones de Delineadores - Proyecto Ciclovías y demás Vías - Expediente Nº 1650189/2011**

Llámase a Licitación Pública Nº 3079/11, cuya apertura se realizará el día 7/12/11, a las 13.30 hs., para la "Provisión y Colocaciones de Delineadores - Proyecto Ciclovías y demás Vías".
**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Transporte.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 7/12/11 a las 13:30 hs.
**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4683
Inicia: 29-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Plan DH 8/2011 - Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la ciudad - Expediente N° 1.391.768/11**

Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 380/2011.Obra "Plan DH 8/2011 - Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la ciudad"
**Presupuesto oficial:** pesos novecientos noventa mil ($ 990.000,00)
**Plazo de ejecución:** ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Orden de Ejecución.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs. del día 14 de diciembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4657
Inicia: 25-11-2011 Vence: 2-12-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Remodelación de la P.B. del Edificio Mercado del Plata - Expediente N°**

**2.055.991/11**

Llámese a Licitación Privada de Obra Menor N° 390/2011. Obra “Remodelación de la P.B. del Edificio Mercado del Plata“
**Presupuesto oficial:** pesos ciento diecisiete mil setecientos cuatro con 47/100 ($ 117.704,47)
**Plazo de ejecución:** Sesenta (60) días corridos contados a partir de la Orden de Inicio.

**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13.30 hs. del día 14 de diciembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 4684
Inicia: 29-11-2011 Vence: 5-12-2011

## Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Preadjudicación - Expediente N° 1831574/11**

Licitación Pública Nº 2875/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2949/11.
Acta de Preadjudicación N° 24/11 de fecha 23 de noviembre de 2011.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Servicios
**Objeto de la contratación:** Servicio de reparación y mantenimiento de equipos para refrigeración y acondicionadores de aire
Firma preadjudicada:
**Pablo Sebastian Castro**
Renglón: 1- 1 Mes. Servicio mano de obra y materiales para puesto a punto, Precio Mensual $ 12.932.-, Precio Total $ 12.932.-
Renglón: 2- 25 Meses. Servicio de mantenimiento. Precio Mensual: $ 4.851.-, Precio Total: $116.424.-
**Total preadjudicado:** pesos ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis ($ 129.356.-)
**Fundamentación de la preadjudicación:** El servicio de referencia ha sido resuelto, conforme a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.- Fiorito-Fernández Cerdeña- Calvo Tripodi
**Vencimiento validez de oferta:** 14/12/2011
**Lugar de exhibición del acta:** en la Cartelera de la Unid de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4501, a partir del 23/11/2011.

**Federico Angelini**

Titular de la Unid de Gestión de Intervención Social

OL 4691
Inicia: 29-11-2011 Vence: 2-12-2011

# Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Contratación del servicio de dispenser/vasos - Expediente Nº 156/11**

**Objeto:** Licitación Privada Nº 20/11, contratación del servicio de dispenser/vasos para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires. Que conforme lo dispuesto por la Dirección General de Administración mediante disposición DADMIN Nº 148/2011 la fecha máxima de presentación de las ofertas y apertura de las mismas para el día 12 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs.
**Valor del pliego:** Sin Cargo
**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar
**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

**Cesar Rubén Rielo Erbon**
Director General de Administración

OL 4706
Inicia: 30-11-2011 Vence: 1-12-2011

# Banco Ciudad De Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

**Servicio de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo de escaleras mecánicas- Carpeta de Compra Nº 19.951**

Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Servicio de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo, en forma de abono común, de las dos escaleras mecánicas, que se encuentran instaladas en la Sucursal Nº 26 “Belgrano“, sita en la Av. Cabildo 2201, CABA., por el período de 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del banco a renovarlo por 12 (doce) meses más”, con fecha de Apertura el día 27/12/2011 a las 11 horas (Carpeta de Compra Nº 19.951).
**Valor del pliego:** Sin valor
**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
**Fecha tope de consultas:** 21/12/2011.

**Leandro D. Biondo**
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 275
Inicia: 30-11-2011 Vence: 2-12-2011

# Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Preadjudicación - Expediente N° 3038-EURSP/11**

Licitación Privada N° 21/EURSP/11
Acta de Preadjudicación N° 29/11, de fecha 25 de noviembre de 2011.
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** 3000-Publicidad
**Objeto de la contratación:** Contratación de servicio de auditoría de medios.

Firmas preadjudicadas:
**Ejes S.A.**
Subtotal:
Renglón 1, item 1: Cantidad 12 Meses. P. Unitario $ 1.950.- P. Total $ 23.400.-
Total preadjudicado: --
**No se considera:** -
**Fundamento de la preadjudicación:** M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado
**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 25/11/2011, en planta baja y piso 9.

**M. Cristina Proverbio**
Gerenta de Administración

OL 4713
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

**ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Preadjudicación - Expediente N° 2803-EURSP/11**

Licitación Privada N° 19/EURSP/11
Acta de Preadjudicación N° 28/11, de fecha 22 de Noviembre de 2011

**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** 191-Servicios de asistencia médica
**Objeto de la contratación:** Contratación de servicios médicos

Firmas preadjudicadas:
**Medicar S.A.**
Subtotal:
Renglón 1 ítem 1: Cantidad 100 unidades; P. Unitario $227,48.-. P.Total $22.748.-
Renglón 1 ítem 2: Cantidad 10 unidades; P. Unitario $96,80.-. P.Total $968.-
**Total preadjudicado:** $23.716.-
**No se considera:** -
**Fundamento de la preadjudicación:** M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi - Martin Casabe.
**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 22/11/2011, en planta baja y piso 9

**M. Cristina Proverbio**
Gerenta de Administración

OL 4714
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

## Defensor General - Ministerio Público CABA

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

DEFENSORÍA GENERAL

**Adjudicación - Expediente N° 232/11**

Adjudicacion Disposicion SGC Nº 80/11
Licitación Pública Nº 10/11
**Objeto de la contratacion:** Mantenimiento de Aire Acondicionado.
Firma adjudicada:
**Airpe S.R.L**
Renglones: 1 y 2.
Precio Total: esos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho ($ 92.568,00)
**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 17 7º piso, 03 días a partir de 25/11/2011 en Cartelera.
**Autorizante:** Lic. Jorge Costales.

**Alejandro Guyon**
Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones

OL 4705
Inicia: 30-11-2011 Vence: 1-12-2011

# Edictos Particulares

**Transferencia de Habilitación**

**Carlos Juan Fernández** con domicilio en Av. De Los Incas 4271/73, P.B., avisa que transfiere la Habilitación Municipal rubro Taller de reparación de vehículos automotores; taller de soldadura autógena y eléctrica aprobado por Expediente Nº 35955/1974 sito en Av. De Los Incas 4271/73 P.B., C.A.B.A. a **Juan Pablo Portillo** con domicilio en Av. De Los Incas 4271/73, P.B., C.A.B.A. Reclamos de ley en Av. De Los Incas 4271/73 P.B., C.A.B.A.

**Solicitante:** Juan Pablo Portillo

EP 400
Inicia: 24-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan Ignacio de la Colina** tomo 65 folio 987 C.P.A.C.A.B.A con oficinas en Av. Paseo Colón 746 piso 1º C.A.B.A avisa que: **Laboratorio Pförtner Cornealent S.A.C.I.F.** transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Pueyrredón 1706 y Juncal 2407 PB, sót y piso 1º UF 1 C.A.B.A que funciona como: "Montaje o reparación de instr. cient. de medida, control o laboratorio - fabr. de arts. oftálmicos - fabr. de instrum. ópticos p/uso científico y médico - com. min. de artículos de óptica y fotografía – oficina comercial - com. mayor. art. óptica fotog., mat. sensible p/foto. radiog. y sim c/depósito art. 5.2.8 inc. A (hasta 200m2) - consultorio profesional" Expte. Nº 24579/2004 disposición 5683/DGHP/2007 sup.: 914,10m2 a **Cornealent Florida S.A.** Reclamos de Ley y domicilio de partes de partes en Av. Paseo Colón 746 piso 1º C.A.B.A.

**Solicitantes:** Cornealent Florida S.A.

EP 401
Inicia: 24-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Alejandro Omar Boratto** con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 2768 6º A, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local ubicado en la Av. Rivadavia Nº 1908/10/12 PB, EP s/PB, SS y EP s/SS – UF Nº1, habilitado como Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisqueria, Cervecería y Local de Baile Clase "c" Act. Complementaria, por Expediente Nº 13.698/97, a la firma **Kabeboco S.A.** con domicilio en Av. Rivadavia Nº

1908/10/12. Domicilio legal y reclamos de ley en el mismo local.-

**Solicitantes:** Alejandro Omar Boratto

EP 402
Inicia: 24-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Ramón Manuel Kroug Ybarra,** con domicilio en Rincón 148, P.B., CABA, avisa que transfiere la Habilitación Municipal, para funcionar como Receptoría ropa p/posterior lavado y/o limp. y/o planch. en otro lugar, lavandería mecánica, autoservicio, mediante el Expediente Nº 1507/2000, para el inmueble ubicado en la calle Rincón 148, P.B., UF 4, CABA, por Decreto Nº 2516/98, en fecha 17/1/2000, con una superficie de 75,00 m2, a **Santiago Nicolás Algasi**, con domicilio Donato Álvarez 777, 2º "B", CABA. Reclamos de ley en Rincón 148, P.B., C.A.B.A.

**Solicitante:** Santiago Nicolás Algasi

EP 403
Inicia: 25-11-2011 Vence: 2-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Pablo Fabricio Scarlata** y **Juan José Aristegui** transfiere la habilitación municipal a **Marcos Matias González Malbec** con domicilio en Av. Cramer Nº 22192 PB UF. Nº 1 CABA del Expediente Nº 56370-2007 rubros. Rubro 601005 com. min. de productos alimenticios envasados 601010 com.min. de bebidas en general envasadas .601040 com. min. de golosinas envasadas ( kiosco) y todo lo comprendido en la ord.33266 Locutorio Observaciones proceso autorizado en el art 1º de la orden del día Nº 48 -DGVH -2001 Y disposición Nº 1944 DGVH-2001 excluidos juegos en red y de destreza deberá cumplir con lo establecido en el decreto Nº2724-2003. Reclamos de ley en el mismo domicilio

**Solicitantes:** Pablo Fabricio Scarlata y Juan Jose Aristegui

EP 404
Inicia: 25-11-2011 Vence: 2-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

Instituto Bellafay S.R.L., representada por su gerente **María Inés Barbetta** (DNI 4.612.572) domiciliada en Morón 4520 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Morón 4520 PB, pisos 1º y 2º CABA que funciona como "Establecimiento geriátrico (capacidad total veintinueve (29) habitaciones y setenta y nueve (79) alojados)" Expte. 24110/2008 superficie: 887,62 m2 a **Carlos Sebastián**

**Moreyra**(DNI 27.125.497) domiciliado en Sanabria 2021 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Morón 4520 CABA.

**Solicitantes:** Carlos Sebastián Moreyra

EP 405
Inicia: 25-11-2011 Vence: 2-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**José Carcione** (LE 4.059.449) domiciliado en Marcos Sastre 4436 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Miramar 4005 PB CABA que funciona como: “Reparac. de automóviles (excepto repar. de carrocerías y rectificación de motores), taller de reparac. y carga de acumuladores, reparación y armado y colocac. de instrumental para automotores, tapicería de automóviles” Expte. Nº 71445/1987 superf: 49,40m2 a **Ángel José Carcione** (DNI 12.153.522) domiciliado en Pio Rodríguez 5367 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Miramar 4005 CABA.

**Solicitantes:** Ángel José Carcione

EP 406
Inicia: 25-11-2011 Vence: 2-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Sartenes Rebeldes S.A.** , con sede en Gorriti Nº 5092 y Thames 1497 Planta Baja y Planta Alta de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por **María de la Macarena de Aubeyzon Vaccari** DNI Nº 20.008.908, transfiere Habilitación Municipal, rubros Restaurante, Cantina (602000), Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de Bebidas, wiskería, cervecería (602030), Parrilla con expediente Nº 72428-2001 a **Polenta Y Picante S.A.** con domicilio en Gorriti Nº 5092 y Thames Nº 1497, Planta Baja y Planta Alta Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Solicitantes:** María de la Macarena de Aubeyzon Vaccari

EP 407
Inicia: 29-11-2011 Vence: 5-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Amarti S.R.L.** (representado por su apoderado Juan Martín Scordamaglia) transfiere la

Habilitación Municipal a **Ceviche Cañitas S.A.** (representado por su presidente Alfredo Guido Sansone) con domicilio en la calle Báez 390, planta baja, entrepiso y terraza, con una superficie de 150,83 m2, CABA, del Expediente Nº 1028747/2010 rubros: restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill. Observaciones: Se agrega copia certificada del Plano Registrado de Ventilación Mecánica por Expediente Nº 86336/2005. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución Nº 309/SJYSU/2004. No posee reparto a domicilio. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Amarti S.R.L. (representado por su apoderado Juan Martín Scordamaglia)
Ceviche Cañitas S.A. (representado por su presidente Alfredo Guido Sansone)

EP 408
Inicia: 29-11-2011 Vence: 5-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Manuel Rodriguez** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: Restaurante, Cantina – Casa de Lunch – Café Bar – Despacho de Bebidas, Whiskería Cervecería (63,69 m2) por Exp. Nº 858877/1996 de fecha 13/01/1997, ubicado en la calle Av. Alvarez Jonte 1859 P.B., con una superficie total de 63,69 m2, a la señora **Adriana Rosalía Valdez**. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitantes:** Adriana Rosalía Valdez

EP 409
Inicia: 29-11-2011 Vence: 5-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Pedro Juan Insfran** y **Rafael Insfran**, transfieren la habilitación municipal del local para el rubro “Peluquería y Barbería - Salón de Belleza” (1 o más gabinetes). Habilitado por Expediente 50553/2000 con fecha 24/8/2000 mediante Decreto Nº 2516/1998, del inmueble ubicado en la calle Billinghurst 2494, PB. UF1, con una superficie de 64,70 m2. CABA, a **Insfran Pedro Juan** domiciliado en la calle Uruguay 2630, Quilmas Oeste provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Insfran Pedro Juan

EP 410
Inicia: 29-11-2011 Vence: 5-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Beatriz Susana Pereira do Amaral** domicilio Joaquín V. González 1873, CABA.,

comunica que transfiere a **Antonio Marques de Oliveira**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Joaquín V. González 1873, CABA, que funciona como "Taller de reparación de vehículos, automotores y taller de soldadura autógena y eléctrica" transferido por Oficio Judicial Nº 1295106/AGC/2009, mediante disposición 3160/DGHP/2011.Observaciones: se concede transferencia de habilitación en idénticos términos que la habilitación anterior Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Beatriz S. Pereira do Amaral
Antonio Marques De Oliveira

EP 411
Inicia: 30-11-2011 Vence: 6-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Ricardo Néstor Elías**; con domicilio Tacuarí 969/71/751, CABA.- comunica que transfiere a **Construcciones Jumalo S.A.**; con el mismo domicilio; el local que funciona como "Garage comercial con una capacidad máxima de 90 espacios guarda coches y 2 para ciclomotores"; ubicado en Tacuarí 969/71/75, planta baja y 1º piso; CABA habilitado por Expedientes Nº 80967/2006. Observaciones: habilitación anterior recaída en el Expediente Nº 56941/2003, otorgada en fecha 14/10/2003 y los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Ricardo Néstor Elías
Pedro Alfredo Acuña (Apoderado de Construcciones Jumalo S.A.)

EP 412
Inicia: 30-11-2011 Vence: 6-12-2011

**Transferencia de Habilitación**

**M. A. Del Valle Cía. S.R.L**. domicilio Lavalle 1150, CABA., comunica que transfiere a **Ariel Eduardo Olmos**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Lavalle 1150, planta baja, entrepiso, 1º y 2º piso, U.F. 5, con una superficie de 116.00m2, CABA que funciona como "Comercio minorista de libros y revistas; artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filat, juguetería, T. discos y grab.; de artículos personales y para regalos; copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)" habilitado por Expediente Nº 1166004/2009. Observaciones: la correcta Partida Inmobiliaria es 1490535. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Miguel A. Del Valle (Gerente M.A. Del Valle y Cia SRL)
Ariel E. Olmos

EP 413
Inicia: 30-11-2011 Vence: 6-12-2011

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA MARÍA FERRER

**Notificación**

El Sr. Director del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, notifica a la agente **Elvira Inés Arrieta, 365.139**, que deberá presentarse dentro del 3° día de publicado el presente edicto, ante el Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, a fin de regularizar su situación laboral, en razón de encontrarse encuadrada en las causales de cesantía previstas en el art. 48°, inc. a), de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer, dará lugar a la tramitación de la misma, queda Ud. debidamente notificada.

**Eduardo Armando Schiavi**
Director

**Clara Beatriz Medina**
Jefe Depto. Recursos Humanos

EO 1699
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

# Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Expediente N.° 1.588.055/11**

Notifícase a la **Sra. Mariela Cecilia Platania (DNI 31.259.794)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Charlone 1563
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**
Directora General

EO 1676
Inicia: 30-11-2011 Vence: 2-12-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 1519963-MGEyA-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Congreso 2.169/2.171, Partida Matriz Nº 337377**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1519963-MGEyA-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1684
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 371189-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 7.602/7.618, Arribeños 3.707, Jaramillo 1.595, Partida Matriz Nº 376921**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación

del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas ExP. 371189-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1685
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 463283-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mendoza 5.575, Partida Matriz Nº 351276**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 463283-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1686
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 619287-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Almte. Juan Sáenz Valiente 941, Partida Matriz Nº 376674**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 619287-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1687
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 711188-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en El Salvador 5.218/5.270, Partidas Matrices Nº 433944 (alta) 429136 y 433849 (bajas)**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 711188-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1688
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 888366-MGEyA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Junin 547/561, Partida Matriz Nº 205661**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 888366-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1689
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 889346-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zamudio 4.682/4.692, Av. Gral. Mosconi 2.402, Partida Matriz Nº 372249**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 889346-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1690
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 898032-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gorriti 5.973, Partida Matriz Nº 404376**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 898032-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1691
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 899165-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Eugenio Garzón 6.662, Partida Matriz Nº 34138**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas Exp. 899165-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1692
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 1105278-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Suipacha 356/360, Partida Matriz Nº 221316**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1105278-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1694
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 1350285-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Venezuela 2.151/2.147, Partida Matriz Nº 200999**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1350285-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1695
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - C.I. 1325737-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Alvarado 2.402/2.418, Santa Magdalena 405/411, Partida Matriz Nº 119806**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas C.I. 1325737-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1683
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 916825-MGEyA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Pedro 5.249, Partida Matriz Nº 29513**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 916825-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1693
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Exp. 1490249-MGEYA-2011**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Moreno 2.654, Partida Matriz Nº 202174**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1490249-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1696
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 232914-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Fragata Pte. Sarmiento 1.225, Partida Matriz Nº 232914**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 232914-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1677
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 34237-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 5.767/5.769, Partida Matriz Nº 376759**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 34237-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1678
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1036368-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Costa Rica 5.179, Partida Matriz Nº 432592**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1036368-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1679
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1110311-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zuviría 6.610, Partida Matriz Nº 98877**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1110311-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1680
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1110364-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Luis Piedra Buena 3.501, Partida Matriz Nº 98878**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1110364-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1681
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1110393-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Luis Piedra Buena 3.555/3.595, Partida Matriz Nº 98879**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 ( entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1110393-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**
Directora General Adjunta

EO 1682
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 602-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Wigger, Lucrecia Sara (C.I.Nº 5.600.897)**, que por Disposición Nº 602/GG/11 de fecha

24/11/11, se ha procedido ha rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 16/03/83 correspondiente a la U.C.Nº 65.196, Block 8, Piso 10 Depto. 60, por transgredir la interesada las Cláusulas Tercera (3º) y Séptima (7º) en las condiciones establecidas por las Cláusulas Novena (9º) y Undécima (11º) del citado instrumento según lo actuado en la Nota Nº 5122/CMV/86 y agregados.
Se hace saber asimismo a la interesada que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1697
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 618-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Basabe, Valentín Marcelo (DNI 10.455.187)**, que por Disposición Nº 618/GG/11 de fecha 29/11/11, se ha procedido ha rescindir el Boleto de Compraventa Provisorio que suscribiera con la ex CMV -actual IVC -en fecha 08/05/84, respecto el inmueble ubicado en la Mz.26, Torre 26D, Block 6, Piso 2º Dto.“D“ del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires (U.C.Nº 59.641), por haber transgredido dicho adjudicatario las Cláusulas TERCERA -pago de cuotas de amortización - y SEPTIMA - prohibición de cesión y obligación del adjudicatario de ocupar personalmente la unidad de cuenta con su grupo familiar declarado -, en los términos de las Claúsulas NOVENA y DECIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 5548/CMV/97 y agregados.
Asimismo, se le hace saber a dicho adjudicatario, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1698
Inicia: 1-12-2011 Vence: 5-12-2011

# Juzgado Provincial

**PODER JUDICIAL PROVINCIAL**

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIIA. NOMINACIÓN, CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, PCIA DE TUCUMÁN

**Citación**
**Autos: "De Zan Margarita Hortencia c/Corbalan Manuel Rafael s/Alimentos Expte. Nº 96/06"**

Se hace saber a Manuel Rafael Corbalan, DNI Nº 16.171.077, que por ante Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Raquel Vega, Secretaría a cargo del Dr. Favio Geria Tolosa, se tramitan los autos caratulados: **"De Zan Margarita Hortencia c/Corbalan Manuel Rafael s/Alimentos Expte. Nº 96/06"**, la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se trascribe: "Concepción, octubre 4 de 2011. Autos y Vistos: ….CONSIDERANDO:….RESUELVO: I REGULAR los honorarios del letrado Martín Tadeo Tello, por la intervención como apoderado de la actora, en la suma de $ 2.917 (pesos dos mil novecientos diecisiete) .II.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Hágase saber." Fdo. Dra. Raquel Vega -Juez- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos.

**Raquel Vega**
Juez

**Favio E. Geria Tolosa**
Secretario Judicial
Juz. Flia. y Suc. IIIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

OJ 174
Inicia: 24-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 55

**Citación**
**Autos: "s/Publicación Boletín Oficial: don León Gleich**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55 a cargo del Dr. Hernán Bernardo Lieber, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **León Gleich** para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2011.

**Olga María Schelotto**
Secretaria

OJ 175
Inicia: 30-11-2011 Vence: 2-12-2011

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT**

JUZGADO DE FAMILIA Nº TRES DE LA CIRCUSCRIPCIÓN JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA

**Citación**
**Autos: "A. C. A. V. c/O. L. O. s/Privación de Patria Potestad - Expediente Nº 387/2011"**

Edicto Nº 33/2011
El Juzgado de Familia Nº Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: **"A. C. A. V. c/O. L. O. s/Privación de Patria Potestad" Expediente Nº 387/2011"**, cita y emplaza al Sr. **Luis Oscar Odorico**, D.N.I. 12.587.261, para que dentro del término de cinco (5) días, ampliados en diez días más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que le corresponde por sí o por apoderado y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente.
Conforme lo dispuesto por los arts. 147,148, 149 y 346 del CPr. y art. 101 Ley III Nº 21, publíquense edictos los cuales se emitirán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2011.
Fdo. Daniela Fernanda Gaitan – Secretaria.

**Daniela Fernanda Gaitan**
Secretaria

OJ 178
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 2-12-2011

**PODER JUDICIAL PROVINCIAL**
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 2DA. NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE RÍO TERCERO, CÓRDOBA

**Citación**
**Autos: "Barbare, José Sandro y otra-Usucapión"**

Río Tercero, 2 de agosto de 2011: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. **Marcos Yoder** por medio de edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la localidad del demandado, para que dentro del término de veinte días a contar desde la fecha de la última publicación, comparezca a

derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo: Ariel A. G. Macagno Juez.- Dr. Víctor M. Meaca – Prosecretario.
Río Tercero, Cba., 25 de agosto de dos mil once.

**Ariel A. G. Macagno**
Juez

**Víctor M.Meaca**
Prosecretario

OJ 181
Inicia: 30-11-2011 Vence: 6-12-2011

**PODER JUDICIAL**
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 39º

**Notificación**
**Autos: s/Inscripción en el Registro Público de Comercio - Modificación de Sede Social**

"Centro Tecnológico de Comunicaciones S.R.L. Insc. Reg. Pub. Comer.- Modificacion (Cesión Prórroga, cambio de Sede, de Objet. (Expte. Nº 1352850/36).- "Córdoba, por acta social de fecha 24 de setiembre de 2007 los socios, **Mario César Franco** D.N.I. 11.188.649 y **Palmira Sol Palacios** D.N.I. Nº 2.990.439, deciden modificar la Cláusula Primera: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Córdoba, sin perjuicio de que por resolución de los socios se modifique fijándolo en cualquier otro punto del país. Pudiendo así mismo fijar o establecer sucursales, filiales, agencias o representación en cualquier lugar del país o en el extranjero. La dirección de la sede social se establece en la calle Dean Funes 196, piso 6, Departamento "A"- CORDOBA. Enmdo. modificar vale Juz. 1º Inst. y 39º Nom CyC de Córdoba .of. 19.09.11. Fdo: Silvina Carrer - Prosecretaria Letrada

**Silvina Carrer**
Prosecretaria Letrada

OJ 177
Inicia: 1º-12-2011 Vence: 1º-12-2011

## Ministerio Público

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL ESTE-UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación**
**Autos: "Caso Nº 33904/0-2011 NN, NN S/INFR. art. (s) 183 CP"**

///nos Aires, 8 de noviembre de 2011: “Cítese mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a **Diego Sebastián López** - DNI 27.814.403, con último domicilio en la calle Antonio Garcés 195, Barrio San Cayetano, Comodorio Rivadavia Chubut- ante este Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este (sito en Beruti 3345, 2º piso de esta Ciudad), para el quinto día de notificado, a las 11 horas, a fin estar a derecho en el presente legajo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. Fdo.: M. De La Paz Castresana Florit Prosecreatria Administrativa

**M. De La Paz Castresana Florit**
Prosecreatria Administrativa
UTC -UF ESTE

OJ 179
Inicia: 29-11-2011 Vence: 5-12-2011

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL ESTE- EQUIPO FISCAL “D”

**Citación**
**Autos: Caso Nº 7009/11 - Artículo 149 bis del Código Penal María Laura Antúnez**

Edicto: Daniela Dupuy Titular A Cargo Del Equipo Fiscal “D” de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. 4014-5830/17, en el Caso Nº 7009/2011 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal.
Cita y emplaza: a **María Laura Antúnez** titular del DNI nro. 21.843.121, con último domicilio conocido en la calle Intendente Arnoldi 1776, San Fernando, P.B.A., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículo 63 del Código Procesal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 9 de noviembre de 2011:” (…) cítese a María Laura Antúnez del DNI nro. 21.843.121 mediante edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificada en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura.” Fdo. Daniela Dupuy, Fiscal. Ante mí. Natalia C. Figueroa Secretaria.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

**Daniela Dupuy**
Fiscal

OJ 176
Inicia: 24-11-2011 Vence: 1º-12-2011

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL ESTE-EQUIPO FISCAL “B”

**Citación**
**Autos: "Causa Nº 10974/11 Sebastián Llorente s/art. 52 CP"**

Edicto: María Valeria Massaglia, titular del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Este, sito en la calle Beruti 3345, piso 2º de esta Capital Federal, con teléfono-fax 4014-5827/5899, en la Causa Nº 10974/11, seguida contra Sebastián Llorente por la contravención prevista en el art. 52 del Código Contravencional.
Cita y emplaza a Sebastián Llorente - D.N.I. 11.451.956, de aproximadamente 57 años de edad, con último domicilio conocido en la Avenida Coronel Díaz 2481, piso 1º, departamento "A" de esta ciudad; por el término del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca por ante este Equipo Fiscal (de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 15.00 horas) a los efectos de ser intimados de los hechos prevista en el artículo 41 de la LPC, pudiendo comparecer acompañado de un letrado de su confianza, caso contrario será asistido por la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 14 de octubre de 2011… a fin de agotar los medios disponibles para emplazar al encartado y atento al resultado de las citaciones libradas, cítese por edictos al Sr. **Sebastián Llorente** - DNI 11.451.956 de conformidad con lo normado en el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -de aplicación supletoria-, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca ante este Equipo Fiscal "B" en los términos en el art. 41 de la LPC, ello bajo apercibimiento de disponerse su comparendo por intermedio de la fuerza pública". Fdo: María Valeria Massaglia. Fiscal. Gonzalo F. Berecochea Secreatario
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011.

**María Valeria Massaglia**
Fiscal

**Gonzalo F. Berecochea**
Secreatario

OJ 182
Inicia: 30-11-2011 Vence: 6-12-2011